MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá D.C., abril de 2025

ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-001-2025-HOMIL, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

ID N° P AA2025-UCLB-103

Dependencia solicitante: Subdirección Medica Subdirección medica mediante Oficio N° I-00463-202502469-HMC Id: 382429 de fecha 30 de enero de 2025.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Ley 352 de 1997 establece la naturaleza jurídica del Hospital Militar Central el cual está organizado como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C.

Como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el Hospital Militar Central tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios de dicho Subsistema y demás usuarios que requieran la prestación de servicios de salud; es así como para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrollará actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios.

Así las cosas, dentro de las funciones del servicio de enfermería esta:

- Coordinar la gestión administrativa y operativa del personal de enfermeras profesionales, auxiliares de enfermería y camilleros, mediante la organización de turnos y asignación de tareas en las áreas asistenciales.
- Supervisar las actividades de enfermería en áreas de apoyo, administrativas, de docencia e investigación, para proporcionar al paciente el cuidado profesional de la más alta calidad científica y humana, asegurando del cumplimiento de políticas y protocolos institucionales, promoviendo la mejora continua de la oportunidad, calidad de la atención y seguridad del paciente.

- Gestionar la atención y suministros a pacientes de según su estado de salud y asegurar la aplicación de los planes de cuidados definidos por los equipos

de salud para cada uno de ellos. La atención a los pacientes incluye, pero no se limita a: administración de medicamentos y tratamientos según las indicaciones médicas, apoyo en realización de procedimientos clínicos y terapéuticos, documentación precisa y oportuna de la atención al paciente, educación y trato humanizado a los pacientes y sus familias.

- Establecer los objetivos, metas, procesos, programas e indicadores que permitan evaluar el cuidado que enfermería brinda a los usuarios e integrar información estadística que contribuya al desarrollo de políticas y prácticas basadas en la evidencia.

- Programar actividades de actualización continua de conocimientos y habilidades para el personal de enfermería y camilleros que contribuya al desarrollo del talento humano y mejora continua de los procesos mediante la implementación de avances académicos, tecnológicos y técnicos aplicables en el cuidado de enfermería.

- Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de enfermería y camilleros en los diferentes procesos de atención: hospitalarios, ambulatorios y de urgencias, dando cumplimiento los procedimientos del sistema obligatorio de garantía de calidad y la política de seguridad del paciente y políticas institucionales.

- Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que se deleguen.

El Hospital Militar Central tiene la función de apoyar la prestación de los servicios de salud de mediana y alta complejidad a todos los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Sanidad Militar (personal activo y beneficiarios en condiciones de vulnerabilidad, discapacidad, niños, adultos mayores, mujeres en estado de embarazo, entre otros); razón por la cual, requiere garantizar el eficiente y adecuado desarrollo de las actividades de cada dependencia, siendo necesario para ello, que todos los bienes destinados y utilizados para el cumplimiento de su misión se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento.

El Hospital Militar Central presta servicios de salud de alta y mediana complejidad a los usuarios del subsistema de Salud de Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia. Al ser una institución hospitalaria de tercer y cuarto nivel de atención en salud y centro de referencia de las Fuerzas Militares, requiere contar con todos los insumos medico quirúrgicos de forma eficiente, suficiente y así garantizar la prestación del servicio al 100 % de nuestra población garantizando al paciente la continuidad en la atención oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y adaptación según necesidad.

Por lo anterior, el Hospital debe estar adecuadamente equipado con insumos y dispositivos médicos que permitan brindar atención en salud de alta complejidad a los usuarios que lo requieran en los servicios que componen la subdirección médica del Hospital Militar Central. Así, la adquisición de insumos y dispositivos médicos es fundamental para garantizar que el personal de salud esté preparado para atender a los pacientes en cualquier situación, de acuerdo a las necesidades específicas de su patología. La institución debe Contar con el suministro de insumos médicos y de

curación de forma eficiente, suficiente y así garantizar la prestación del servicio al 100 % de nuestra población garantizando al paciente la continuidad en la atención oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y adaptación según su necesidad.

A continuación se presenta la justificación técnica para cada uno de los lotes incluidos en el proceso:

Lote 1. PARCHES PARA DESFIBRILADOR

Son dispositivos que permiten controlar y administrar la energía de desfibrilación al paciente, restableciendo el ritmo cardíaco en caso de un paro cardíaco. La disponibilidad de este insumo es crucial en los servicios de urgencias, unidades de cuidado intensivo, hospitalización, salas de cirugía y cardiología con el fin de procurar que los desfibriladores existentes en estas áreas puedan utilizarse en emergencias cardiovasculares.

Lote 2. PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO

El papel para electrocardiógrafo permite registrar la actividad eléctrica del corazón en la toma de electrocardiogramas, necesarios en el diagnóstico y tratamiento de los pacientes. Es esencial la disponibilidad de este insumo en los servicios hospitalarios y ambulatorios garantizando un tratamiento rápido y efectivo.

Lote 3. PAPEL PARA DESFIBRILADOR

El papel para desfibrilador permite registrar la actividad eléctrica del corazón durante el proceso de reanimación donde se utilizan los desfibriladores. Es esencial la disponibilidad de este insumo a fin de procurar que los desfibriladores existentes puedan utilizarse en emergencias cardiovasculares.

Lote 4. APOSITOS PARA ACCESO VENOSO

Insumos requeridos durante el proceso de venopunción en las áreas hospitalarias, urgencias salas de cirugía, unidades de cuidado intensivo, que permiten la fijación, estabilización y aseguramiento del catéter reduciendo el riesgo de pérdida de este dispositivo necesario en el cumplimiento de los estándares establecidos en el protocolo de venopunción.

Lote 5. APOSITOS E INSUMOS DE CURACIÓN

Insumos necesarios para los procesos de limpieza, curación y tratamiento tópico de lesiones de piel acorde al procedimiento de cuidados de enfermería en la piel del paciente hospitalizado CEPIEL. La disponibilidad de este insumo en el servicio de hospitalización y clínica de heridas es fundamental para el mantenimiento y recuperación de lesiones de piel.

El presente estudio presenta las necesidades de insumos requeridos para la atención de pacientes en los servicios que componen la Subdirección Médica del Hospital Militar Central. Los diferentes lotes que se busca contratar fueron proyectados realizando un proceso de planeación, verificación de ejecución histórica de los contratos antecedentes, existencias en los almacenes y promedios de

rotación-consumo tanto en procesos contractuales como en adquisiciones por urgencia vital.

Lote 6. EQUIPOS PARA INFUSION

Dispositivos de alta tecnología ofrecen un control meticuloso sobre la velocidad y el volumen de infusión, lo que permite una terapia personalizada y ajustada a las necesidades de cada paciente. Es esencial la disponibilidad de este insumo en los servicios hospitalarios y ambulatorios garantizando un tratamiento rápido y efectivo.

Lote 7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA

Dispositivos e insumos necesarios en la consecución del tratamiento médico para aquellos pacientes que cuentan con estomas. Permite el proceso de excreción y la protección de la piel.

Lote 8. INSUMOS NUTRICION ENTERAL

Dispositivo necesario para la administración de nutriciones enterales y medicamentos por vía enteral en los pacientes que se encuentran en el servicio de hospitalización, urgencias y Unidades de Cuidado Intensivo.

Lote 9. APOSITOS PARA PREVENCION DE LESIONES DE PIEL

Insumos necesarios el tratamiento tópico de lesiones de piel acorde al procedimiento de cuidados de enfermería en la piel del paciente hospitalizado CEPIEL. La disponibilidad de estos insumos en el servicio de hospitalización y clínica de heridas es fundamental para el mantenimiento y recuperación de lesiones de piel.

Conforme a lo anterior, se requiere la adquisición de los anteriores insumos con el fin de garantizar la prestación del servicio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

El presupuesto oficial para el presente proceso es de **MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.810.942.500,00) M/CTE INCLUIDO IVA (SI APLICA)**, los cuales están distribuidos por lote de la siguiente manera:

LOTE	NOMBRE DEL LOTE	PRESUPUESTO ASIGNADO POR LOTE
1	PARCHES PARA DESFIBRILADOR	80.000.000,00
2	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO	9.000.000,00
3	PAPEL PARA DESFIBRILADOR	11.000.000,00
4	APOSITOS PARA ACCESO VENOSO	95.000.000,00
5	APOSITOS E INSUMOS DE CURACIÓN	90.000.000,00
6	EQUIPOS PARA INFUSION	1.235.942.500,00

7	INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	200.000.000,00
8	INSUMOS NUTRICION ENTERAL	20.000.000,00
9	APOSITOS PARA PREVENCION DE LESIONES DE PIEL	70.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO	**$ 1.810.942.500,00**

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto del presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF N° 135625 de fecha 9 de abril de 2025,** Posición de Catálogo de Gasto **A-05-01-01-004-008 "APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES"** recurso **20 CSF**, por valor de **MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.810.942.500,00) M/CTE INCLUIDO IVA (SI APLICA)**, incluido IVA y demás impuestos cuando aplique, expedido por el Área de Presupuesto.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el día **31 de diciembre de 2025.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

7. NATURALEZA DEL CONTRATO

SUMINISTRO

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Hospital Militar Central, ubicado en la transversal 3 C N° 49-00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. Farmacia de Tecnologías en Salud (FTS).

9. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES** previo informe de supervisión en donde se evidencie el recibo a satisfacción de los mantenimientos preventivos o correctivos efectivamente realizados. El pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción según el objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

Para procede con el pago, el CONTRATISTA, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP al correo facturacionsiif@homil.gov.co.

1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

1.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

1.3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo facturacionsiif@homil.gov.co, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma.

En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota:
#$15-19-00;ContratoXXX/20XX;** facturacionsiif@homil.gov.co**#$

1.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

1.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

1.6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central facturacionsiif@homil.gov.co, debidamente separados por punto y coma, #$15-03-00; Contrato;

#$15-19-00;ContratoXXX/20XX;** facturacionsiif@homil.gov.co**#$.
Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

1.7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente
3. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos.
4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas:
   - Factura original y una copia
   - Certificado aprobado del SIIF NACIÓN
   - Cámara de comercio
   - Copia del RUT
   - Parafiscales con planilla
   - Certificación bancaria
   - Copia del contrato, adiciones y/o prorrogas si se realizaron
   - Copia de los reportes de los elementos entregados.
5. El contratista deberá cargar las facturas en SECOP II.

10. FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará por el presupuesto total asignado para cada lote.

11. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El acuerdo marco objeto de la presente selección, se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos:

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4214	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	421418	Equipo de electroterapia	42141802	Electrodos o accesorios para electroterapia
SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4214	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	421427	Suministros urológicos	42142700	----------
SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218	Productos de examen y control del paciente	421817	Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados	42181716	Accesorios para electrocardiografía ekg
SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4222	Productos para administración intravenosa y arterial	422215	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales	42221504	Catéteres intravenosos periféricos para uso general

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4227	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	422720	Suministros de intubación	42272011	Catéteres de succión o sus accesorios
SEGMENTO		**FAMILIA**		**CLASE**		**PRODUCTO**	
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4231	Productos para el cuidado de heridas	423121	Suministros de ostomía y productos no quirúrgicos de drenaje de heridas	42312105	Kits de barreras de piel o cuidado protector para ostomía
SEGMENTO		**FAMILIA**		**CLASE**		**PRODUCTO**	
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4231	Productos para el cuidado de heridas	423121	Suministros de ostomía y productos no quirúrgicos de drenaje de heridas	42312108	Bolsas de drenaje para ostomía
SEGMENTO		**FAMILIA**		**CLASE**		**PRODUCTO**	
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4231	Productos para el cuidado de heridas	423123	Productos para limpiar la herida y desbridamiento	42312301	Absorbentes para limpieza de heridas
SEGMENTO		**FAMILIA**		**CLASE**		**PRODUCTO**	
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4231	Productos para el cuidado de heridas	423124	Productos para la curación de heridas	42312400	----------

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de cada uno de los Insumos se encuentran determinadas en el archivo denominado ANEXO TÉCNICO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Lote 1. PARCHES PARA DESFIBRILADOR					
No.	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TECNICAS	PRESENTACION
1	42203502	1179010046	PARCHE PARA DESFIBRILADOR NIHON KOHDEN (ADULTO – PEDIATRICO)	• Para desfibrilador marca NIHON KOHDEN, Referencia TS-5531E Adulto y pediátrico • Parche con buena adhesividad • Empaque individual	UNIDAD
2	42141802	1179010050	PARCHE PARA DESFIBRILADOR MINDRAY	• Parche para desfibrilador marca MINDRAY compatible adulto y pediátrico • Parche con buena adhesividad • Empaque individual	UNIDAD
3	42141802	1179010052	PARCHE DESFIBRILADOR ZOLL (ADULTO – PEDIATRICO)	• Parche para desfibrilador marca ZOLL Adulto y pediátrico • Parche con buena adhesividad • Empaque individual	UNIDAD
4	42141802	1179010053	PARCHE DESFIBRILADOR PRIMEDIC (ADULTO – PEDIATRICO)	• Parche para desfibrilador marca PRIMEDIC Adulto y pediátrico • Parche con buena adhesividad • Empaque individual	UNIDAD

Lote 2. PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO					
No.	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TECNICAS	PRESENTACION
1	42181716	1176090020	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO MORTARA- ROLLO	• PAPEL TÉRMICO PARA ELECTROCARDIÓGRAFO	ROLLO
2	42181716	1176090064	PAPEL PARA ELECTROCARDIÓGRAFO MARCA EDAN	• TERMO SENSIBLE, PLEGADO • DIMENSIONES 110 MM X 144 MM ELECTROCARDIÓGRAFO EDAN SE-601	RESMA
3	42181716	1176090258	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO MINDRAY	• BLOC DE PAPEL TÉRMICO ORIGINAL PARA ECG 210MMX295MMX150 P • COMPATIBLE CON ELECTROCARDIÓGRAFO MINDRAY BENEHEART R-12	RESMA

Lote 3. PAPEL PARA DESFIBRILADOR					
No.	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TECNICAS	PRESENTACION
1	42181716	1106030053	PAPEL PARA DESFIBRILADOR MINDRAY	• PAPEL PARA DESFIBRILADOR COMPATIBLE MARCA MINDRAY • TERMOSENSIBLE	ROLLO
2	42181716	1106030050	PAPEL PARA DESFIBRILADOR ZOLL	• PAPEL PARA DESFIBRILADOR COMPATIBLE MARCA ZOLL • TERMOSENSIBLE	RESMA
3	42181716	1106030052	PAPEL PARA DESFIBRILADOR PRIMEDIC	• PAPEL PARA DESFIBRILADOR COMPATIBLE MARCA PRIMEDIC DM 30 • TERMOSENSIBLE	ROLLO
4	42181716	1106030051	PAPEL PARA DESFIBRILADOR NIHON KOHDEN	• PAPEL PARA DESFIBRILADOR COMPATIBLE MARCA NIHON KOHDEN FQS50-3-100 - • TERMOSENSIBLE	RESMA
5	42181716	1176090016	PAPEL PARA DESFIBRILADOR COMEN S8	• PAPEL PARA DESFIBRILADOR COMPATIBLE COMEN S8 • TERMOSENSIBLE	ROLLO

Lote 4. APOSITOS PARA ACCESO VENOSO					
No.	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TECNICAS	PRESENTACION
1	42312400	1176020072	APÓSITO TRANSPARENTE PARA VENOPUNCIONES ADULTO 6,5 X 7 CMS (+/- 1 CM)	• APÓSITO TRANSPARENTE ESTÉRIL QUE GARANTICE VISUALIZACIÓN DIRECTA DEL SITIO DE INSERCIÓN • FIJACIÓN PARA VENOPUNCIONES CON MEDIDAS DE 6.5*7 (ADULTO), 5*5.7 CM (PEDIÁTRICO) AMPLIANDO DIMENSIONES EN (+/- 1 CM) TANTO EN EL ANCHO COMO EN LA LONGITUD) • EL APÓSITO TRANSPARENTE PARA CATÉTER CENTRAL DE 8.5 X 11 CMS AMPLIANDO DIMENSIONES EN (+/- 1 CM) TANTO EN EL ANCHO COMO EN LA LONGITUD • CON BORDES REFORZADOS • EMPAQUE INDIVIDUAL • HIPO ALERGÉNICO	UNIDAD
2	42312400	1176020073	APÓSITO TRANSPARENTE PARA VENOPUNCIONES PEDIÁTRICO 5 X 5,7 CMS (+/- 1 CM)		UNIDAD
3	42312400	1176020632	APÓSITO TRANSPARENTE PARA CATÉTER CENTRAL 8,5 X 11 CMS (+/- 1 CM)		UNIDAD

Lote 4 APOSITOS PARA ACCESO VENOSO					
No.	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TECNICAS	PRESENTACION
				• PELÍCULA TRANSPARENTE ALTAMENTE TRANSPIRABLE, QUE PERMITE EL INGRESO DE O2 Y LA SALIDA DE CO2. RESISTENTE AL AGUA. • QUE TENGA UNA TIRA DE REGISTRO Y UNA ÚNICA TIRA DE SUJECIÓN AMPLIA • FÁCIL DE APLICAR Y REMOVER	

Lote 5 APOSITOS E INSUMOS DE CURACION					
No.	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICAS	PRESENTACION
1	42312300	1176020044	APÓSITO PARAFINADO ANTISÉPTICO PARA HERIDAS	• GASA PARAFINADA IMPREGNADA CON COMPUESTOS HUMECTANTES, ANTIBACTERIANOS Y/O BACTERICIDAS • ROLLO DE 15 CM X 1 MTS • CON AMPLIO EFECTO ANTISÉPTICO • ESTÉRIL • NO ADHERENTE • CONFORTABLE A CUALQUIER SUPERFICIE • QUE NO TENGA CONTRAINDICACIÓN EN PACIENTES CON ALERGIA • QUE SEA FÁCIL RETIRARLO	ROLLO
2	42312300	1176020630	APÓSITO IMPREGNADO ANTIMICROBIANO - 10 X 10 CMS	• GASA IMPREGNADA CON COMPUESTOS HUMECTANTES, ANTIBACTERIANOS Y/O BACTERICIDAS (+/-3 CMS DE DIFERENCIA). • CON AMPLIO EFECTO ANTISÉPTICO • EMPAQUE INDIVIDUAL • ESTÉRIL • NO ADHERENTE • QUE SEA HIPO ALERGÉNICO. • QUE SEA FÁCIL RETIRARLO	UNIDAD
3	42312301423124000	1176020041	APOSITO ABSORBENTE NO ADHERENTE 10X 20 CM	• (+/-3 CMS DE DIFERENCIA) • ABSORCIÓN VERTICAL Y ALTAMENTE ABSORBENTE. • EMPAQUE INDIVIDUAL • ESTÉRIL. • BORDES SELLADOS ELECTRÓNICAMENTE • FÁCIL APLICACIÓN • QUE NO SE ADHIERA AL LECHO DE LA HERIDA • QUE NO SE DEFORME	UNIDAD
4	42312400	1176020016	UNGÜENTO RICO EN ZINC	• FRASCO INDIVIDUAL • FÁCIL APLICACIÓN • CONCENTRADO DE ÓXIDO ZINC 20-30% • QUE BRINDE MÁXIMA PROTECCIÓN CUTÁNEA • QUE FAVOREZCA LA EPITELIZACIÓN • QUE HUMECTE • NO COMPONENTES IRRITANTES	FRASCO DE 60 A 150 GRS

Lote 5. APOSITOS E INSUMOS DE CURACION					
No.	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICAS	PRESENTACION
				• QUE SEA FÁCIL RETIRO DE LA PIEL	

Lote 6. EQUIPOS PARA INFUSION					
No.	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICAS	PRESENTACION
1	42221504-42221500	1176090217	EQUIPO DE BOMBA PARA NUTRICIÓN ENTERAL	• Cubierta ajustable al pin perforador. • Cámara de Visualización. • Conector que permita flujo del líquido. • Empaque individual estéril. • NOTA: En caso de ser adjudicado debe suministrar el apoyo tecnológico, capacitación a la totalidad del personal de Enfermería y mantenimiento.	UNIDAD
2	42221504-42221500	1179090002	EQUIPO DE BOMBA JERINGA	• Empaque individual, estéril. • Contiene adaptador jeringa y tapa protectora, casquete, tubería, llave deslizadora, llave roller, conector en T y tubo. • El Conector debe permitir hacer conexiones sin fugas y evitar el riesgo de desconexiones accidentales. • Permite la administración de soluciones en pequeñas cantidades (adaptable a jeringa de diferentes volúmenes desde 5 cc a 50 cc) • Compatible con el dispositivo de infusión endovenosa institucional. • NOTA: En caso de ser adjudicado debe suministrar el apoyo tecnológico, capacitación a la totalidad del personal de Enfermería y mantenimiento.	UNIDAD
3	42221504-42221500	1179090005	EQUIPO DE BOMBA RADIOPACO	• Empaque individual estéril. • Llave reguladora que al cerrar completamente no permita el paso de líquido. • Material flexible. Libre de DEHP. Material radiopaco para la administración de infusiones y medicamentos fotosensibles. • Conector que evite fugas, (conector que permita hacer conexiones sin fugas y disminuir el riesgo de desconexiones accidentales). • Sistema de clampeo que detenga la infusión cuando se saque de la bomba de infusión. • Cámara de goteo con línea de llenado. • Sitio para administración de medicamento en bolo (Puerto de inyección en "y").	UNIDAD

Lote 6. EQUIPOS PARA INFUSION					
No.	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICAS	PRESENTACION
				• Filtro con cámara de goteo de 15 micras • Material radiopaco para administrar infusiones y medicamentos fotosensibles. • Que permita la administración de fluidos en unidad y fracción de unidad. • Equipo compatible con bomba de infusión con las siguientes funciones: i. Rango o límite de volumen a infundir desde 0.1 a 1.500 ml. ii. Posibilidad de 1 a 3 canales totalmente independientes. ii. Con posibilidad de visualización de la información programada en la pantalla. Fácil de manejar (intuitiva) • Permite varios Modos de Infusión: por ej: volumen/tiempo, bolos, mcg/kg/min, Mcg/hr, mgr/hr, entre otros. • Con librería de los medicamentos más usados (dosis máxima, mínima, dilución, entre otros) • Asegure Histórico de usos e historial de eventos, • De peso ligero para facilitar el transporte del dispositivo. • NOTA: En caso de ser adjudicado debe suministrar el apoyo tecnológico, capacitación a la totalidad del personal de Enfermería y mantenimiento.	
4	42221504-42221500	1179090089	EQUIPO BOMBA DE INFUSIÓN (NUEVA TECNOLOGIA)	• Empaque individual estéril. • Llave reguladora que al cerrar completamente no permita el paso de líquido. • Material flexible, libre de dehp (dietilhexilftalato). • Conector que evite fugas, (conector que permita hacer conexiones sin fugas y disminuir el riesgo de desconexiones accidentales). • Sistema de clampeo que detenga la infusion cuando se saque de la bomba de infusion. • Cámara de goteo con línea de llenado. • Sitio para administración de medicamento en bolo (Puerto de inyección en "y"). • Que permita la administración de fluidos en unidad y fracción de unidad. • Equipo compatible con bomba de infusión con las siguientes funciones:	UNIDAD

Lote 6. EQUIPOS PARA INFUSION					
No.	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TECNICAS	PRESENTACION
				. Rango o límite de volumen a infundir desde 0.1 a 1.500 ml. . De 1 a 3 canales totalmente independientes. . Visualización de la información programada en la pantalla. fácil de manejar (intuitiva) . Permite varios Modos de Infusión: por ej: volumen/tiempo, bolos, mcg/kg/min, Mcg/hr, mgr/hr, entre otros. . Con librería de los medicamentos más usados (dosis máxima, mínima, dilución, entre otros) . Asegure Histórico de usos e historial de eventos, • De peso ligero para facilitar el transporte del dispositivo. • Sensores de alarmas como:(burbujas, oclusión arriba y abajo, en espera, batería, goteo, desconexión, puerta abierta, entre otros) • Funcionamiento a corriente eléctrica y batería (entre 2-4 horas) • Que permita la infusión de cualquier de medicamentos y soluciones EV: NTP, hemocomponentes, entre otros. • NOTA: En caso de ser adjudicado debe suministrar el apoyo tecnológico, capacitación a la totalidad del personal de Enfermería y mantenimiento.	

Lote 7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA					
No.	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICAS	PRESENTACION
1	42312105	1176020086	BARRERA CONVEXA 60MM	• Que la barrera este compuesta por hidrocoloide y adhesivos. • Que la barrera contenga presillas para el uso de cinturones de ostomia y sea de 60 MM • Que sea fácil adaptación atómica con ajuste perfecto, con la bolsa • Que sea fácil remoción. • Que sea resistente a fluidos corporales • Que la forma y componentes debe adaptarse a los contornos de la piel sin producir molestia o incomodidad • Que por sus componentes la barrera se adhiera a la piel y absorba la humedad producida por la transpiración manteniendo la piel integra y protegida • Que su forma sea convexa	UNIDAD

Lote 7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA					
No.	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS	PRESENTACION
2	42312105	1176020019	BARRERA DE COLOSTOMIA CON BOLSA DE 100 MM	• Bolsa de 100 MM • Que la bolsa plástica resistente a fugas • Que el sistema de drenaje de fácil manipulación • Que la barrera este compuesta por hidrocoloide y adhesivos. • Hipo alergénica • Que sea de alta resistencia • Con o sin filtro de carbón activado incluido • Que sea de una sola pieza • Que permita visualización y valoración de la estoma. • Que tenga ventana de acceso y aro flotante	UNIDAD
3	42312105	1176020027	BARRERA DE COLOSTOMIA NEONATAL DE UNA O DOS PIEZAS	• Que la barrera se fácil adaptación anatómica con ajuste perfecto con la bolsa • Que sea fácil remoción • Hipo alergénica • Que la bolsa sea con filtro de carbón activado • Que la bolsa sea plástica resistente a fugas • Que la bolsa con pinza para cierre • Barrera que sea compuesta por hidrocoloide y adhesivos. • Barrera que sea resistente a fluidos • Que por sus componentes de la barrera se adhiera a la piel y absorba la humedad producida por la transpiración manteniendo la piel integra y protegida • Nota: es indispensable que la bolsa de ostomia y la barrera sean del mismo fabricante para asegurar su compatibilidad.	UNIDAD
4	42312105	1176090457	BARRERA DE COLOSTOMIA PEDIATRICA 40 MM	• Barrera de colostomía pediátrica de 40 mm • Que la barrera este compuesta por hidrocoloide y adhesivos. • Que sea fácil adaptación atómica con ajuste perfecto, con la bolsa • Que sea fácil remoción. • Que sea resistente a fluidos corporales • Que la forma y componentes debe adaptarse a los contornos de la piel sin producir molestia o incomodidad • Que por sus componentes la barrera se adhiera a la piel y absorba la humedad producida por la transpiración manteniendo la piel integra y protegida • Nota: es indispensable que la bolsa de ostomia y la barrera sean del mismo fabricante para asegurar su compatibilidad.	UNIDAD

Lote 7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA					
No.	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TECNICAS	PRESENTACION
5	42312105	1176990463	BARRERA DE COLOSTOMIA 60 – 70 MM	• Barrera de colostomía de 60-70 MM • Que la barrera este compuesta por hidrocoloide y adhesivos. • Que la barrera contenga presillas para el uso de cinturones de ostomia • Que sea fácil adaptación atómica con ajuste perfecto, con la bolsa • Que sea fácil remoción. • Que sea resistente a fluidos corporales • Que la forma y componentes debe adaptarse a los contornos de la piel sin producir molestia o incomodidad • Que por sus componentes la barrera se adhiera a la piel y absorba la humedad producida por la transpiración manteniendo la piel integra y protegida • Nota: es indispensable que la bolsa de ostomia y la barrera sean del mismo fabricante para asegurar su compatibilidad.	UNIDAD
6	42312105	1176020467	BARRERA DE COLOSTOMIA 70 MM	• Barrera de colostomía de 70 MM • Que la barrera este compuesta por hidrocoloide y adhesivos. • Que la barrera contenga presillas para el uso de cinturones de ostomia • Que sea fácil adaptación atómica con ajuste perfecto, con la bolsa • Que sea fácil remoción. • Que sea resistente a fluidos corporales • Que la forma y componentes debe adaptarse a los contornos de la piel sin producir molestia o incomodidad • Que por sus componentes la barrera se adhiera a la piel y absorba la humedad producida por la transpiración manteniendo la piel integra y protegida • Nota: es indispensable que la bolsa de ostomia y la barrera sean del mismo fabricante para asegurar su compatibilidad.	UNIDAD
7	42312105	1176020052	BASE O BARRERA DE OSTOMIA CLIMA HUMEDO 60 MM	• Base o barrera de ostomia clima húmedo 60 MM • Que la barrera este compuesta por hidrocoloide y adhesivos. • Que la barrera contenga presillas para el uso de cinturones de ostomia • Que sea fácil adaptación atómica con ajuste perfecto, con la bolsa • Que sea fácil remoción. • Que sea resistente a fluidos corporales	UNIDAD

Lote 7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA					
No.	CODIGO BNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICAS	PRESENTACION
				• Que la forma y componentes debe adaptarse a los contornos de la piel sin producir molestia o incomodidad • Que por sus componentes la barrera se adhiera a la piel y absorba la humedad producida por la transpiración manteniendo la piel integra y protegida • Nota: es indispensable que la bolsa de ostomia y la barrera sean del mismo fabricante para asegurar su compatibilidad.	
8	42312108	1176090462	BOLSA DE COLOSTOMIA DE 70 MM	• Bolsa de colostomía de 70 MM • Que la bolsa plástica resistente a fugas • Que el sistema de drenaje de fácil manipulación, con pinza de cierre. • La bolsa acople perfecto a la barrera • Hipo alergénica • Que sea de alta resistencia • Que tenga filtro de carbón activado incluido • Nota: es indispensable que la bolsa de ostomia y la barrera sean del mismo fabricante para asegurar su compatibilidad	UNIDAD
9	42312108	1176090468	BOLSA DE COLOSTOMIA PEDIATRICA 40 MM	• Bolsa de colostomía pediátrica de 40 MM • Que la bolsa plástica resistente a fugas • Que el sistema de drenaje de fácil manipulación, con pinza de cierre. • La bolsa acople perfecto a la barrera • Hipo alergénica • Que sea de alta resistencia • Con o sin filtro de carbón activado incluido Nota: es indispensable que la bolsa de ostomia y la barrera sean del mismo fabricante para asegurar su compatibilidad.	UNIDAD
10	42312108	1176090116	BOLSA DE OSTOMIA DE 60 MM	• Bolsa de ostomia de 60 MM • Que la bolsa plástica resistente a fugas • Que el sistema de drenaje de fácil manipulación, con pinza de cierre. • La bolsa acople perfecto a la barrera • Hipo alergénica • Que sea de alta resistencia • Que tenga filtro de carbón activado incluido • Nota: es indispensable que la bolsa de ostomia y la barrera sean del mismo fabricante para asegurar su compatibilidad.	UNIDAD

Lote 7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA					
No.	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TECNICAS	PRESENTACION
11	42312108	1176020056	BOLSA –BARRERA PARA OSTOMIA DE UNA PIEZA PARA ADULTO	• Que la bolsa plástica resistente a fugas • Que el sistema de drenaje de fácil manipulación, con pinza de cierre. • Que la barrera este compuesta por hidrocoloide y adhesivos. • Hipo alergénica • Que sea de alta resistencia • Que tenga filtro de carbón activado incluido • Que sea trasparente • Que sea de una sola pieza	UNIDAD
12	42142700	1176090115	BOLSA PARA UROSTOMIA DE 60 MM	• Bolsa para urostomia de 60 MM • Que la bolsa plástica resistente a fugas • Que el sistema de drenaje de fácil manipulación, con pinza de cierre. • La bolsa acople perfecto a la barrera • Hipoalergenica • Contenga válvulas anti-reflujo 2 y/o 3 minimo. • Que sea de alta resistencia • Nota: es indispensable que la bolsa de ostomia y la barrera sean del mismo fabricante para asegurar su compatibilidad.	UNIDAD

Lote 8. INSUMOS NUTRICION ENTERAL					
No.	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TECNICAS	PRESENTACION
1	42272011	1179010042	SONDA NASOGASTRICA CON PESO EN LA PUNTA 12 FR	• Que sea de 12 FR • Que sea fuerte, resistente a torceduras y no se colapse en la aspiración. • Que sea de poliuretano • Que sea resistente a jugos gástricos • Radiopaco, totalmente visible en la radiografía y fluoroscopio. • Que tenga marcas en centímetros en toda la longitud de la sonda que ayuda en la colocación. • Con punta proximal en Y con conector Enfit y tradicional. • Con lubricante C-19 que se activa con agua (punta distal y lumen interno de tubos con estiletes) • Y salida en forma de canoa	UNIDAD

Lote 9 APOSITOS PARA PREVENCION DE LESIONES DE PIEL					
No.	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TECNICAS	PRESENTACION
1	42312400	1176020009	• APOSITO LIBERADOR DE PRESION TRES CAPAS 17,5 X 17,5 CM	• (+/- 2 cm de diferencia) • Que sea adaptable en los contorno del cuerpo • Que sea suave y anatómico • Durabilidad mínimo de 7 días • Que los bordes sean de silicona • Empaque individual • Fácil aplicación y retiro • Que pueda retirarse y colocarse sin perder las propiedades adherentes	UNIDAD
2	42312400	1176020010	APOSITO LIBERADOR DE PRESION CINCO CAPAS TALON 25X25 CM		UNIDAD
3	42312400	1176020012	APOSITO LIBERADOR DE PRESION CINCO CAPAS SACRO 21,6X 23 CM		UNIDAD
4	42312400	1176020015	APOSITO LIBERADOR DE PRESION TRES CAPAS 10X10 CM		UNIDAD

12.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato bajo los lineamientos establecidos por el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Cumplir con las normas internas, acreditación y habilitación de la Entidad, acorde con la constitución política y demás normas concomitantes, que apliquen a la materia de qué trata el presente libelo contractual.
3. Desarrollar las actividades, conforme a lo establecido en los estudios previos y el contrato celebrado.
4. Rendir al supervisor, informes mensuales sobre la ejecución del contrato, anexando a los mismos los soportes de pago mensuales oportunos a la afiliación del contratista al sistema de pensión, salud y riesgos profesionales, conforme a lo previsto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Transferir al HOSPITAL de ser procedente, la tecnología utilizada para la ejecución del presente contrato, y entregar los documentos o trabajos producidos con ocasión de la ejecución del contrato, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico.
6. Al finalizar el contrato entregar mediante inventario todos y cada uno de los documentos producto del objeto contractual, que reposen tanto en soporte físico en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, medios portátiles y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico, en atención a lo establecido en la normatividad archivística
7. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al HOSPITAL de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993
8. Cumplir con las políticas de seguridad de información y mantener actualizadas las plataformas y aplicativos que se manejan en el HOSPITAL.
9. Informar al supervisor del contrato, la terminación anticipada del contrato, con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles.
10. Realizar el cargue mensual de los documentos que evidencien el cumplimiento de las obligaciones en la plataforma electrónica – SECOP II.

11. Actualizar los formularios de Solicitud de Vinculación en los plazos y medios que defina la Entidad.
12. Actualizar hoja de vida en el Sistema SIGEP o crear la misma cuando no se haya contratado con el estado.
13. Apoyar la supervisión en el caso que sea requerido.
14. Dar cumplimiento a los procedimientos, normas y controles para prevenir los riesgos asociados al LA/FT y a las políticas, funciones y procedimientos contenidos en el CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO y en los Manuales SARLAFT y SICOF o aquellas normas que lo modifiquen o reemplacen, para garantizar el funcionamiento eficiente, efectivo y oportuno del SARLAFT; así como a las políticas y procedimientos para la prevención y Resolución de los conflictos de interés.
15. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte una operación inusual relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta constituye una operación sospechosa.
16. No dar a conocer a las personas que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones sospechosas, que se ha comunicado a la UIAF información sobre las mismas.
17. Participar y/o asistir en las actividades de sensibilización y/o capacitación que se adelanten en la Entidad en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.
18. El Personal asignado que dentro de sus actividades tenga el ROL de FUNCIONARIO ante el SARLAFT del HOSPITAL MILITAR CENTRAL deberá guardar reserva sobre los resultados de la consulta de terceros en las listas vinculantes y restrictivas solicitados y la información registrada en el Formulario SARLAFT establecido por la entidad.
19. En los canales de atención al ciudadano, el personal que dentro de sus actividades hagan parte del ciclo en la recepción, registro, tipificación, direccionamiento, y gestión de una denuncia de posibles actos de corrupción, Opacidad, Fraude o Soborno, deberá garantizar la protección de identidad del denunciante y la reserva de la información suministrada, así como de las pruebas allegadas; para ello se obliga a suscribir un compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información ante el Oficial de Cumplimiento de la entidad.
20. Dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad", para lo cual deberá enviar al correo oficialcumplimiento@homil.gov.co con el asunto: año actual – clase de vínculo – número de cedula los documentos relacionados a continuación en formato PDF: Formulario SARLAFT actualizado y firmado con huella, copia de la Cedula de ciudadanía (por ambos lados), Registro Único Tributario – RUT con fecha de generación, Declaración de bienes y rentas de los 2 últimos años (Declaración de bienes (SIGEP) para los no declarantes - Declaración de bienes y rentas (DIAN) para los declarantes, certificación bancaria con fecha no superior a 60 días.
21. Cumplir con las metas fijadas por el supervisor del contrato.

22. Apoyar las emergencias sanitarias declaradas por el Gobierno Nacional, de acuerdo a la normatividad vigente, teniendo en cuenta la idoneidad, experiencia y las necesidades institucionales.
23. Cumplir requisitos, normas y procedimientos establecidos por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Militar Central.
24. Procurar el cuidado de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
25. Hacer buen uso de los elementos de protección personal necesarios para la actividad contratada.
26. Mantener una actitud proactiva en el ejercicio diario de su profesión.
27. Cumplir y velar por el seguimiento de las normas de bioseguridad, salud ocupacional, gestión ambiental y calidad, con el fin de disminuir los riesgos tanto para el personal de la Entidad, como para la comunidad y el medio ambiente.
28. Promover en el grupo, la cultura de valores y principios de la institución.
29. Las demás actividades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y el área de desempeño del contrato.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar entregas de los bienes a partir del momento en que el Supervisor Administrativo del Contrato o el Almacenista del Hospital Militar Central lo soliciten, ya sea por escrito o medio electrónico. El tiempo de respuesta no deberá exceder las 48 horas, tomando como referencia la fecha y hora del requerimiento realizado por la Farmacia de Tecnologías en Salud.

2. Asegurar el Apoyo Post Venta y Apoyo Tecnológico para los bienes que suministre, para cada uno de los ítems que lo requieran, de acuerdo a las necesidades de los servicios asistenciales del Hospital Militar Central.

   Entiéndase por "apoyo post venta" los siguientes servicios:

   Capacitación al personal asistencial sobre el manejo y los usos de los elementos ofrecidos, siempre que el Hospital Militar Central lo solicite.

   Ofrecimiento de soporte técnico para asesorar al personal asistencial en los servicios asistenciales u otras áreas, en el momento en que la institución lo necesite.

   Designación de un asesor por parte de la empresa para atender aspectos administrativos y resolver cualquier eventualidad que surja durante la ejecución del contrato.

   Acompañamiento continuo del proveedor o contratista en la Farmacia de Tecnologías de Salud, así como en todas las farmacias de la institución, junto con un supervisor del contrato para verificar y controlar las existencias, los promedios de rotación y consumo, las fechas de vencimiento y la clasificación de los insumos y dispositivos adjudicados mediante un sistema de semaforización.

3. Garantizar el cambio de productos en un plazo máximo de 5 días calendario a partir de la fecha de recepción del requerimiento de parte de la Farmacia de Tecnologías en Salud. Este cambio aplica para aquellos productos que, por

razones científicas o debido a un promedio de consumo y vida útil del 25%, no hayan tenido suficiente rotación después de su entrega en la Farmacia de Tecnologías en Salud, según lo establecido en el protocolo de recepción técnica. Además, los productos que presenten defectos o alteraciones que afecten su calidad, o que hayan sido reportados como "RECALL", también deben ser reemplazados por insumos que cumplan con las mismas especificaciones técnicas que los originales. Es importante aclarar que el costo del reemplazo será asumido por el contratista.

4. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, bienes propios o de terceros, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
5. Contar con todas las herramientas, implementos mecánicos, electrónicos, insumos, accesorios/consumibles, transportes, papelería y demás logística necesaria para la elaboración de tareas administrativas que garanticen la correcta ejecución del contrato; bajo las necesidades y los estándares de calidad, prestando el servicio en forma permanente, asumiendo costos asociados para el cumplimiento del objeto, durante la ejecución del contrato.
6. Garantizar que la entrega de los bienes no sea mayor a 4 días a partir del día en que el supervisor del contrato o almacenista del hospital militar central lo solicite por escrito o medio electrónico.
7. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas por mutuo acuerdo, realizando el trámite dispuesto para tal fin por la Oficina de contratos, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.

OBLIGACIONES FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Conforme al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, previo análisis de su oportunidad y conveniencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el marco del proceso de contratación para el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, se considera necesario excluir la obligación de fomentar la inclusión de personas en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, y otros sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021; esta decisión se basa en las siguientes razones:

El fomento generalmente busca promover la producción y contratación local, sin embargo, de acuerdo a la historia de los procesos que han sido adelantados por el Hospital Miliar Central, se logra evidenciar, de acuerdo a las fichas técnicas presentadas en los procesos de selección, se evidencia que un gran porcentaje de estos insumos son importados, los cuales generalmente no tienen un sustituto nacional.

Por lo anterior, se considera que la exclusión de este fomento no compromete el objetivo de la contratación, que es ofrecer bienes de la más alta calidad para los pacientes del Hospital Militar Central, y asegura que la selección de los contratistas se realice bajo los criterios de competencia y especialización requerido.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

El presente proceso de selección tiene una cuantía estimada para adelantar proceso de selección abreviada, las características técnicas y uniformes de los bienes adquirir sustentados en la necesidad admiten que la entidad inicie proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, pues dicha norma establece:

> *"...La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta*

inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."}

Adicional a ello los bienes a adquirir responden a la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual menciona que los bienes y servicios de características técnicas uniformes son "...Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición(...)", por lo anterior la escogencia objetiva del contratista se hará conforme a las normas en mención y al procedimiento que para este tipo de modalidad consagra el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el cual reza:

"...Procedimiento para la subasta inversa. *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. Los pliegos de condiciones deben indicar:

a) la fecha y hora de inicio de la subasta;
b) la periodicidad de los lances; y
c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con las condiciones técnicas requeridas y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con las condiciones técnicas establecidas

5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto..."

De igual forma el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría Código GA-GECO-MN-01 Versión 07, expedido por la Entidad, en su numeral 6.6 establece:

"Selección abreviada
Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
Esta modalidad está diseñada para:
(...)
- ***Dentro de este tipo de proceso se encuentra la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo y en bolsas de trabajo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.*** *(...)." Subrayado y negrilla fuera del texto.*

Ahora bien, con la expedición de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*", de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil.

Aunado a lo anterior el Hospital Militar Central, comprometido con la transparencia y el buen obrar dentro de los procesos de contratación se adhiere completamente a dicho principio, para elegir gracias a la competencia de los oferentes que se obtengan las mejores condiciones para el Estado y en definitiva para la entidad.

Resolución Interna N°0002 de fecha 02 de enero de 2025, "*Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2025, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central*", así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V $640.575.001,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	45 S.M.M.L.V	450 S.M.M.L.V

	$64.057.501,00	$640.575.000,00
MÍNIMA CUANTÍA	**$0**	**45 S.M.M.L.V** **$64.057.500,00**

Resolución Interna N°1296 del 10 de septiembre de 2024 "*Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones*" la cual indica en su numeral 1 del literal A del Artículo 3o, lo siguiente:

"1. La función relacionada con la ordenación del gasto, para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015 y Ley 1150 de 2007 o en la norma que las sustituya, modifiquen y/o regulen, , a excepción de los Convenios y Contratos interadministrativos los cuales serán de conocimiento de la Dirección General de la Entidad."

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- ✔ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✔ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- ✔ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✔ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✔ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✔ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✔ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✔ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✔ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✔ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✔ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✔ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✔ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✔ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".

- ✔ Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- ✔ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✔ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✔ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✔ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✔ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- ✔ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- ✔ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✔ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- ✔ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✔ Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
- ✔ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- ✔ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las

Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"

✔ Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central-Código GA-GECO-MN-01 VERSIÒN No. 07

NOTA: Las normas actualmente vigentes concordantes o modifiquen, adicionen o reglamente y que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los oferentes.

13.1. REGLAS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- La subasta debe iniciar con el precio más bajo para cada lote (sumatoria de los unitarios) indicado por los oferentes en la oferta económica.
- El porcentaje de descuento durante la subasta en cada uno de los lances realizados no podrá ser inferior al **3%** del valor del precio de referencia del lote.

En observancia de principios económicos y consideraciones prácticas orientadas a la optimización del proceso de adquisición y la obtención del mejor precio, el Hospital Militar Central determina un porcentaje mínimo de reducción del 3% en cada lance de la presente subasta inversa.

- La oferta deberá cargarse en los dos sobres que establece la plataforma SECOP II, el primero para los requisitos habilitantes y el segundo para la oferta económica.
- **Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el HOSPITAL MILITAR adjudicará el contrato a este oferente, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.**
- **En caso de que no se realice lance alguno para el lote subastado se le adjudicara al oferente de la menor oferta para el lote en mención.**
- Las descripciones técnicas contenidas en la oferta económica deberán ser un fiel reflejo de las contenidas en el formulario de especificaciones técnicas (Cumple/No cumple) para que la oferta pueda ser evaluada por el comité económico del proceso contractual, de no suceder lo mencionado la oferta será rechazada.

Nota: El porcentaje de descuento final con el que el oferente resulte adjudicatario del ítem al cual se presentó, se aplicara al lote ofertado y a cada uno de los ítems que conforman el lote.

13.2. REGLAS DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

- En la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso a través de Plataforma SECOP II, se llevará a cabo la subasta inversa electrónica, la misma se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente relacionadas con el proceso de selección abreviada por subasta electrónica.
- La subasta se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará a través de SECOP II; en la subasta podrán

participar únicamente los proponentes debidamente habilitados técnica, económica y jurídicamente dentro del proceso de contratación.

- El precio base de la subasta será el menor valor de la oferta (sumatoria de los unitarios) presentada por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento para cada uno de los lotes.
- Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del TRES (3%).
- Deberán presentar lances de manera descendente por lote.
- Para cada lance que realice el oferente habilitado el valor del lote (ítem) deberá ser inferior al último lance para ese lote, de lo contrario la Plataforma SECOP II arrojará un error, por lo anterior, solo serán considerados como válidos aquellos lances que mejoren la oferta inicial o la oferta del lance anterior, en por lo menos el margen mínimo establecido. Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora, éste será un lance no valido.
- La Plataforma no permite cancelar los lances realizados, el proveedor debe estar completamente seguro y validar la información antes de enviarla. A través de la Plataforma, los proponentes pueden observar su posición en la subasta inversa electrónica respecto a los lances que realicen los demás proponentes.
- El Hospital Militar Central dará por terminada la subasta en el momento que se acaba el tiempo inicial y no se recibirán lances adicionales, teniendo en cuenta que la Plataforma terminará el procedimiento de subasta de manera automática de acuerdo al término establecido en el cronograma.
- Terminada la Subasta del lote, el Hospital Militar Central dará a conocer a través de mensaje público el menor valor ofrecido y el proponente que lo presento de acuerdo al informe electrónico que arroja automáticamente la plataforma.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deben acceder a la misma a través de sus propios recursos, el Hospital Miliar Central no proveerá conexiones desde sus instalaciones para la realización del procedimiento.
- Para participar en la subasta se tendrá en cuenta lo establecido en los manuales y guías establecidas para proveedores por Colombia Compra Eficiente, así mismo, el proponente deberá contar por sus propios medios con las herramientas tecnológicas y las conexiones necesarias para participar en la subasta, durante el término (hora y fecha) establecidas en el cronograma del proceso.

14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado para el presente proceso es por la suma de **MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.810.942.500,00) M/CTE INCLUIDO IVA (SI APLICA)**, los cuales están distribuidos por lote de la siguiente manera:

LOTE	NOMBRE DEL LOTE	PRESUPUESTO ASIGNADO POR LOTE
1	PARCHES PARA DESFIBRILADOR	80.000.000,00
2	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO	9.000.000,00
3	PAPEL PARA DESFIBRILADOR	11.000.000,00
4	APOSITOS PARA ACCESO VENOSO	95.000.000,00
5	APOSITOS E INSUMOS DE CURACIÓN	90.000.000,00
6	EQUIPOS PARA INFUSION	1.235.942.500,00
7	INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	200.000.000,00
8	INSUMOS NUTRICION ENTERAL	20.000.000,00

9	APOSITOS PARA PREVENCION DE LESIONES DE PIEL	70.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO	**$ 1.810.942.500,00**

El anterior presupuesto se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF N° 135625 de fecha 9 de abril de 2025,** Posición de Catálogo de Gasto **A-05-01-01-004-008 "APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES"** recurso **20 CSF**, por valor de **MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.810.942.500,00) M/CTE INCLUIDO IVA (SI APLICA)**, incluido IVA y demás impuestos cuando aplique, expedido por el Área de Presupuesto.

Impuestos, Tasas y Gravámenes

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

Retefuente
Reteica
Reteiva
Impuesto de Timbre de acuerdo con el Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025.

Nota 1: Las retenciones serán practicadas de acuerdo al Régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

Nota 2: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

Nota 3. La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

14.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

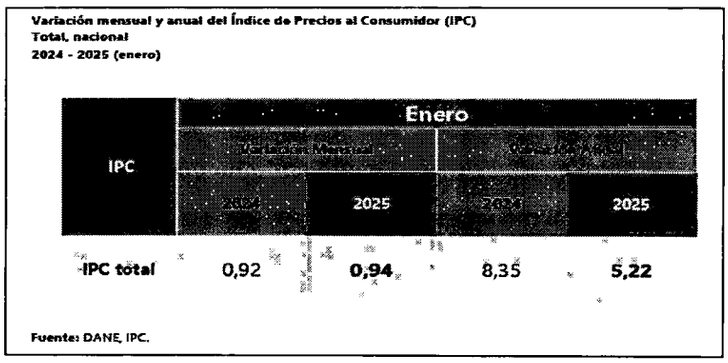
El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento sobre la modalidad de selección abreviada por subasta inversa para contratar el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, se realiza el siguiente estudio y comportamiento en el mercado de la actividad relacionada con el sector de insumos y equipos médicos y de la economía actual.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

Enero de 2025

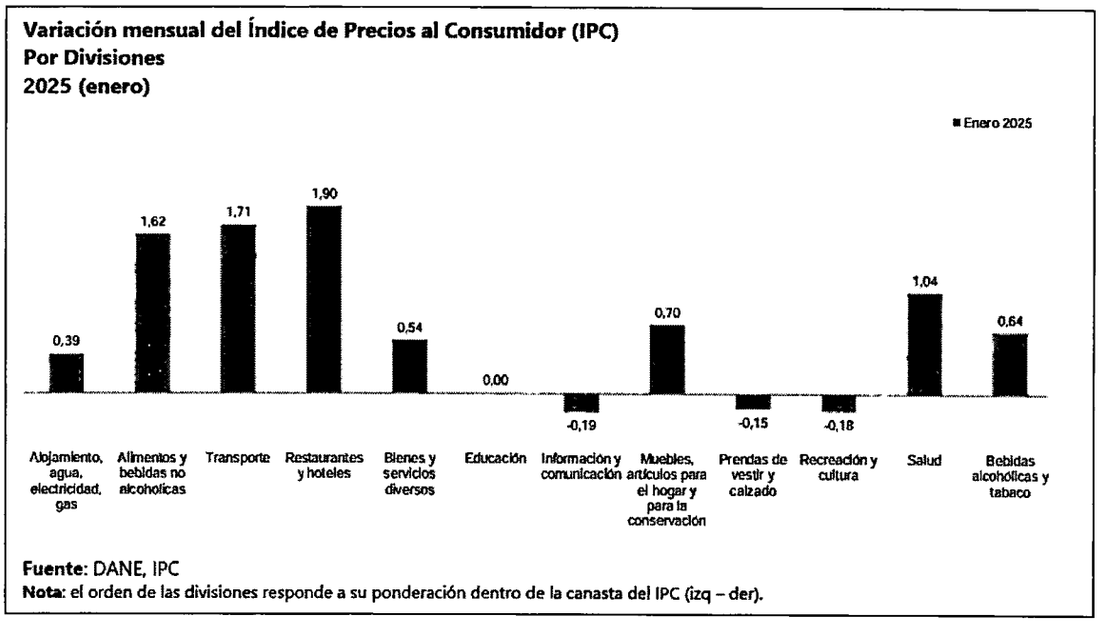
Variación mensual



En enero de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,94% y la variación anual fue 5,22%.

En enero de 2025 la variación anual del IPC fue 5,22%, es decir, 3,13 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 8,35%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2025 (0,94%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (1,90%) y Transporte (1,71%).



En enero de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,94%, frente a diciembre de 2024. La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 1,90%, siendo esta la mayor variación mensual. En enero de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (2,41%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (2,23%) y gaseosa y otros

refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,71%). La única disminución de precio se reportó en la subclase: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (-0,70%).

La división Transporte registró una variación mensual de 1,71%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En enero de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: peajes (6,44%), gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (5,37%) y transporte urbano (incluye tren y metro) (4,03%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-6,51%), otras piezas de repuesto para vehículo (-0,52%) y piezas para bicicleta (-0,39%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,19%, siendo esta la menor variación mensual. En enero de 2025 la subclase que presento disminución en el precio fue: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-4,49%). Por otro lado, se presentó incremento del precio en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,05%).

La división Recreación y cultura registró una variación mensual de -0,18%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En enero de 2025 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: aparatos de procesamiento de información y hardware (-6,60%), cines y teatros (-2,92%) y servicios prestados por escenarios deportivos (-2,41%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: compra de periódicos (4,10%), juegos y juguetes infantiles (1,65%) y servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos (1,18%).

En enero de 2025 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: transporte urbano (incluye tren y metro) con 0,19 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,17 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,06 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: transporte de pasajeros y equipaje en avión con -0,01 puntos porcentuales, plátanos con -0,01 puntos porcentuales y papas con -0,01 puntos porcentuales.

Variación anual (enero de 2024 a enero de 2025)

En enero de 2025 la variación anual del IPC fue 5,22%. El comportamiento anual del IPC total en enero de 2025 (5,22%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles.

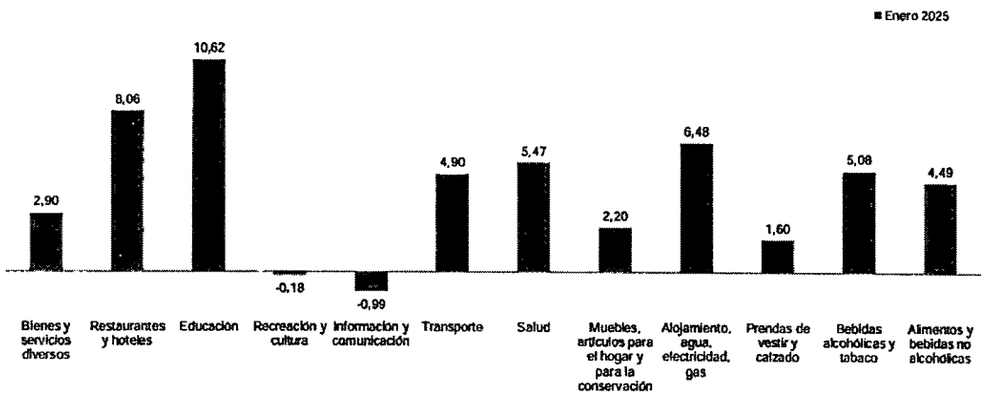
La división Educación registró una variación anual de 10,62%, siendo esta la mayor variación anual. En enero de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (13,28%), educación preescolar y básica primaria (12,21%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (9,50%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias

(6,41%), diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (7,72%) y otros gastos en educación superior (8,48%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 8,06%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En enero de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: pago por alimentación en comedores (11,59%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,57%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,50%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (4,19%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (4,92%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,49%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de -0,99%, siendo esta la menor variación anual. En enero de 2025 la subclase que presento disminución en el precio fue: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-25,57%). Por otro lado, se presentó incremento del precio en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,82%).

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2025 (enero)



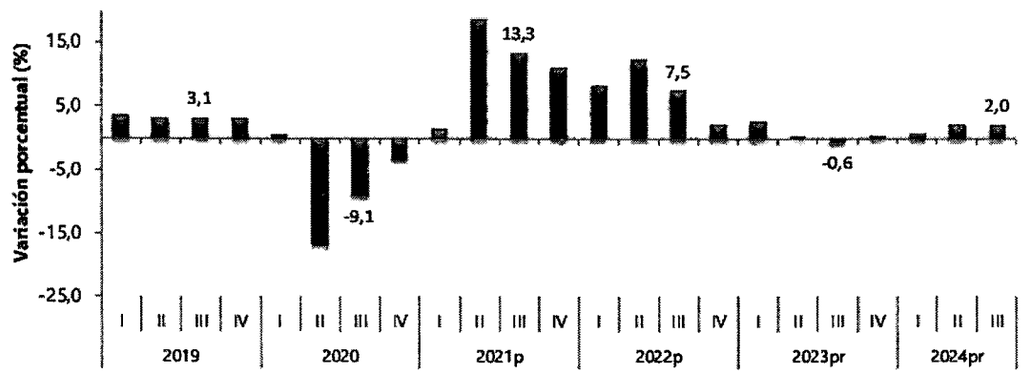
Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En enero de 2025 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,87 puntos porcentuales, arriendo efectivo con 0,65 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,63 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: vehículo particular nuevo o usado con -0,06 puntos porcentuales, huevos con -0,05 puntos porcentuales y equipos de telefonía móvil, similares y reparación con -0,05 puntos porcentuales.

Fuente: www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2024/cp-IPC-ene2025.pdf

PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB
Información III trimestre 2024[pr]

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1] Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el tercer trimestre de 2024[pr], comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 0,2% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Durante lo corrido de 2024[pr], el PIB presenta un crecimiento de 1,6%, respecto al mismo periodo del año anterior.

En el tercer trimestre de 2024[pr], el PIB en su serie original crece 2,0% respecto al mismo periodo del año anterior.

La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del valor agregado del tercer trimestre de 2024[pr] es agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca que crece 10,7% y contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

Producto Interno Bruto: tercer trimestre 2024[pr] - Enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2024[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023[pr] (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de

servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido de 2024[pr], respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual, año corrido y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2024pr tercer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr - III / 2023pr - III	2024pr / 2023pr	2024pr - III / 2024pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,4	6,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	1,3	2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	3,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,3	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	2,1	1,7	0,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	2,0	1,6	0,2

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Producto Interno Bruto: Tercer trimestre 2024pr - Enfoque del gasto

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 2):

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 22,7%.
- Exportaciones crecen 3,8%.
- Importaciones crecen 11,0%.

Durante lo corrido de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 0,9%.
- Formación bruta de capital crece 2,6%.
- Exportaciones crecen 5,0%.
- Importaciones crecen 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 0,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:

- Gasto en consumo final decrece 0,6%.
- Formación bruta de capital crece 5,9%.
- Exportaciones decrecen 0,5%.
- Importaciones crecen 2,5%.

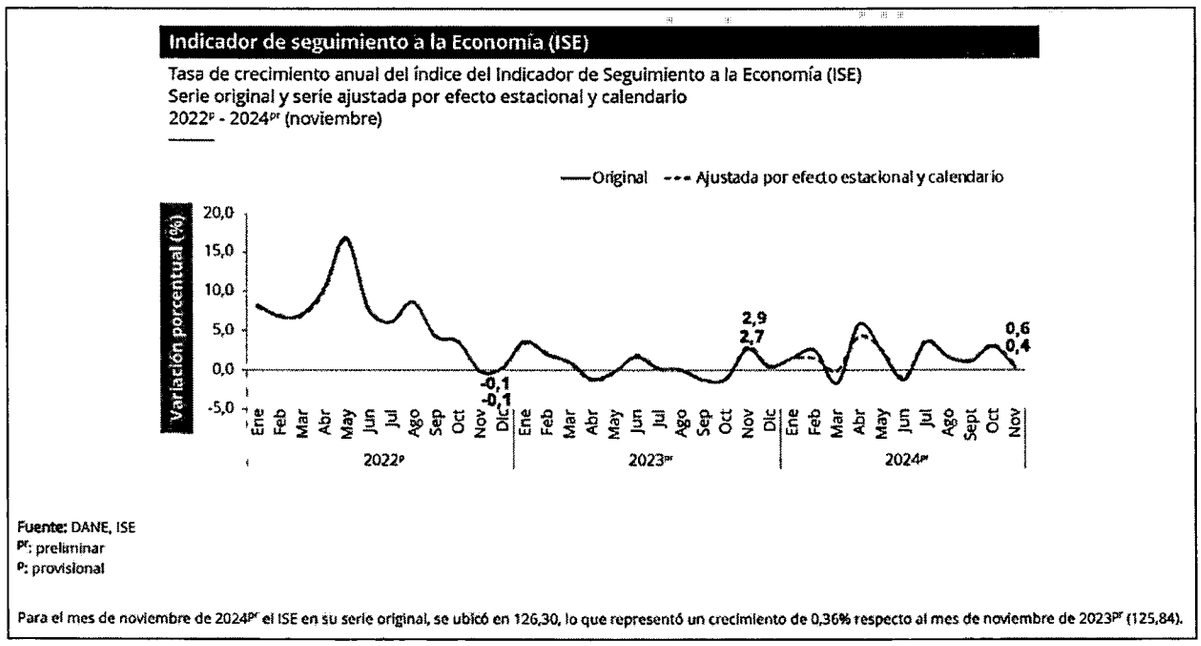
Tabla 2. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque del gasto
Tasas de crecimiento (%) anual, año corrido y trimestral en volumen[1] por componentes del gasto
2024pr tercer trimestre

Componente del gasto	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr - III / 2023pr - III	2024pr / 2023pr	2024pr - III / 2024pr - II
Demanda final interna[2]	3,5	1,0	0,7
Gasto de consumo final[3]	0,7	0,9	-0,6
Formación bruta de capital[4]	22,7	2,6	5,9
Exportaciones	3,8	5,0	-0,5
Importaciones	11,0	1,4	2,5
Producto Interno Bruto	2,0	1,6	0,2

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]La demanda final interna incluye el gasto de consumo final y la formación bruta de capital.
[3]Incluye consumo final de los hogares, consumo final de gobierno y las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.
[4]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Fuente:
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/cp-PIB-IIItrim2024.pdf

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA – ISE
Noviembre de 2024pr



El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

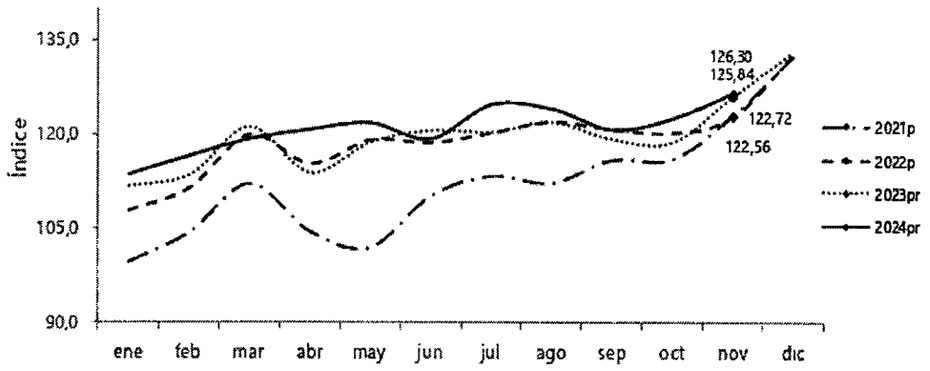
Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

- Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
- Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
- Tendencia-Ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

Comportamiento anual

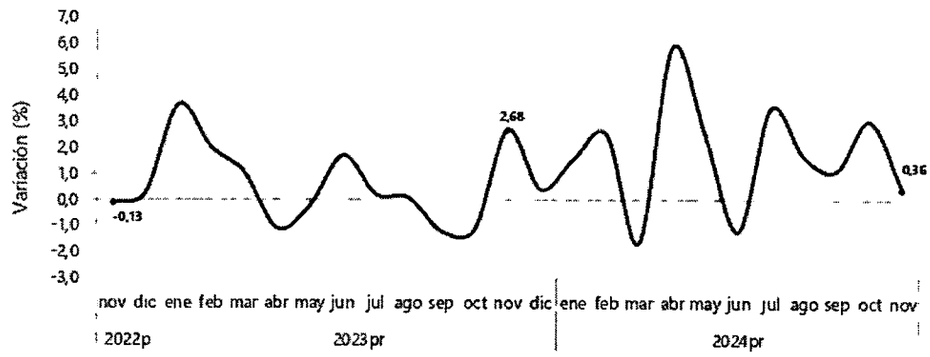
Para el mes de noviembre de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 126,30, lo que representó un crecimiento de 0,36% respecto al mes de noviembre de 2024pr (125,84). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2021p - 2024pr (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2022p - 2024pr (noviembre)

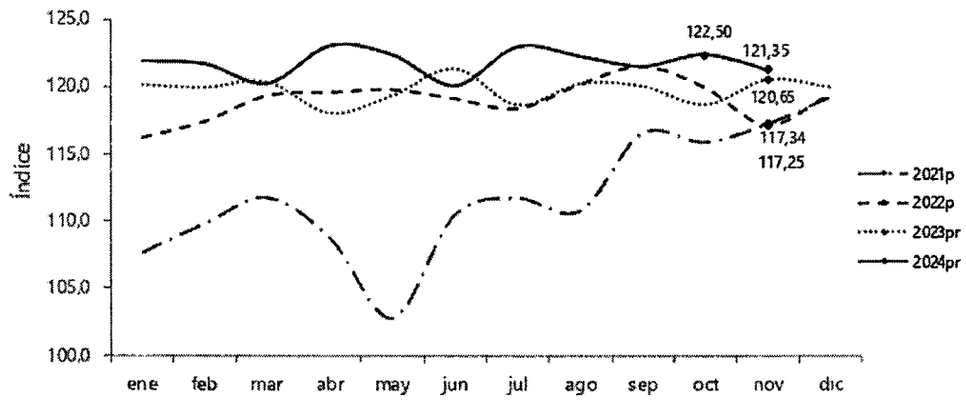


Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Para el mes de noviembre de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 121,35, lo que representó un crecimiento de 0,58% respecto al mes de noviembre de 2023pr (120,65). (Ver gráficos 4 y 5).

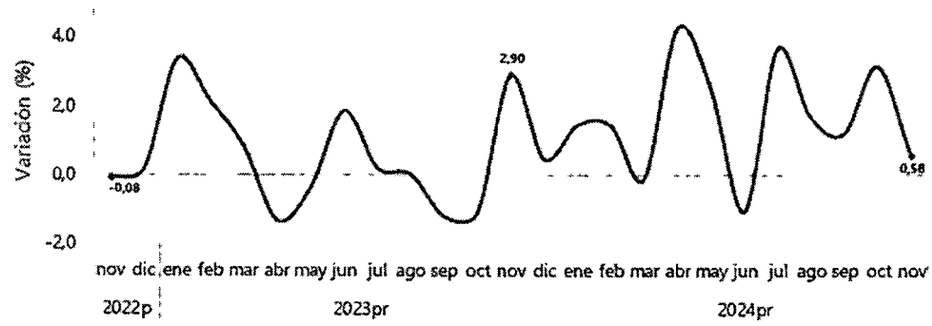
Para el mes de noviembre de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 121,35, lo que representó un crecimiento de 0,58% respecto al mes de noviembre de 2024pr (120,65). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021p - 2024pr (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (noviembre)

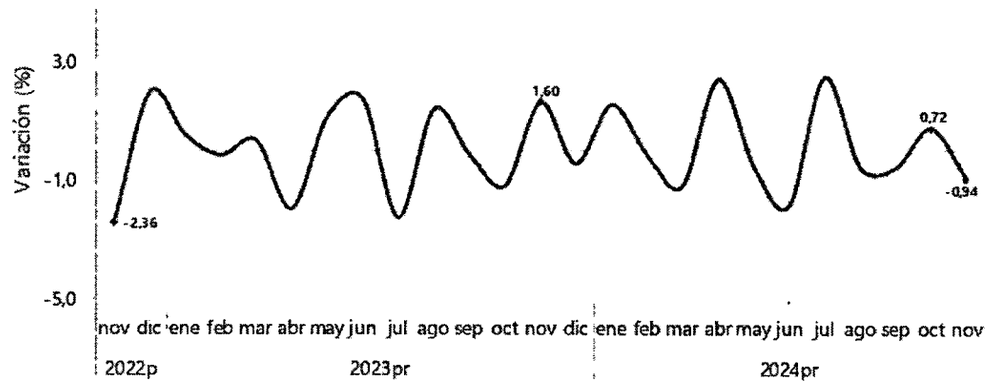


Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Comportamiento mensual

Para el mes de noviembre de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 121,35, lo que representó un decrecimiento de 0,94%, respecto al mes de octubre de 2024pr (122,50). (Ver gráficos 4 y 6).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (noviembre)

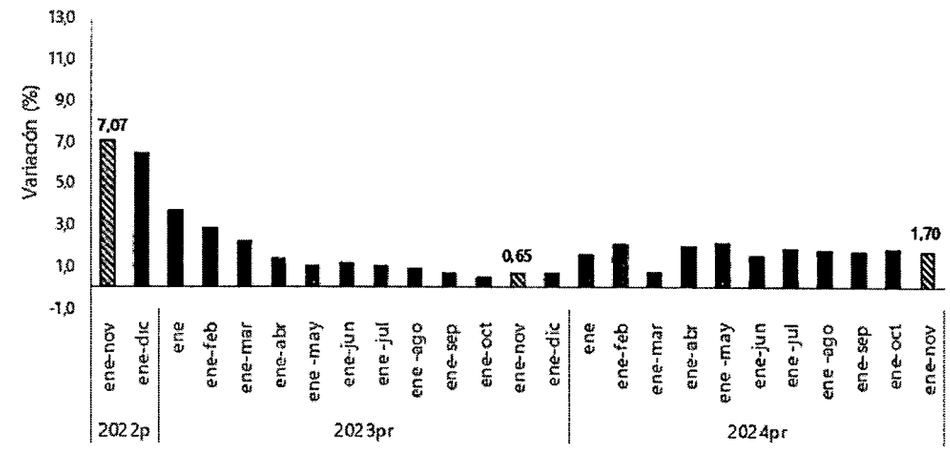


Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-noviembre de 2024pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,70% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2023pr, de enero-noviembre registró un crecimiento de 0,65%. (Ver gráfico 7)

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2022p - 2024pr (enero-noviembre)

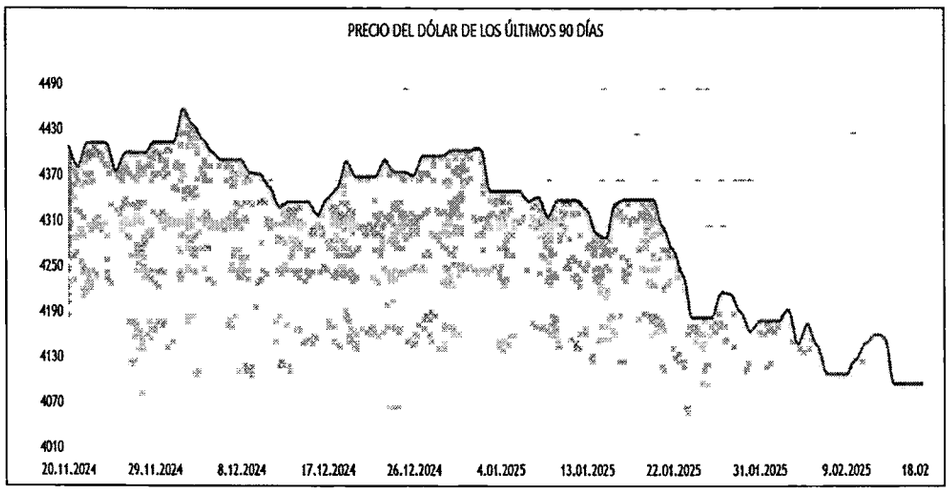


Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

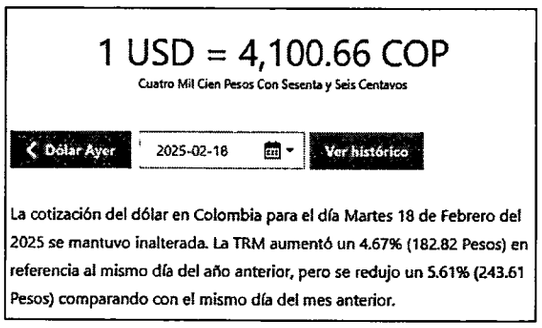
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-nov2024.pdf

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM – PESO POR DÓLAR)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.



Según la Superintendencia Financiera de Colombia, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado TRM es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los intermediarios del Mercado Cambiario con Entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.



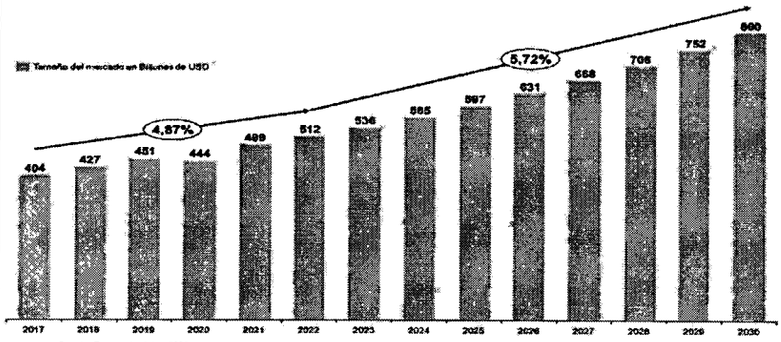
Fuente: https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=90

SITUACIÓN DE LA INDUSTRIA DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MEDICOS EN EL MUNDO Y EN COLOMBIA

¿Cuál es la posición de Colombia en relación con los principales países de la industria?

Tamaño del Mercado Global (2017-2030)

El tamaño global del sector de dispositivos médicos es actualmente de **$512,3 billones de USD** y se proyecta un crecimiento anual compuesto (CAGR) de **5,72%** para el periodo **2022-2030.**



Observaciones

Los ingresos del mercado de dispositivos médicos para el 2022 es de **$512,3 billones de USD** mostrando un crecimiento compuesto continuo de **4,87%** entre 2017-2022.

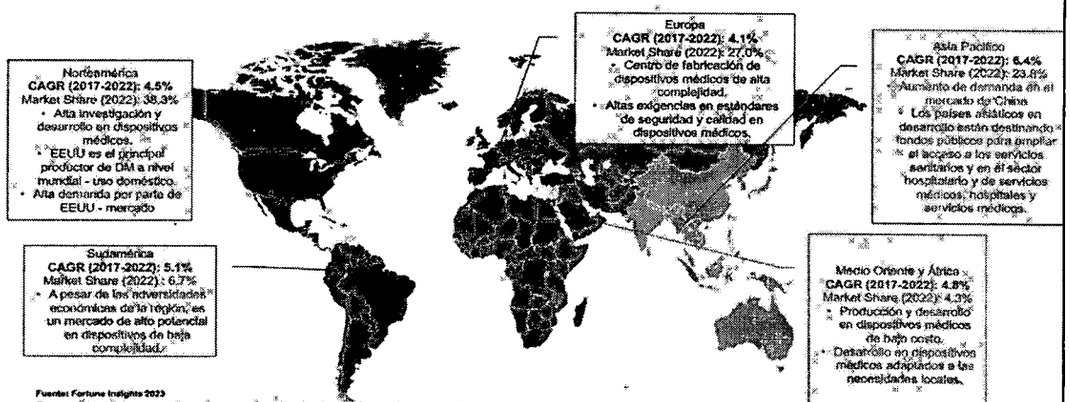
Se proyecta un crecimiento del **5,72%** para los años **2022-2030**, se espera un crecimiento mayor frente al histórico.

Fuentes: Fortune Insights 2023

Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia
PwC Colombia

Crecimiento histórico del mercado de dispositivos médicos por regiones

Sudamérica obtuvo un crecimiento anual compuesto por encima de Europa y Medio Oriente; Contando con un Market Share en 2022 de 6.7%



Norteamérica
CAGR (2017-2022): 4,5%
Market Share (2022): 38,3%
- Alta investigación y desarrollo en dispositivos médicos.
- EEUU es el principal productor de DM a nivel mundial - uso doméstico.
- Alta demanda por parte de EEUU - mercado

Europa
CAGR (2017-2022): 4,1%
Market Share (2022): 27,0%
- Centro de fabricación de dispositivos médicos de alta complejidad.
- Altas exigencias en estándares de seguridad y calidad en dispositivos médicos.

Asia Pacífico
CAGR (2017-2022): 6,4%
Market Share (2022): 23,8%
- Aumento de demanda en el mercado de China
- Los países asiáticos en desarrollo están destinando fondos públicos para ampliar el acceso a los servicios sanitarios y en el sector hospitalario y de servicios médicos, hospitales y servicios médicos.

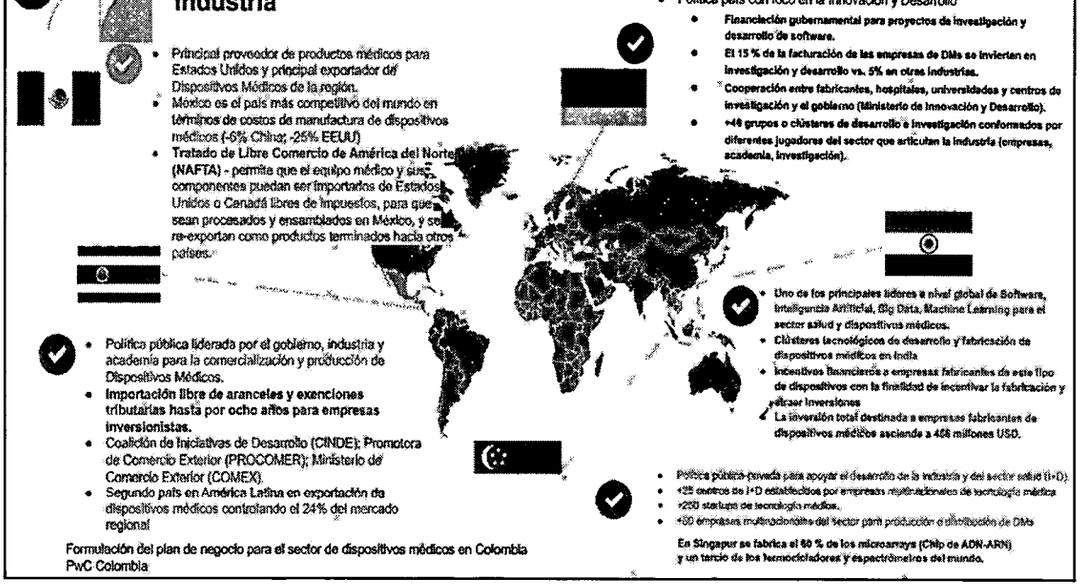
Sudamérica
CAGR (2017-2022): 5,1%
Market Share (2022): 6,7%
- A pesar de las adversidades económicas de la región, es un mercado de alto potencial en dispositivos de baja complejidad.

Medio Oriente y África
CAGR (2017-2022): 4,8%
Market Share (2022): 4,3%
- Producción y desarrollo en dispositivos médicos de bajo costo.
- Desarrollo en dispositivos médicos adaptados a las necesidades locales.

Fuentes: Fortune Insights 2023

Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia
PwC Colombia

Los países más desarrollados en el campo de dispositivos médicos se han consolidado gracias al **trabajo conjunto entre el gobierno, la academia y la industria**



- Principal proveedor de productos médicos para Estados Unidos y principal exportador de Dispositivos Médicos de la región.
- México es el país más competitivo del mundo en términos de costos de manufactura de dispositivos médicos (-6% China; -25% EEUU)
- Tratado de Libre Comercio de América del Norte (NAFTA) - permite que el equipo médico y sus componentes puedan ser importados de Estados Unidos o Canadá libres de impuestos, para que sean procesados y ensamblados en México, y se re-exportan como productos terminados hacia otros países.

- Política pública liderada por el gobierno, industria y academia para la comercialización y producción de Dispositivos Médicos.
- **Importación libre de aranceles y exenciones tributarias hasta por ocho años para empresas inversionistas.**
- Coalición de Iniciativas de Desarrollo (CINDE); Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER); Ministerio de Comercio Exterior (COMEX).
- Segundo país en América Latina en exportación de dispositivos médicos controlando el 24% del mercado regional

- Política país con foco en la innovación y Desarrollo
- **Financiación gubernamental para proyectos de investigación y desarrollo de software.**
- **El 15 % de la facturación de las empresas de DMs se invierten en investigación y desarrollo vs. 5% en otras industrias.**
- **Cooperación entre fabricantes, hospitales, universidades y centros de investigación y el gobierno (Ministerio de Innovación y Desarrollo).**
- **+40 grupos o clústeres de desarrollo e investigación conformados por diferentes jugadores del sector que articulan la industria (empresas, academia, investigación).**

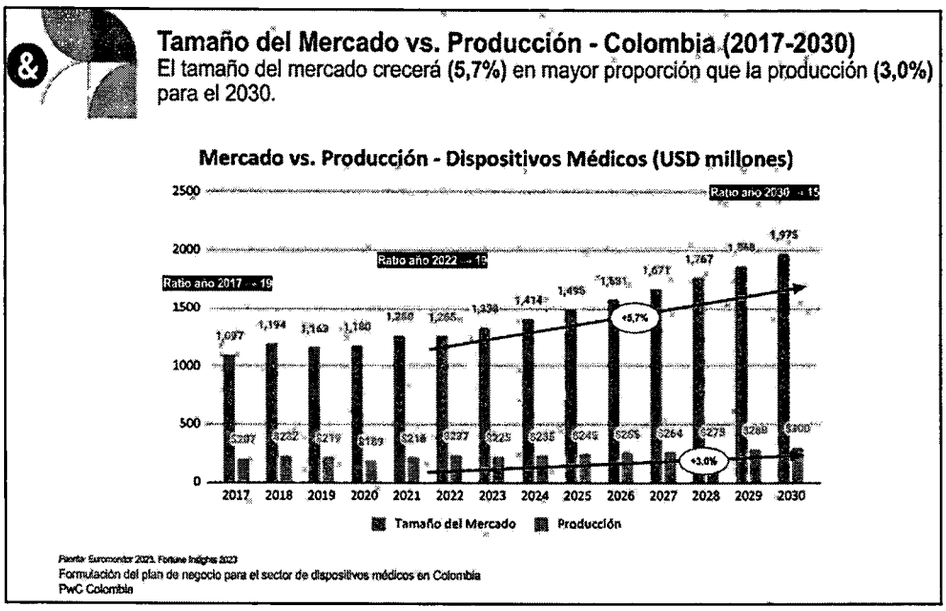
- Uno de los principales líderes a nivel global de Software, Inteligencia Artificial, Big Data, Machine Learning para el sector salud y dispositivos médicos.
- Clústeres tecnológicos de desarrollo y fabricación de dispositivos médicos en India
- Incentivos financieros a empresas fabricantes de este tipo de dispositivos con la finalidad de incentivar la fabricación y atraer inversiones
- La inversión total destinada a empresas fabricantes de dispositivos médicos asciende a 408 millones USD.

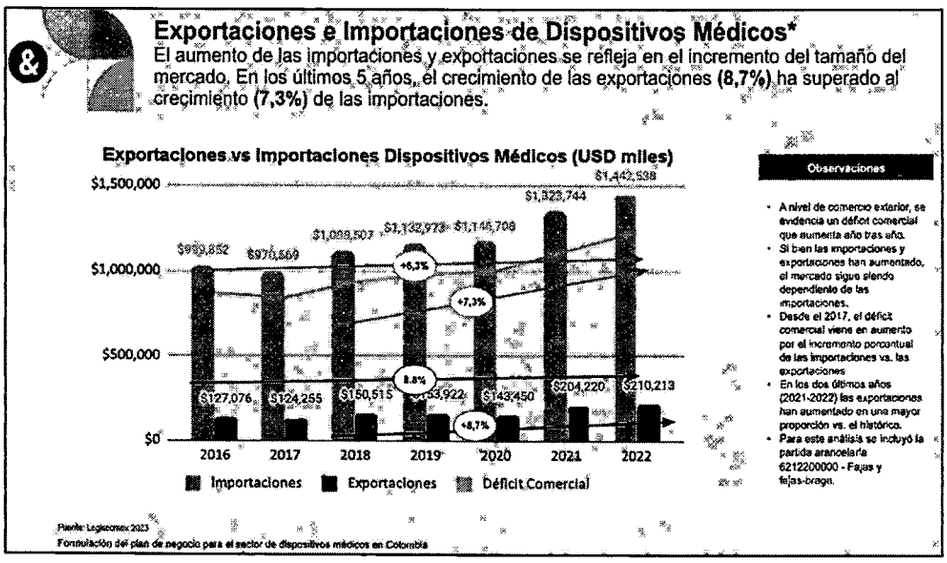
- Política pública-privada para apoyar el desarrollo de la industria y del sector salud (I+D).
- +25 centros de I+D establecidos por empresas multinacionales de tecnología médica
- +250 startups de tecnología médica.
- +80 empresas multinacionales del sector para producción o distribución de DMs

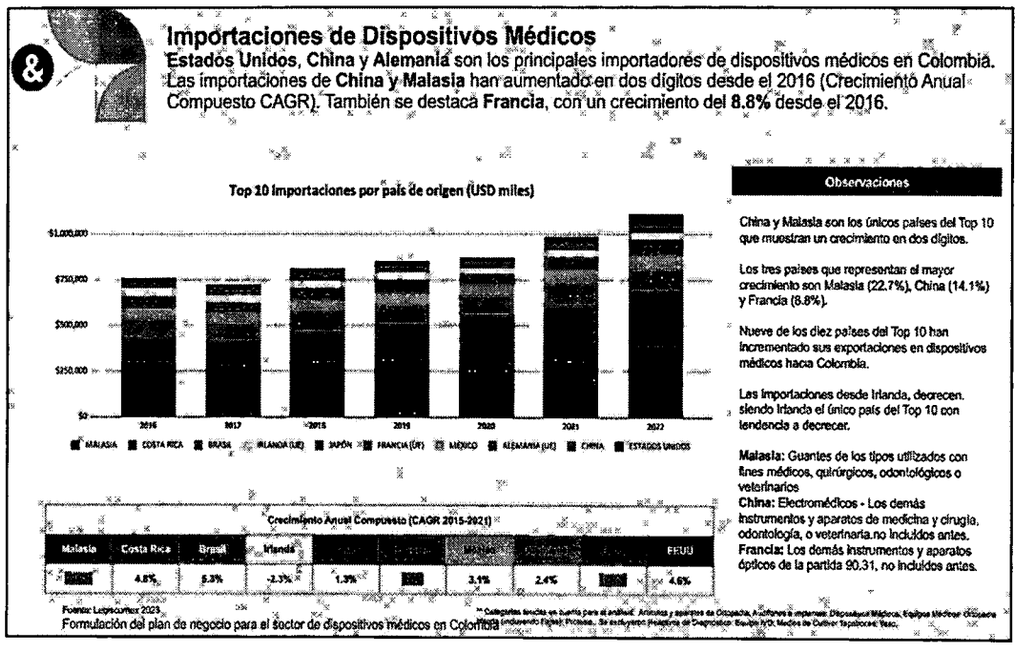
En Singapur se fabrica el 60 % de los microarrays (Chip de ADN-ARN) y un tercio de los hemocicladores y espectrómetros del mundo.

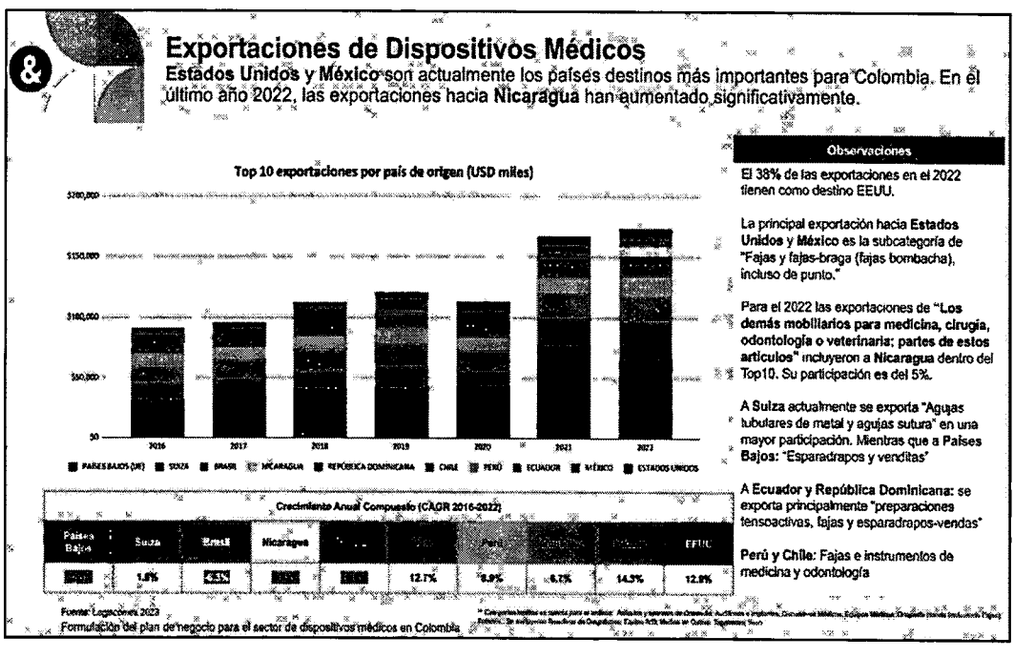
Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia
PwC Colombia

Situación del sector de Dispositivos Médicos en Colombia






Importaciones de Dispositivos Médicos
Estados Unidos, China y Alemania son los principales importadores de dispositivos médicos en Colombia. Las importaciones de China y Malasia han aumentado en dos dígitos desde el 2016 (Crecimiento Anual Compuesto CAGR). También se destaca Francia, con un crecimiento del 8.8% desde el 2016.
Top 10 importaciones por país de origen (USD miles)
$1,000,000
$750,000
$500,000
$250,000
$0
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
MALASIA
COSTA RICA
BRASIL
IRLANDA (UE)
JAPÓN
FRANCIA (UE)
MÉXICO
ALEMANIA (UE)
CHINA
ESTADOS UNIDOS
Crecimiento Anual Compuesto (CAGR 2015-2021)
Malasia
Costa Rica
Brasil
Irlanda
EEUU
4.8%
5.3%
-2.3%
1.3%
3.1%
2.4%
4.6%
Observaciones
China y Malasia son los únicos países del Top 10 que muestran un crecimiento en dos dígitos.
Los tres países que representan el mayor crecimiento son Malasia (22.7%), China (14.1%) y Francia (8.8%).
Nueve de los diez países del Top 10 han incrementado sus exportaciones en dispositivos médicos hacia Colombia.
Las importaciones desde Irlanda, decrecen, siendo Irlanda el único país del Top 10 con tendencia a decrecer.
Malasia: Guantes de los tipos utilizados con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios
China: Electromédicos - Los demás instrumentos y aparatos de medicina y cirugía, odontología, o veterinaria,no incluidos antes.
Francia: Los demás instrumentos y aparatos ópticos de la partida 90.31, no incluidos antes.
Fuente: Legiscomex 2023.
Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia

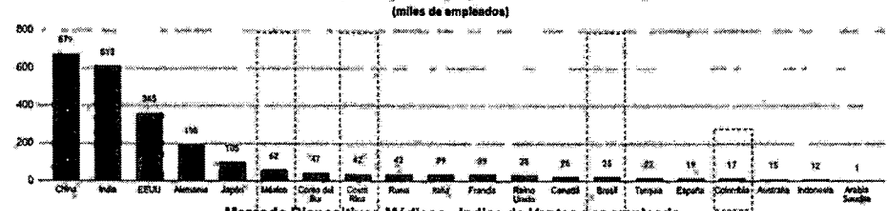

Exportaciones de Dispositivos Médicos
Estados Unidos y México son actualmente los países destinos más importantes para Colombia. En el último año 2022, las exportaciones hacia Nicaragua han aumentado significativamente.
Top 10 exportaciones por país de origen (USD miles)
$200,000
$150,000
$100,000
$50,000
$0
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
PAÍSES BAJOS (UE)
SUIZA
BRASIL
NICARAGUA
REPÚBLICA DOMINICANA
CHILE
PERÚ
ECUADOR
MÉXICO
ESTADOS UNIDOS
Crecimiento Anual Compuesto (CAGR 2016-2022)
Países Bajos
Suiza
Brasil
Nicaragua
Perú
EEUU
1.8%
12.1%
8.9%
6.7%
14.3%
12.8%
Observaciones
El 38% de las exportaciones en el 2022 tienen como destino EEUU.
La principal exportación hacia Estados Unidos y México es la subcategoría de "Fajas y fajas-braga (fajas bombacha), incluso de punto."
Para el 2022 las exportaciones de "Los demás mobiliarios para medicina, cirugía, odontología o veterinaria; partes de estos artículos" incluyeron a Nicaragua dentro del Top10. Su participación es del 5%.
A Suiza actualmente se exporta "Agujas tubulares de metal y agujas sutura" en una mayor participación. Mientras que a Países Bajos: "Esparadrapos y vendítas"
A Ecuador y República Dominicana: se exporta principalmente "preparaciones tensoactivas, fajas y esparadrapos-vendas"
Perú y Chile: Fajas e instrumentos de medicina y odontología
Fuente: Legiscomex 2023
Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia

Índice de Ventas por Empleado

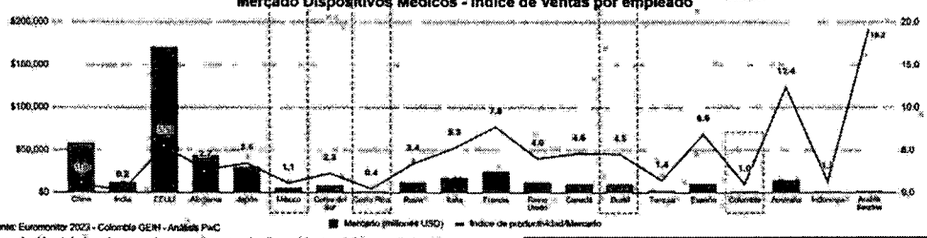
A pesar de tener un gran número de empleos, **India** y **Costa Rica** están por debajo del **"Índice de ventas por empleado"** de Colombia. Mientras que China, México, Indonesia tienen un índice ligeramente mayor.

Número Empleos Sector Dispositivos Médicos 2022

(miles de empleados)



Mercado Dispositivos Médicos - Indice de Ventas por empleado

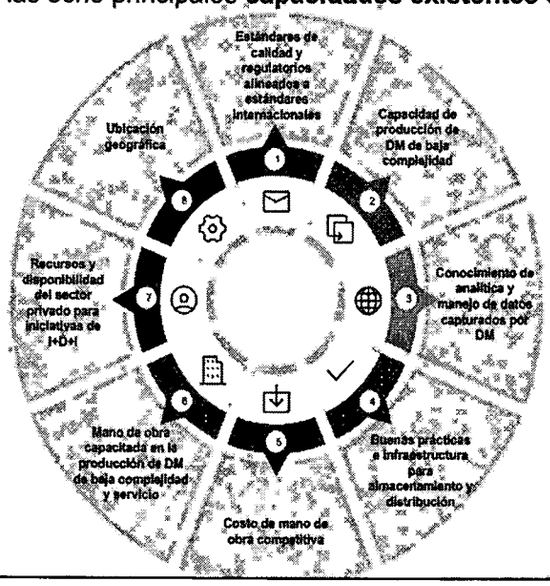


Fuente: Euromonitor 2023 - Colombia GEIN - Análisis PwC

Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia
PwC Colombia

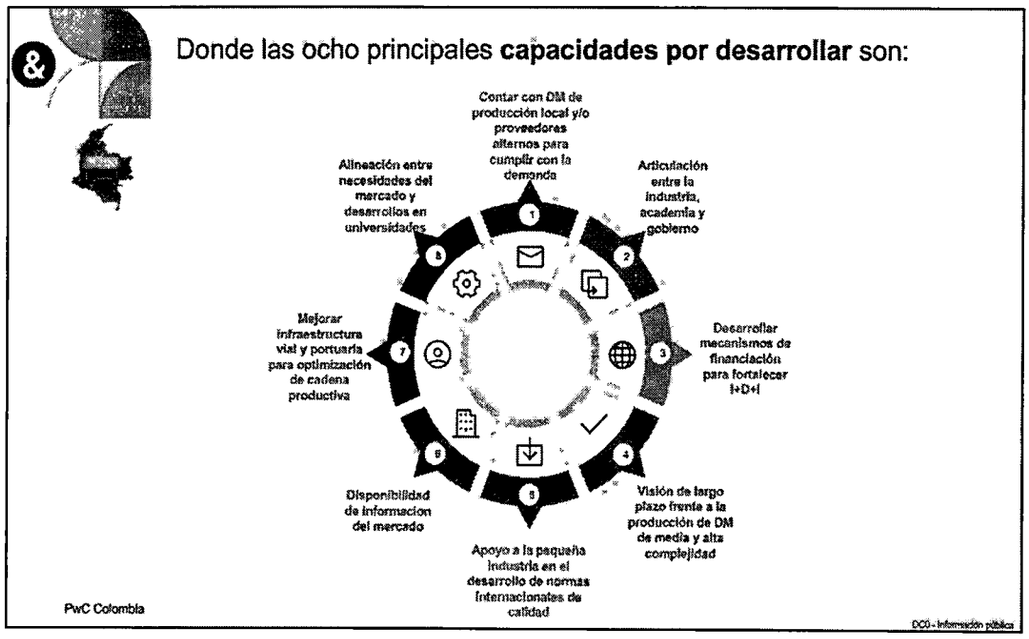
Indice de ventas por empleado:
Valor de ventas por empleado país de referencia / Valor de ventas por empleado Colombia

Donde las ocho principales **capacidades existentes** son:



PwC Colombia

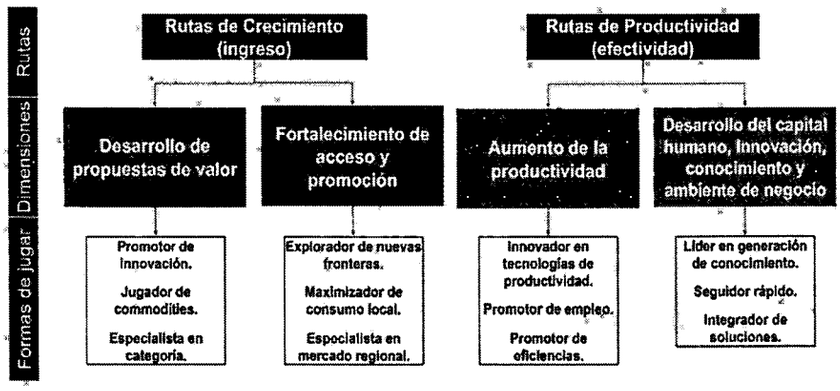
DC0 - Información pública



Tendencias globales y formas de jugar

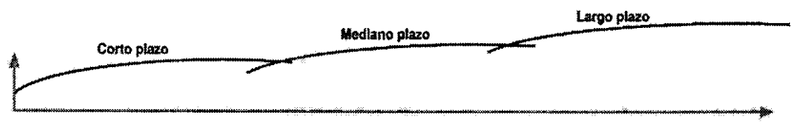


Las formas de jugar tienen relación directa con dimensiones para el desarrollo del sector tanto a nivel de crecimiento como productividad



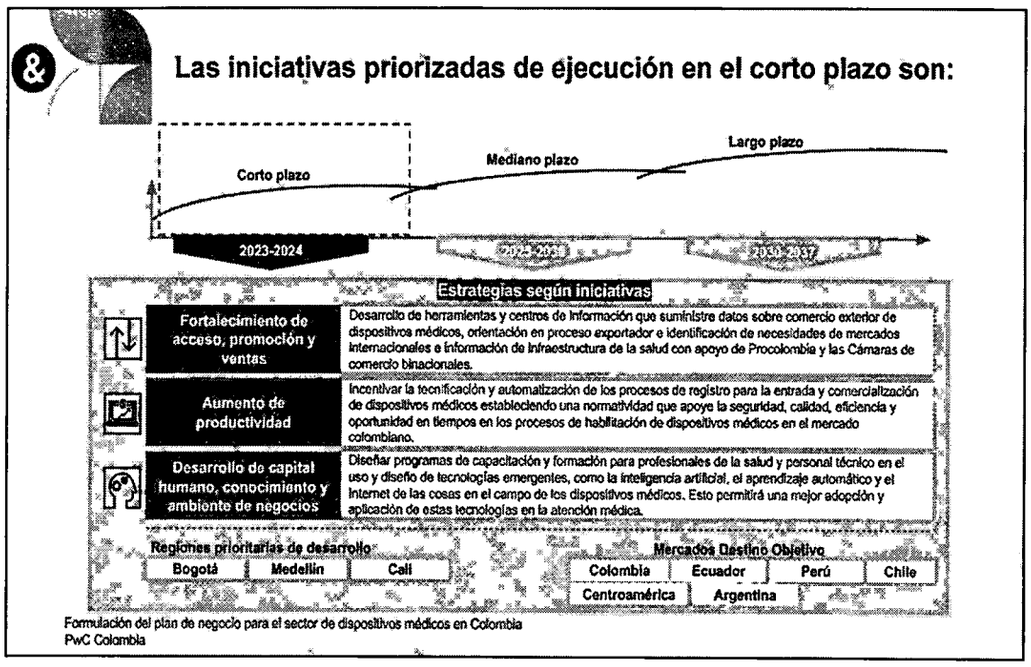
Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia
PwC Colombia

Las formas de jugar de Colombia son: especialista en categorías, mercado especialista en mercado regional, proveedor de eficiencias e integrador de soluciones:

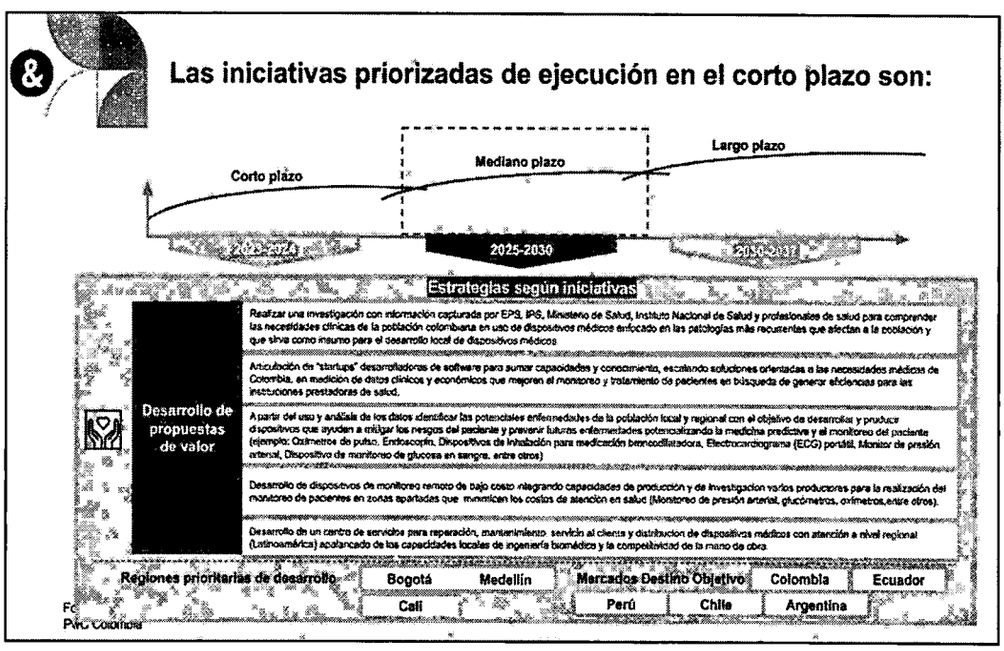


Especialista en categorías	Mantiene una participación de mercado alta en una categoría generalmente apalancado de un alto posicionamiento que utiliza para fijar precios, influenciar canales, regulación y condiciones en la cadena de abastecimiento
Especialista en mercado regional	Especialista en las necesidades y condiciones del mercado regional con alta capacidad para gestionarlas en el desarrollo de sinergias regionales
Proveedor de Eficiencias	Ofrece un precio altamente competitivo o un alto valor comparativamente con otros productos y servicios de la misma categoría. (No representa exclusivamente ofrecer el menor precio)
Integrador de Soluciones	Proveer la conveniencia de una solución integral a una problemática al agregar varios recursos, proveedores o productos en una única experiencia. Generalmente se apalanca de un amplio portafolio o de una infraestructura compartida

Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia
PwC Colombia

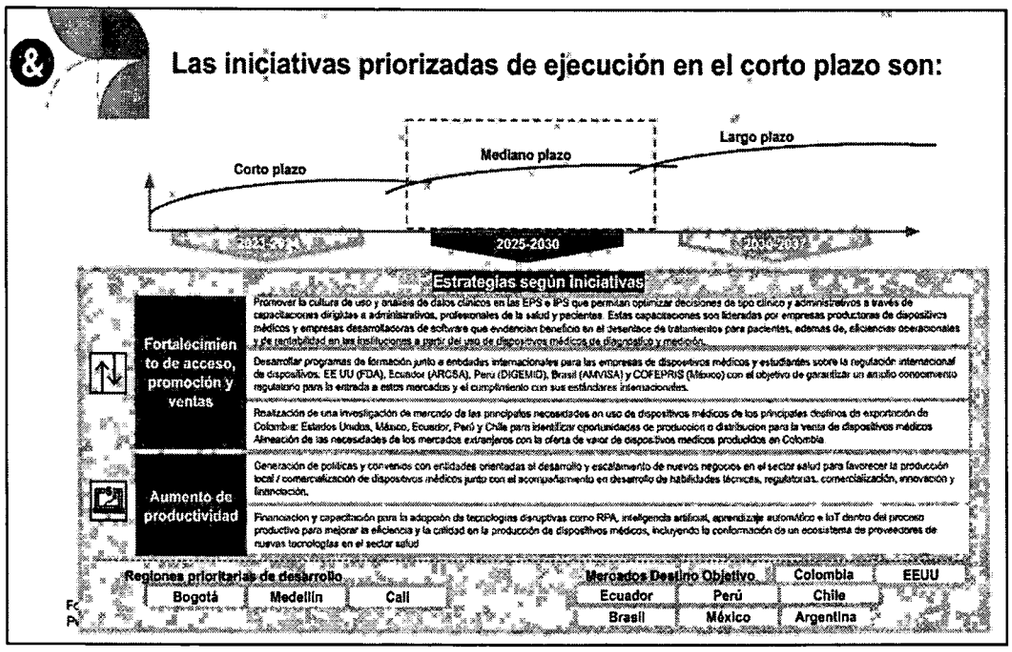


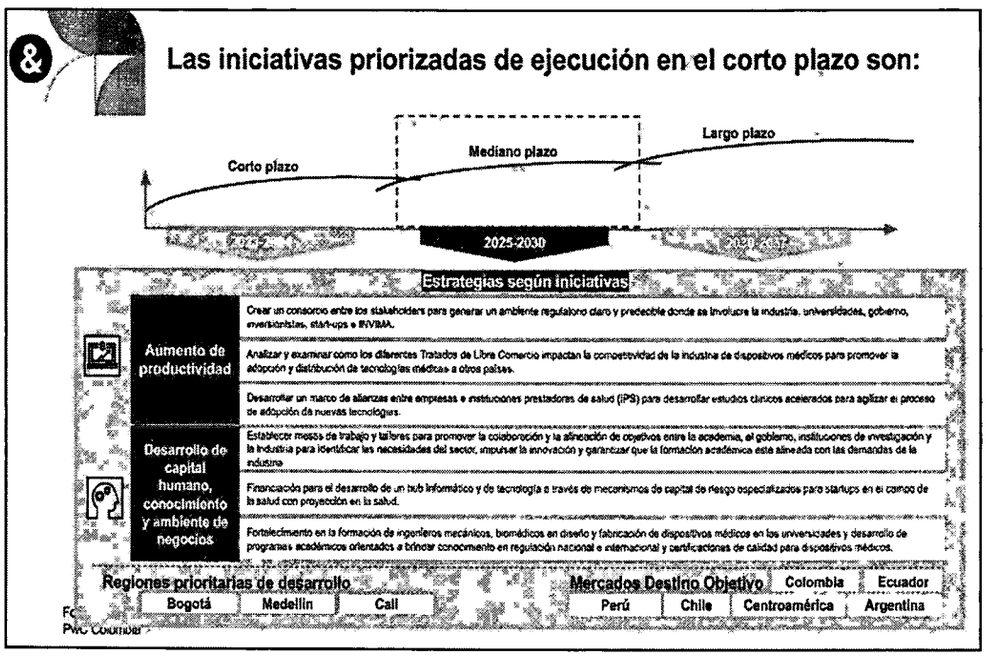
Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia
PwC Colombia

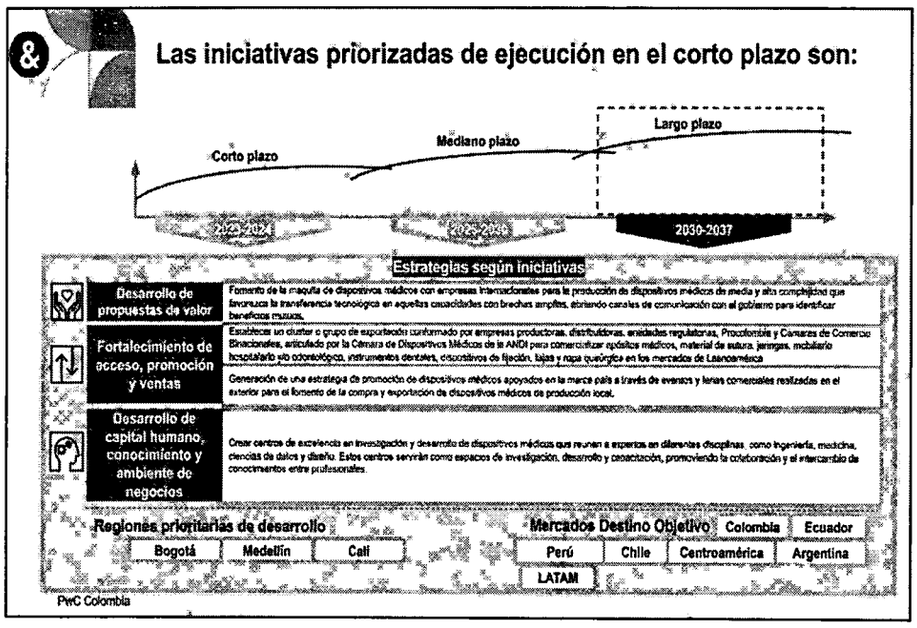


PwC Colombia

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

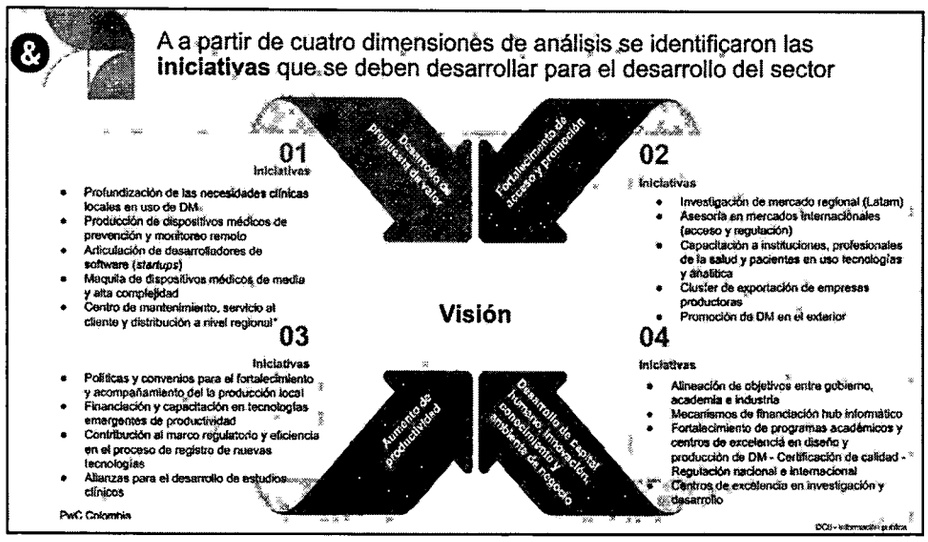

Las iniciativas priorizadas de ejecución en el corto plazo son:
Corto plazo
Mediano plazo
Largo plazo
2025-2030
Estrategias según iniciativas
Fortalecimiento de acceso, promoción y ventas
Promover la cultura de uso y análisis de datos clínicos en las EPS e IPS que permitan optimizar decisiones de tipo clínico y administrativos a través de capacitaciones dirigidas a administrativos, profesionales de la salud y pacientes. Estas capacitaciones son lideradas por empresas productoras de dispositivos médicos y empresas desarrolladoras de software que evidencian beneficio en el desenlace de tratamientos para pacientes, además de, eficiencias operacionales y de rentabilidad en las instituciones a partir del uso de dispositivos médicos de diagnóstico y medición.
Desarrollar programas de formación junto a entidades internacionales para las empresas de dispositivos médicos y estudiantes sobre la regulación internacional de dispositivos. EE UU (FDA), Ecuador (ARCSA), Perú (DIGEMID), Brasil (AMVISA) y COFEPRIS (México) con el objetivo de garantizar un amplio conocimiento regulatorio para la entrada a estos mercados y el cumplimiento con sus estándares internacionales.
Realización de una investigación de mercado de las principales necesidades en uso de dispositivos médicos de los principales destinos de exportación de Colombia: Estados Unidos, México, Ecuador, Perú y Chile para identificar oportunidades de producción o distribución para la venta de dispositivos médicos. Alineación de las necesidades de los mercados extranjeros con la oferta de valor de dispositivos medicos producidos en Colombia
Aumento de productividad
Generación de políticas y convenios con entidades orientadas al desarrollo y escalamiento de nuevos negocios en el sector salud para favorecer la producción local / comercialización de dispositivos médicos junto con el acompañamiento en desarrollo de habilidades técnicas, regulatorias, comercialización, innovación y financiación.
Financiación y capacitación para la adopción de tecnologías disruptivas como RPA, inteligencia artificial, aprendizaje automático e IoT dentro del proceso productivo para mejorar la eficiencia y la calidad en la producción de dispositivos médicos, incluyendo la conformación de un ecosistema de proveedores de nuevas tecnologías en el sector salud
Regiones prioritarias de desarrollo
Bogotá
Medellín
Cali
Mercados Destino Objetivo
Colombia
EEUU
Ecuador
Perú
Chile
Brasil
México
Argentina


Las iniciativas priorizadas de ejecución en el corto plazo son:
Corto plazo
Mediano plazo
Largo plazo
2025-2030
Estrategias según iniciativas
Aumento de productividad
Crear un consorcio entre los stakeholders para generar un ambiente regulatorio claro y predecible donde se involucre la industria, universidades, gobierno, inversionistas, start-ups e INVIMA.
Analizar y examinar como los diferentes Tratados de Libre Comercio impactan la competitividad de la industria de dispositivos médicos para promover la adopción y distribución de tecnologías médicas a otros países.
Desarrollar un marco de alianzas entre empresas e instituciones prestadoras de salud (IPS) para desarrollar estudios clínicos acelerados para agilizar el proceso de adopción de nuevas tecnologías.
Desarrollo de capital humano, conocimiento y ambiente de negocios
Establecer mesas de trabajo y talleres para promover la colaboración y la alineación de objetivos entre la academia, el gobierno, instituciones de investigación y la industria para identificar las necesidades del sector, impulsar la innovación y garantizar que la formación académica esté alineada con las demandas de la industria
Financiación para el desarrollo de un hub informático y de tecnología a través de mecanismos de capital de riesgo especializados para startups en el campo de la salud con proyección en la salud.
Fortalecimiento en la formación de ingenieros mecánicos, biomédicos en diseño y fabricación de dispositivos médicos en las universidades y desarrollo de programas académicos orientados a brindar conocimiento en regulación nacional e internacional y certificaciones de calidad para dispositivos médicos.
Regiones prioritarias de desarrollo
Bogotá
Medellín
Cali
Mercados Destino Objetivo
Colombia
Ecuador
Perú
Chile
Centroamérica
Argentina



¿Cuál es nuestra visión del sector de dispositivos médicos en Colombia?





Fuente:
https://www.andi.com.co/Uploads/2023-08-09%20Presentaci%C3%B3n%20sociabilizaci%C3%B3n%20Plan%20de%20negocios%20sectorial%20ANDI.pdf

REVISION ACUERDO MARCOS

Tras verificar la información disponible en la página web de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se confirmó que los acuerdos marco vigentes no cubren la necesidad del presente proceso para satisfacer la demanda planteada.

A continuación, se listan los acuerdos marco, vigentes a febrero de 2025:

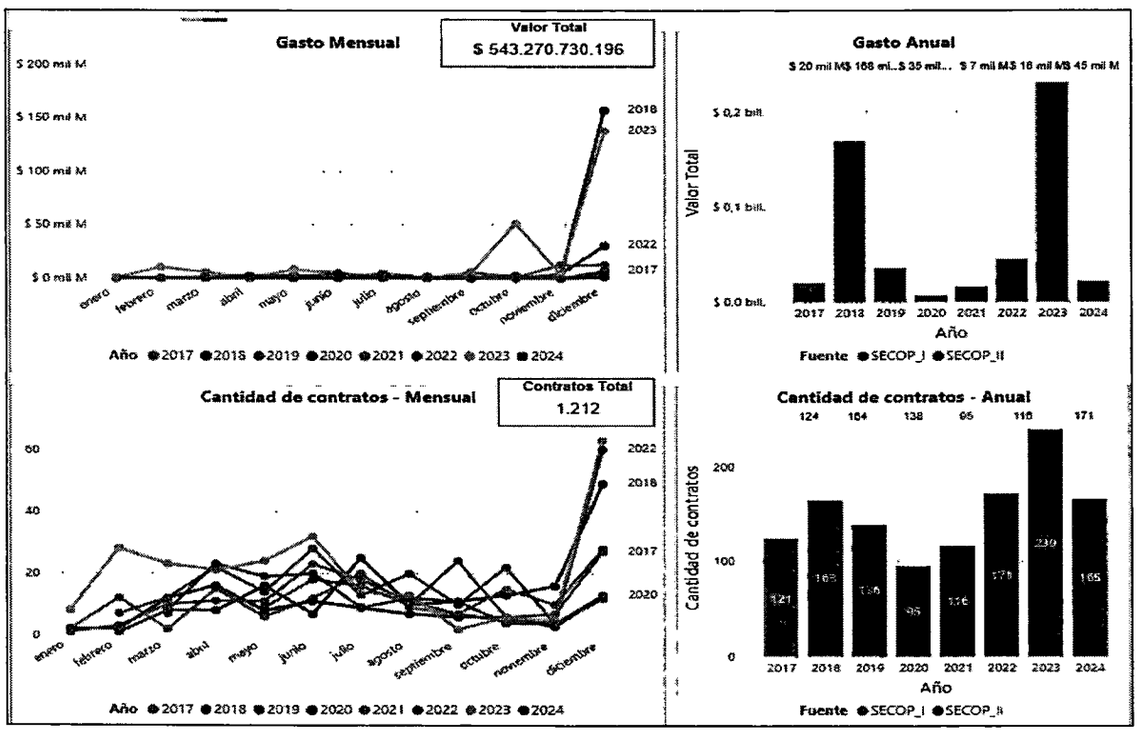
ACUERDO MARCO	NUMERO	VIGENCIA
Servicios de conectividad IV	CCENEG-074-01-2024	De Lunes, Diciembre 23, 2024 hasta Miércoles, Diciembre 23, 2026
Suministro de combustible de aviación II	CCENEG-072-01-2023	De Martes, Marzo 5, 2024 hasta Jueves, Marzo 5, 2026
Transporte terrestre especial de pasajeros II	CCENEG-068-01-2022	De Lunes, Abril 3, 2023 hasta Miércoles, Abril 2, 2025
Uniformes para labor y usos varios	CCENEG-067-01-2022	De Lunes, Abril 3, 2023 hasta Domingo, Febrero 2, 2025
Servicio integral de aseo y cafetería IV	CCENEG-063-01-2022	De Martes, Marzo 7, 2023 hasta Viernes, Marzo 7, 2025
Suministro de combustible nacional III	CCENEG-064-01-2022	De Viernes, Marzo 3, 2023 hasta Martes, Marzo 3, 2026
Adquisición de servicios de nube privada IV	CCENEG-061-01-2022	De Viernes, Diciembre 30, 2022 hasta Miércoles, Abril 30, 2025
Adquisición de servicios de apoyo al modelo de gestión territorial	CCENEG-062-01-2022	De Viernes, Diciembre 2, 2022 hasta Martes, Diciembre 2, 2025

ACUERDO MARCO	NUMERO	VIGENCIA
Suministro, adquisición y dispensación de medicamentos	CCENEG-055-03-2022	De Martes, Octubre 11, 2022 hasta Sábado, Octubre 11, 2025
Sistemas fotovoltaicos de generación y almacenamiento	CCENEG-059-01-2021	De Lunes, Octubre 24, 2022 hasta Jueves, Octubre 23, 2025
Adquisición de ayudas humanitarias	CCENEG-054-01-2021	De Miércoles, Marzo 30, 2022 hasta Domingo, Marzo 30, 2025
Adquisición de maquinaria amarilla y agrícola	CCENEG-046-01-2021	De Miércoles, Diciembre 14, 2022 hasta Domingo, Diciembre 14, 2025
Adquisición de elementos para la primera infancia y educación	CCENEG-056-01-2021	De Viernes, Abril 8, 2022 hasta Martes, Abril 8, 2025
Compraventa y/o suministro de alimentos y medicamentos para animales	CCENEG-058-01-2021	De Martes, Abril 26, 2022 hasta Sábado, Abril 26, 2025
Compra y alquiler de computadores y periféricos - ETP III	CCE-280-AMP-2021	De Lunes, Febrero 28, 2022 hasta Viernes, Febrero 28, 2025
Adquisición de material de intendencia y materia prima	CCENEG-052-01-2021	De Lunes, Marzo 7, 2022 hasta Viernes, Marzo 7, 2025
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	CCENEG-049-01-2021	De Miércoles, Marzo 30, 2022 hasta Domingo, Marzo 30, 2025
Adquisición de equipos biomédicos II	CCENEG-057-01-2021	De Viernes, Febrero 11, 2022 hasta Martes, Febrero 11, 2025
Adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas	CCENEG-045-01-2021	De Lunes, Enero 31, 2022 hasta Viernes, Enero 31, 2025
Servicios de nube pública IV	CCENEG-047-01-2021	De Martes, Noviembre 9, 2021 hasta Domingo, Marzo 9, 2025
Tratamiento de la hemofilia II y otros trastornos de coagulación	CCENEG-044-1-2021	De Jueves, Septiembre 16, 2021 hasta Domingo, Marzo 16, 2025
Elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias	CCENEG-041-01-2021	De Miércoles, Septiembre 1, 2021 hasta Lunes, Septiembre 1, 2025
Suministro de elementos de material pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional	CCENEG-039-01-2021	De Jueves, Julio 1, 2021 hasta Martes, Abril 1, 2025
Adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) Adquisición de autopartes	CCENEG-031-01-2020	De Martes, Febrero 2, 2021 hasta Domingo, Febrero 2, 2025
Vehículos III	CCENEG-022-1-2019	De Lunes, Julio 27, 2020 hasta Miércoles, Junio 25, 2025

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

ANÁLISIS DE DEMANDA



Valor gasto mensual

Según la información publicada en la plataforma SECOP II, se evidencia que en el periodo 2018-2025, el Hospital Militar Central suscribió contratos por valor de $543.270.730.196 para la adquisición de bienes relacionados con el código UNSPSC 42 (equipo médico, accesorios y suministros), registrándose mayor gasto en los meses de diciembre de 2018 ($156.800.802.794) y 2023 ($137.389.952.217).

Valor gasto anual

Según la información publicada en la plataforma SECOP II, se evidencia que en el periodo 2018-2025, el Hospital Militar Central suscribió contratos por valor de $543.270.730.196 para la adquisición de bienes relacionados con el código UNSPSC 42 (equipo médico, accesorios y suministros), registrándose mayor gasto en los años 2018 ($168.276.691.925) y 2023 (230.965.194.192).

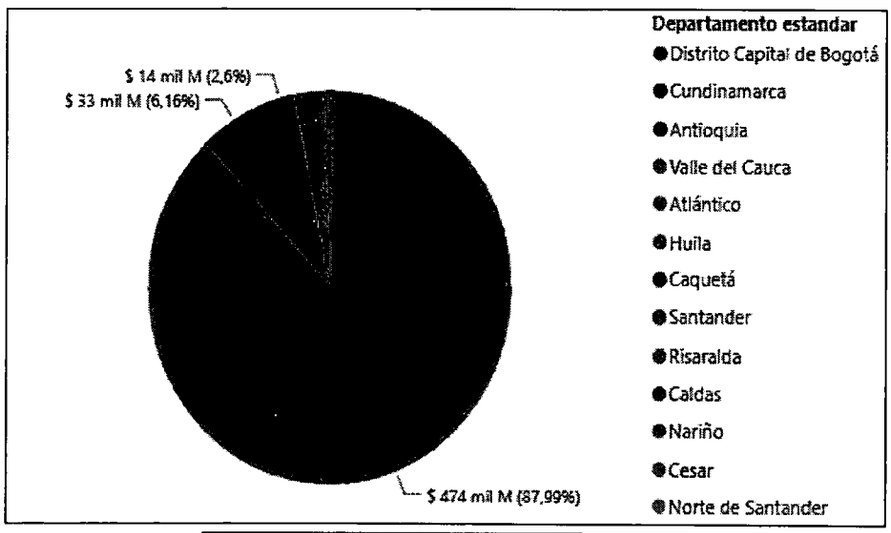
Cantidad de contratos mensual

Según la información publicada en la plataforma SECOP II, se evidencia que en el periodo 2018-2025, el Hospital Militar Central suscribió 1.212 contratos para la adquisición de bienes relacionados con el código UNSPSC 42 (equipo médico, accesorios y suministros), registrándose mayor cantidad en los meses de diciembre de 2023 (63 contratos), diciembre de 2022 (60 contratos) y diciembre de 2018 (49 contratos).

Cantidad de contratos anual

Según la información publicada en la plataforma SECOP II, se evidencia que en el periodo 2018-2025, el Hospital Militar Central suscribió 1.212 contratos para la adquisición de bienes relacionados con el código UNSPSC 42 (equipo médico, accesorios y suministros), registrándose mayor cantidad en los años de 2023 (239 contratos), 2022 (171 contratos) y 2024 (165 contratos).

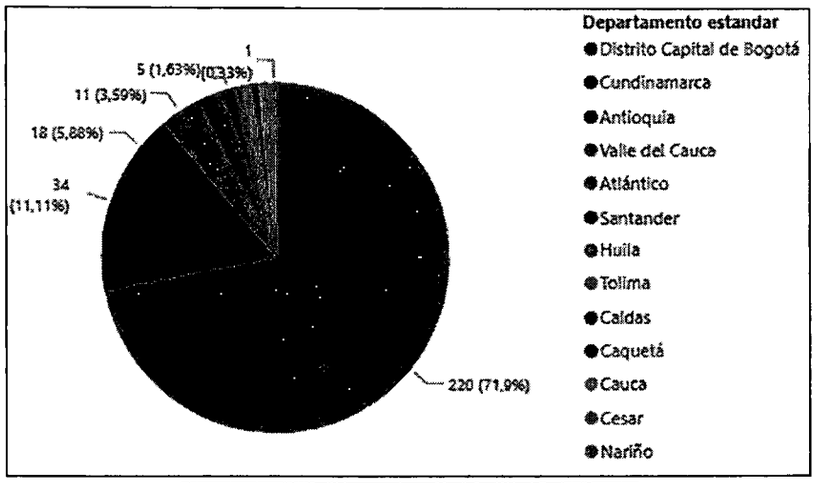
Valor total estimado origen de proveedores



Distrito Capital de Bogotá	$ 474.126.918.899
Cundinamarca	$ 33.218.712.662
Antioquia	$ 14.007.633.758
Valle del Cauca	$ 13.021.667.855
Atlántico	$ 3.184.629.298
Huila	$ 373.288.765
Caquetá	$ 348.288.765
Santander	$ 307.701.153
Risaralda	$ 81.213.800
Caldas	$ 62.993.500
Nariño	$ 39.000.000
Cesar	$ 19.750.000
Norte de Santander	$ 15.707.881
Tolima	$ 13.152.540
Cauca	$ 7.913.000

De los $543.270.730.196 millones de pesos destinados por parte del Hospital Militar Central en el período 2018-2025 para la adquisición de bienes relacionados con el código UNSPSC 42 (equipo médico, accesorios y suministros), se evidencia que el 87.99% corresponde a proveedores de origen de la ciudad de Bogotá, seguido por el departamento de Cundinamarca con el 6.16%.

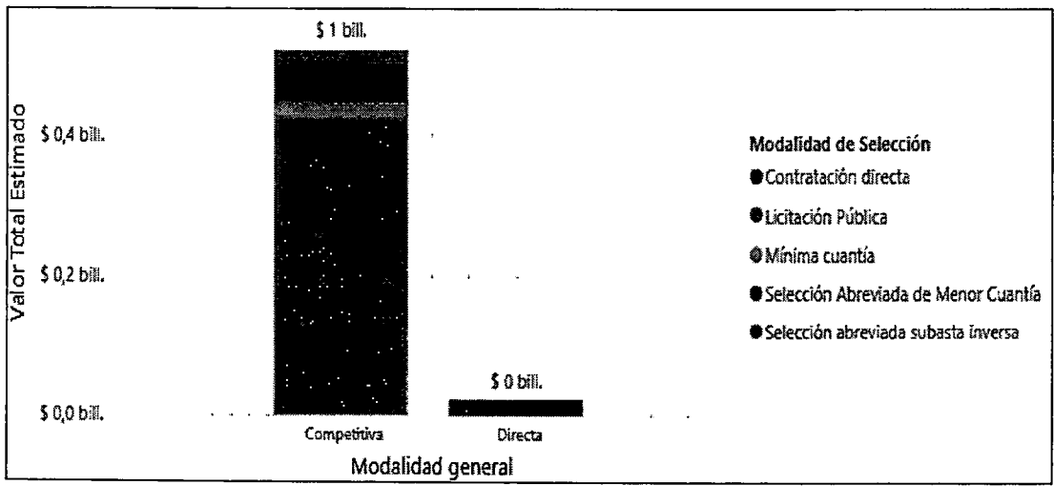
Número de contratos por origen de proveedores



Distrito Capital de Bogotá	220
Cundinamarca	34
Antioquia	18
Valle del Cauca	11
Atlántico	7
Santander	5
Huila	2
Tolima	2
Caldas	1
Caquetá	1
Cauca	1
Cesar	1
Nariño	1
Norte de Santander	1
Risaralda	1

De los 1.212 contratos suscritos por parte del Hospital Militar Central en el período 2018-2023 para la adquisición de bienes relacionados con el código UNSPSC 42 (equipo médico, accesorios y suministros), se evidencia que el 71.9% corresponden a proveedores de origen de la ciudad de Bogotá, seguido por el departamento de Cundinamarca con el 11.11%.

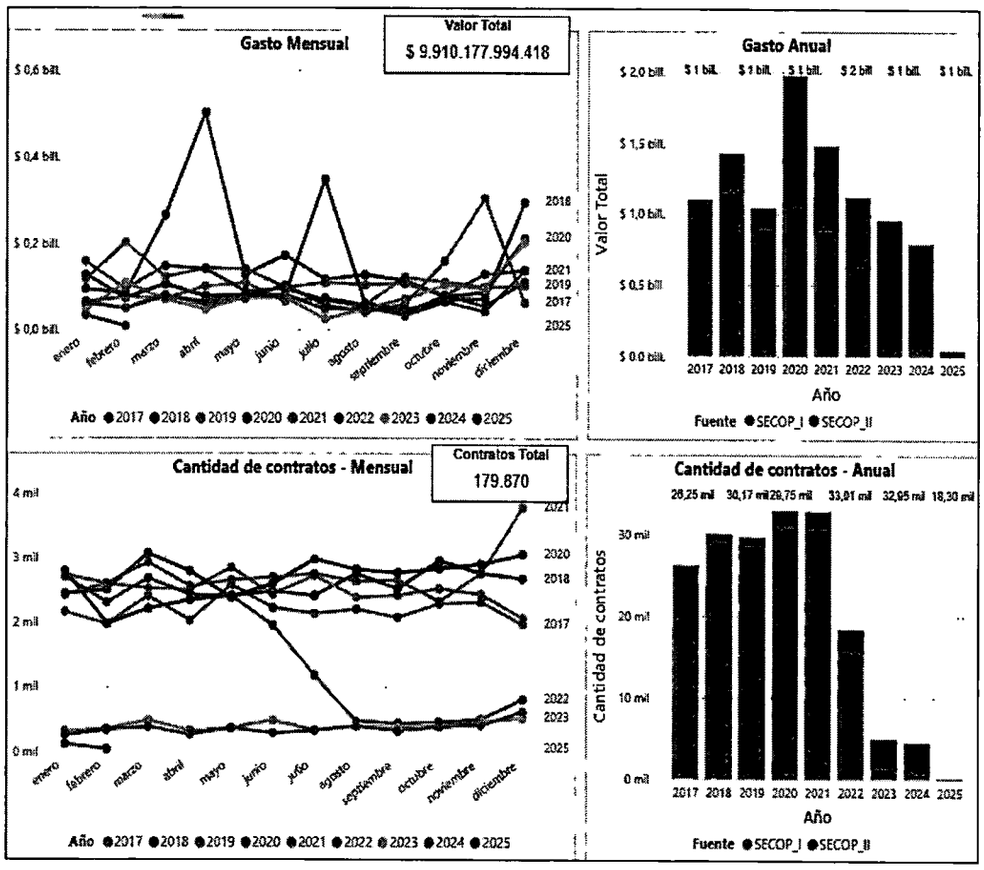
Valor total estimado por modalidad de selección



De los $543.270.730.196 millones de pesos destinados por parte del Hospital Militar Central en el período 2018-2025 para la adquisición de bienes relacionados con el código UNSPSC 42 (equipo médico, accesorios y suministros), se evidencia que dentro de las modalidades competitivas, la Licitación Pública ($428.565.815.969) y la Selección Abreviada de Menor Cuantía ($58.248.356.220) fueron las más utilizadas. Adicional a lo anterior, mediante la modalidad de contratación directa fueron adjudicados $22.988.771.578.

Modalidad general	Modalidad de selección	Valor	Subtotal
Competitiva	Selección abreviada subasta inversa	16.948.253.315	520.281.958.618
	Mínima cuantía	16.519.533.114	
	Selección abreviada de menor cuantía	58.248.356.220	
	Licitación pública	428.565.815.969	
Directa	Contratación directa	22.988.771.578	22.988.771.578
TOTAL CONTRATACION			**543.270.730.196**

ANÁLISIS DE OFERTA



Valor gasto mensual

Según la información publicada en la plataforma SECOP II, se evidencia que en el periodo 2017-2025, las entidades estatales suscribieron contratos por valor de $9.910.177.994.418 para la adquisición de bienes relacionados con el código UNSPSC 42 (equipo médico, accesorios y suministros), registrándose mayor gasto en los meses de abril de 2020 ($502.497.082.599), julio de 2018 ($347.428.263.001) y noviembre de 2017 ($303.792.763.839).

Mes ▲	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
enero	$ 59.653.029.487	$ 126.417.505.840	$ 63.972.590.794	$ 93.721.434.273	$ 115.822.987.732	$ 157.372.126.674	$ 45.298.806.935	$ 62.593.172.433	$ 32.073.141.908
febrero	$ 49.352.023.130	$ 72.636.999.326	$ 75.093.668.087	$ 83.393.002.835	$ 201.994.888.153	$ 92.708.551.102	$ 108.040.787.199	$ 48.697.519.741	$ 7.798.290.073
marzo	$ 79.534.270.291	$ 104.916.950.020	$ 71.335.063.608	$ 263.994.806.720	$ 120.680.711.594	$ 146.317.376.870	$ 69.084.504.135	$ 75.548.631.292	
abril	$ 56.460.551.297	$ 76.568.406.410	$ 99.755.951.158	$ 502.497.082.599	$ 141.360.056.266	$ 139.959.722.532	$ 46.624.587.782	$ 64.383.628.539	
mayo	$ 71.375.403.072	$ 80.383.387.727	$ 107.584.101.192	$ 126.983.690.664	$ 139.788.388.463	$ 87.962.858.052	$ 73.485.918.945	$ 78.514.969.642	
junio	$ 101.643.498.933	$ 79.124.444.748	$ 65.177.563.831	$ 171.471.571.488	$ 96.838.363.117	$ 93.290.375.033	$ 73.379.884.343	$ 80.322.885.346	
julio	$ 55.659.012.866	$ 347.428.263.001	$ 72.433.204.385	$ 115.935.357.867	$ 107.696.865.082	$ 67.307.594.906	$ 24.056.981.137	$ 46.497.461.970	
agosto	$ 40.505.054.696	$ 60.410.440.597	$ 57.511.544.947	$ 126.149.027.585	$ 103.445.290.623	$ 53.968.466.130	$ 48.288.821.742	$ 48.008.457.537	
septiembre	$ 58.300.800.687	$ 44.816.656.941	$ 120.440.845.681	$ 113.206.443.079	$ 106.477.994.680	$ 31.878.703.771	$ 70.593.142.462	$ 37.515.950.302	
octubre	$ 157.920.658.951	$ 68.004.971.144	$ 109.212.989.910	$ 76.908.850.257	$ 78.417.134.199	$ 64.071.491.742	$ 102.279.722.279	$ 78.423.395.991	
noviembre	$ 303.792.763.839	$ 70.844.215.255	$ 97.813.949.771	$ 85.645.089.213	$ 128.173.155.660	$ 42.210.117.923	$ 94.271.787.025	$ 54.135.549.862	
diciembre	$ 62.676.120.395	$ 294.382.031.509	$ 101.115.901.816	$ 211.381.412.526	$ 137.341.397.407	$ 136.664.506.102	$ 202.207.685.958	$ 110.760.561.579	

Valor gasto anual

Según la información publicada en la plataforma SECOP I y II, se evidencia que en el periodo 2017-2025, las entidades estatales suscribieron contratos por valor de $9.910.177.994.418 para la adquisición de bienes relacionados con el código UNSPSC 42 (equipo médico, accesorios y suministros), registrándose mayor gasto así:

Año	SECOP_I	SECOP_II
2017	$ 1.088.245.354.021	$ 8.627.833.623
2018	$ 1.148.608.233.650	$ 277.326.038.868
2019	$ 886.269.418.098	$ 155.177.957.082
2020	$ 1.041.527.956.094	$ 929.759.813.012
2021	$ 881.069.760.772	$ 596.967.472.204
2022	$ 619.262.924.137	$ 494.448.966.700
2023	$ 44.585.508.381	$ 913.027.121.561
2024	$ 49.035.106.153	$ 736.367.098.081
2025		$ 39.871.431.981

Cantidad de contratos mensual

Según la información publicada en la plataforma SECOP I y II, se evidencia que en el periodo 2018-2025, las entidades estatales suscribieron 179.870 contratos para la adquisición de bienes relacionados con el código UNSPSC 42 (equipo médico, accesorios y suministros), registrándose mayor cantidad en los meses de diciembre de 2021 (3779 contratos), marzo de 2020 (3059 contratos) y julio de 2020 (2968 contratos).

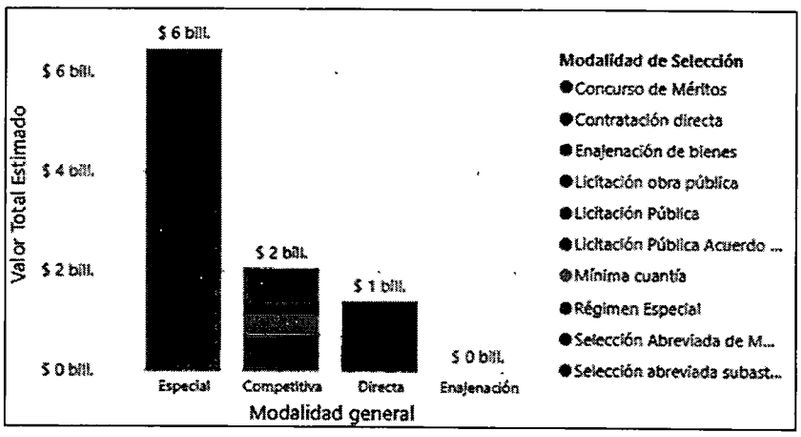
Mes ▲	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
enero	2149	2783	2405	2423	2717	2693	326	257	121
febrero	1965	1968	2588	2495	2589	2298	361	338	46
marzo	2396	2199	2508	3059	2917	2667	485	386	
abril	2019	2337	2497	2777	2546	2417	332	273	
mayo	2570	2399	2834	2370	2640	2394	374	371	
junio	2213	2464	2422	2585	2688	1944	486	292	
julio	2125	2403	2711	2968	2740	1177	340	329	
agosto	2194	2740	2378	2809	2624	476	399	404	
septiembre	2070	2511	2409	2757	2644	442	378	324	
octubre	2282	2946	2512	2824	2315	463	394	393	
noviembre	2305	2756	2426	2894	2749	510	469	419	
diciembre	1964	2666	2060	3048	3779	814	524	623	

Cantidad de contratos anual

Según la información publicada en la plataforma SECOP I y II, se evidencia que en el periodo 2017-2025, las entidades estatales suscribieron 179.870 contratos para la adquisición de bienes relacionados con el código UNSPSC 42 (equipo médico, accesorios y suministros), registrándose mayor gasto así:

Año	SECOP_I	SECOP_II
2017	26113	139
2018	28948	1224
2019	28592	1158
2020	30738	2271
2021	30736	2212
2022	15467	2828
2023	1185	3683
2024	753	3656
2025		167

Valor total estimado por modalidad de selección



De los $9.910.177.994.418 millones de pesos destinados por parte de las entidades estatales en el período 2017-2025 para la adquisición de bienes relacionados con el código UNSPSC 42 (equipo médico, accesorios y suministros), se evidencia que las modalidades usadas fueron:

Modalidad general	Modalidad de selección	Valor	Subtotal
Especial	Régimen especial	6.451.414.107.488	6.451.414.107.488
Competitiva	Concurso de méritos	824.157.800	2.063.954.299.891
	Licitación obra pública	328.812.803	
	Licitación pública	741.383.781.070	
	Mínima cuantía	370.524.088.948	
	Selección abreviada de menor cuantía	287.664.902.324	
	Selección abreviada subasta inversa	663.228.556.946	
Directa	Contratación directa	1.394.807.187.039	1.394.807.187.039
Enajenación	Enajenación	2.400.000	2.400.000
TOTAL CONTRATACION			**9.910.177.994.418**

Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

6.3 PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, procesos de contratación realizados por las entidades estatales que tengan por objeto la adquisición de bienes y/o servicios objeto del presente proceso, sin encontrar coincidencias.

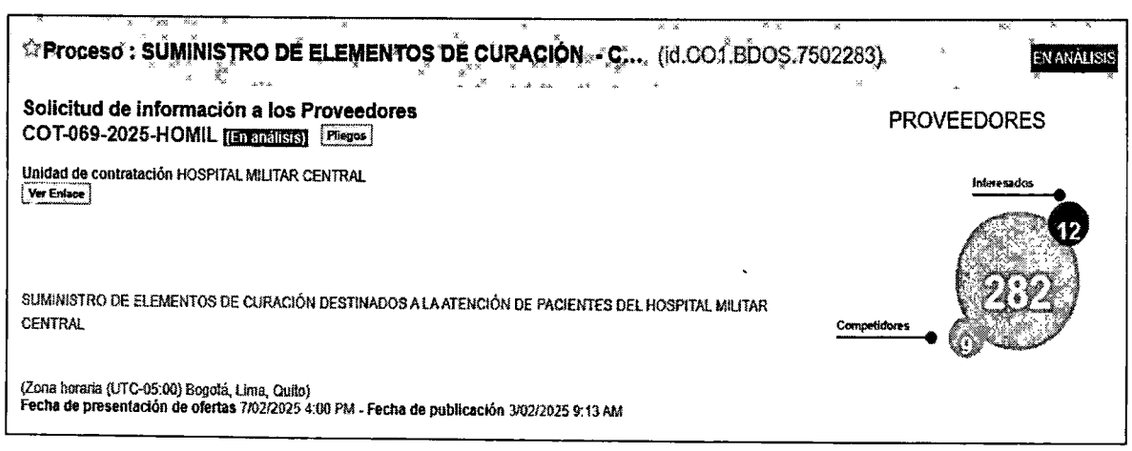
6.4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, procesos de contratación realizados por el Hospital Militar Central que tengan por objeto la adquisición de bienes y/o servicios objeto del presente proceso, encontrando los siguientes procesos:

PROCESO	CONTRATO	TIPO	CONTRATISTA	VALOR	OBJETO
SA-018-2024-HOMIL	136-2024	Suministro	Equipos Casablanca S.A.S.	12.823.248	Suministro de elementos de curación destinados a la atención de pacientes del Hospital Militar Central.
SA-018-2024-HOMIL	137-2024	Suministro	Alfa Trading S.A.S.	886.599.097	Suministro de elementos de curación destinados a la atención de pacientes del Hospital Militar Central.
MC-149-2024-HOMIL	156-2024	Suministro	Ceminsumos S.A.S.	20.000.000	Suministro de elementos de curación (parche para desfibrilador) destinados a la atención de pacientes del Hospital Militar Central.

6.5 PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios techo para el presente proceso, el Hospital Militar Central solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-069-2025-HOMIL y COT-155-2025-HOMIL para el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y el SUMINISTRO DE ELEMENTOS MEDICO QUIRÚRGICOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL respectivamente, a las empresas que se encuentran registradas como proveedores de estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencian 282 y 394 empresas respectivamente:



Proceso :

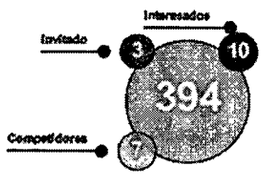
Solicitud de información a los Proveedores
COT-155-2025-HOMIL [En análisis]

Unidad de contratación HOSPITAL MILITAR CENTRAL

SUMINISTRO DE ELEMENTOS MEDICO QUIRÚRGICOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 14/03/2025 6:00 PM - **Fecha de publicación** 11/03/2025 10:30 AM

PROVEEDORES



LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Presentación de ofertas
11/03/2025	14/03/2025

Una vez finalizado el período de recepción de cotizaciones, las empresas que se detallan a continuación presentaron sus respectivas ofertas:

LISTA DE OFERTAS — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COT-069-2025-HOMIL MEDICOX LTDA	MEDICOX LTDA	7/02/2025 2:05 PM	350.541
RAFAEL ANTONIO SALAMANCA - COT-069-2025-HOMIL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN	Rafael Antonio Salamanca	7/02/2025 1:45 PM	1.406.000
COT-069-2025-HOMIL ALFA TRADING SAS	ALFA	7/02/2025 12:46 PM	8.300
S+N-COT-069-2025-HOMIL	SMITH & NEPHEW	7/02/2025 11:32 AM	67.420
COT-069-2025-HOMIL AMAREY NOVA MEDICAL S.A.	AMAREY NOVA MEDICAL S.A.	7/02/2025 10:25 AM	333.191
Tecnica Electro Medica SA - COT-069-2025-HOMIL	TECNICA ELECTROMEDICA S.A.	7/02/2025 8:24 AM	367.472
BSN MEDICAL LTDA COT-069-2025	BSN MEDICAL LTDA	7/02/2025 8:17 AM	153.669
LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA COT-069-2025-HOMIL	LABORATORIOS GOTHAPLAST	7/02/2025 7:17 AM	13.300
KCI COLOMBIA SAS COT 069-2025	KCI COLOMBIA SAS	6/02/2025 4:21 PM	194.860

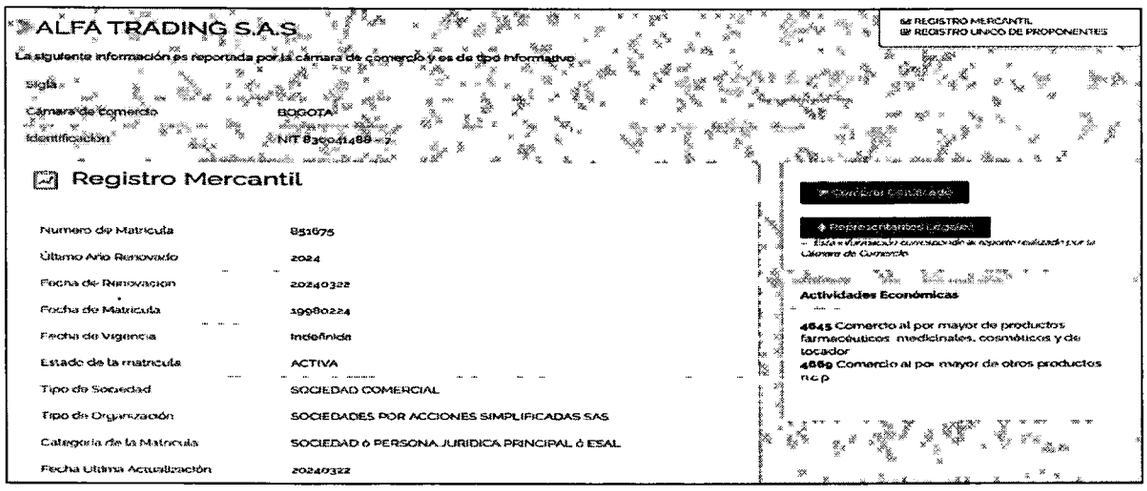
LISTA DE OFERTAS — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
OFERTA ICU MEDICAL COLOMBIA LIMITADA BOMBAS DE INFUSIÓN	ICU MEDICAL LTDA	14/03/2025 5:36 PM	1
MEDICOX LTDA COT-155-2025-HOMIL	MEDICOX LTDA	14/03/2025 2:30 PM	221.542
RAFAEL ANTONIO SALAMANCA - COT-155-2025-HOMIL SUMINISTRO DE ELEMENTOS MEDICO QUIRÚRGICOS	Rafael Antonio Salamanca	14/03/2025 1:56 PM	258.033
S+N-COT-155-2025-HOMIL	SMITH & NEPHEW	14/03/2025 1:20 PM	197.750
OFERTA BAXTER S.A	Laboratorios Baxter	14/03/2025 11:18 AM	129.599
COT-155-2025-HOMIL	BBraun Medical SA	14/03/2025 8:54 AM	224.380
ORDENES Y SUMINISTROS S.A.S 2025 HOMIL	ORDENES Y SUMINISTROS SAS	12/03/2025 10:51 PM	271.300

VERIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL – RUES

Conforme a lo anterior , el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES) de las empresas que allegaron la cotización, evidenciando que las firmas se encuentran activas y que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación así:

ALFA TRADING S.A.S


ALFA TRADING S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de Comercio BOGOTA

Identificación NIT 830041488 - 2

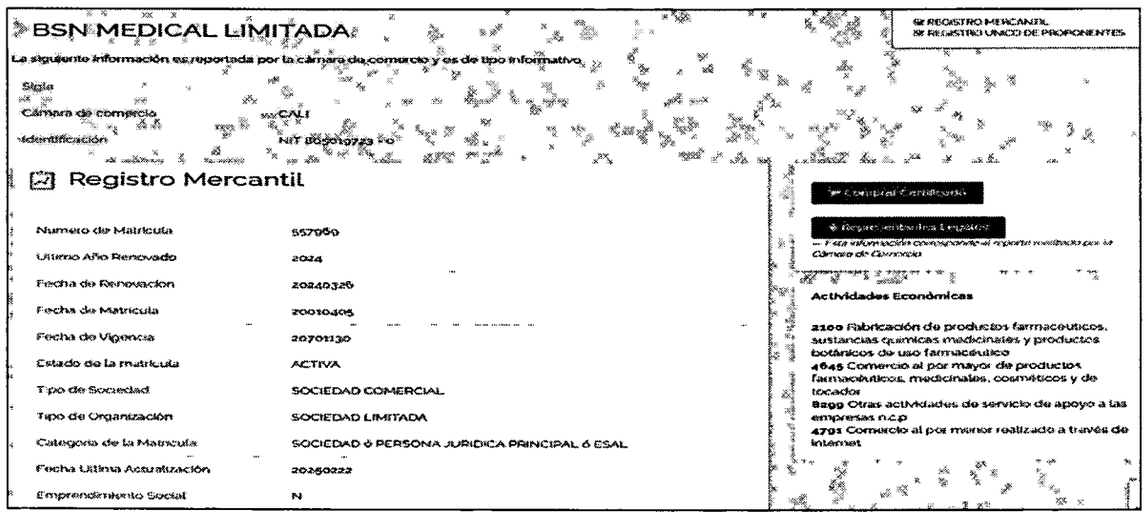
Registro Mercantil

Numero de Matricula	851675
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240322
Fecha de Matricula	19980224
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20240322

Actividades Económicas

4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales, cosméticos y de tocador
4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p

BNS MEDICAL LIMITADA


BSN MEDICAL LIMITADA

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio CALI

Identificación NIT 805019723 - 0

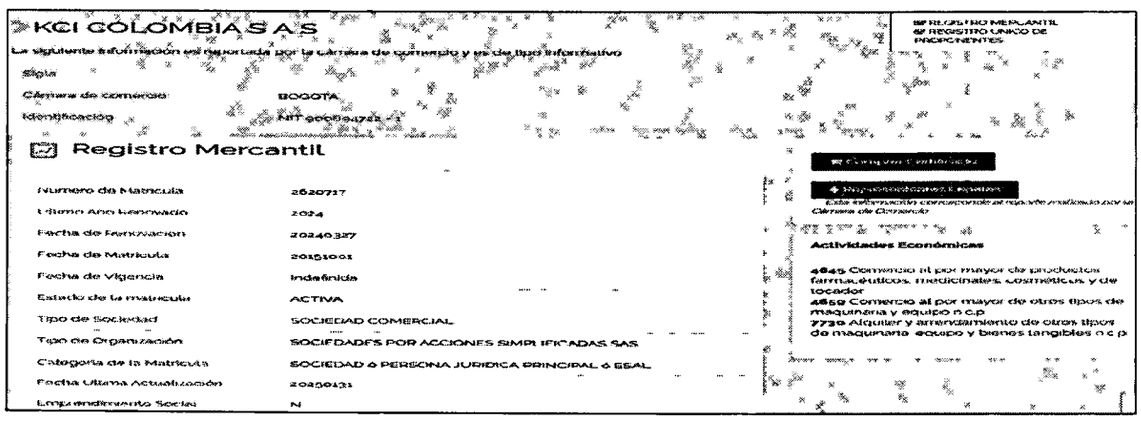
Registro Mercantil

Numero de Matricula	557960
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240326
Fecha de Matricula	20010405
Fecha de Vigencia	20701130
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20250222
Emprendimiento Social	N

Actividades Económicas

2100 Fabricación de productos farmaceuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico
4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p
4791 Comercio al por menor realizado a través de internet

KCI COLOMBIA S.A.S


KCI COLOMBIA S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio BOGOTA

Identificación NIT 900394721 - 1

Registro Mercantil

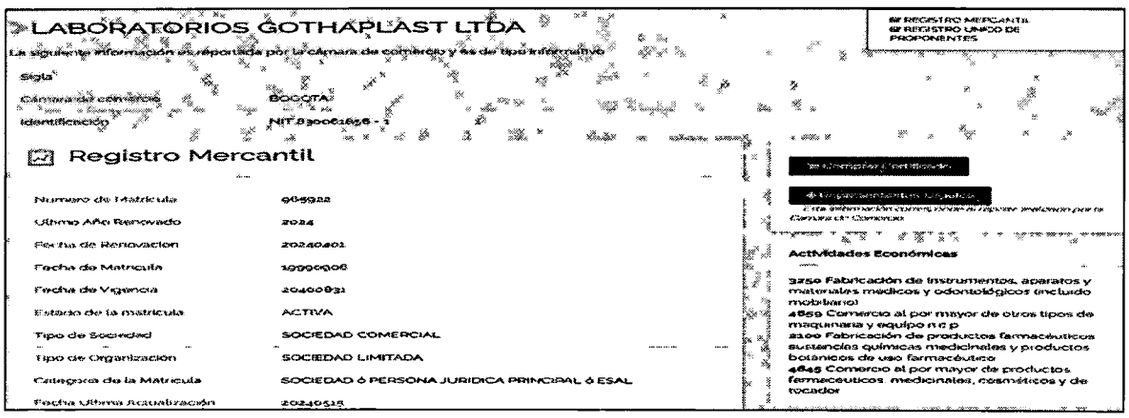
Numero de Matricula	2620737
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240327
Fecha de Matricula	20151001
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20250131
Emprendimiento Social	N

Actividades Económicas

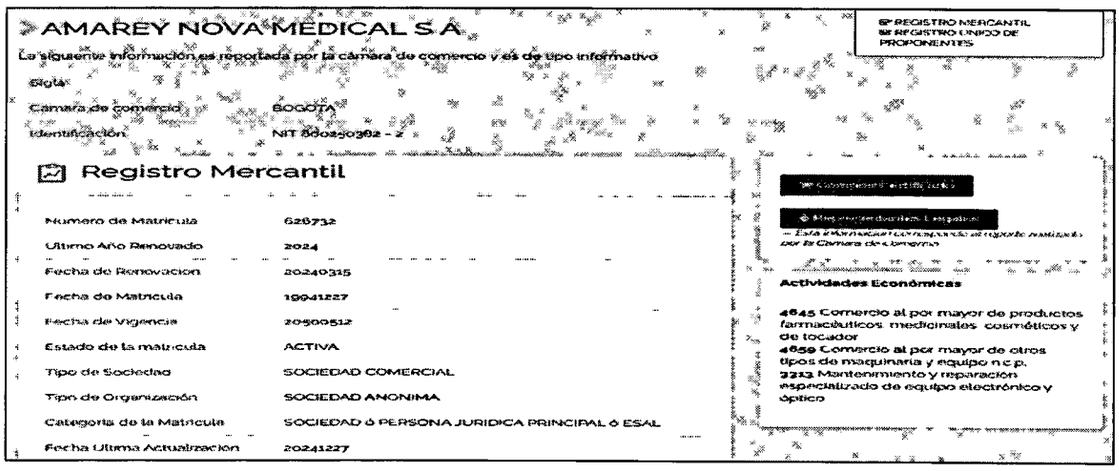
4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p
7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p

LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA

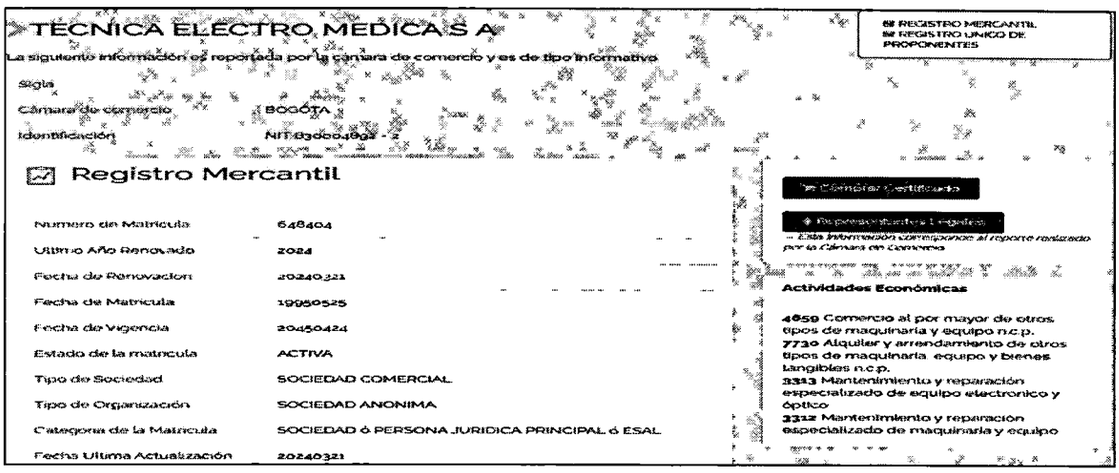
Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868



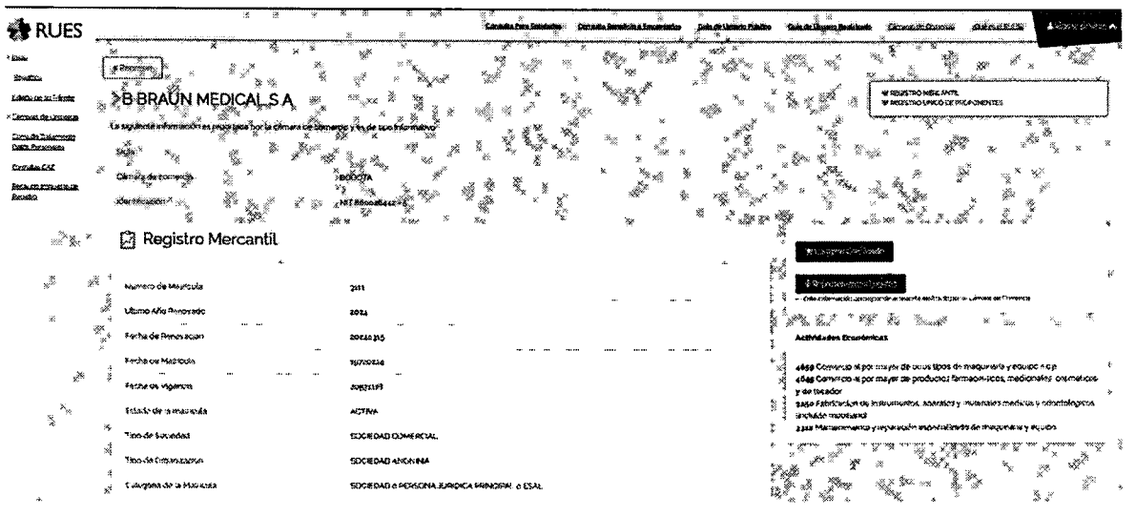
AMAREY NOVA MEDICAL S.A



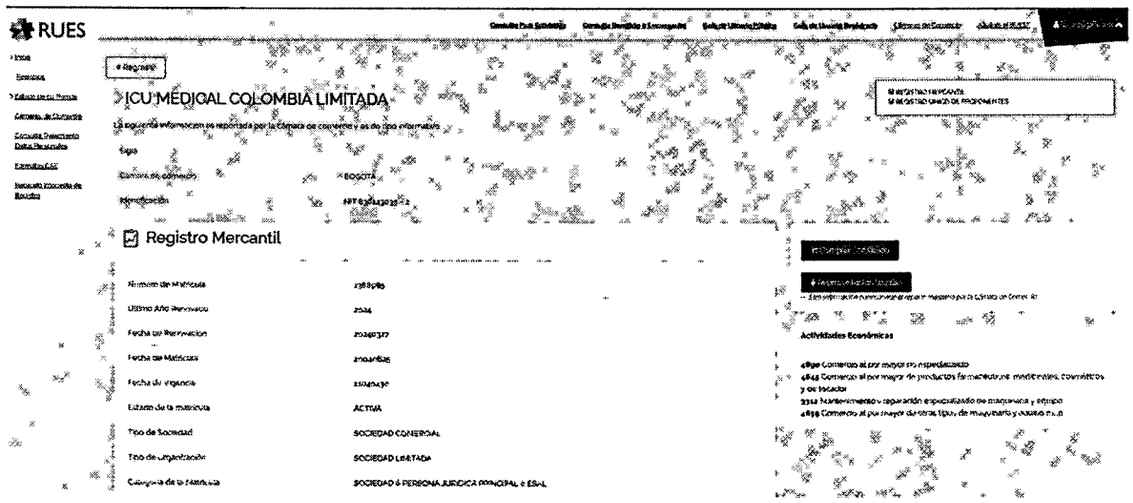
TECNICA ELECTRO MEDICA S.A



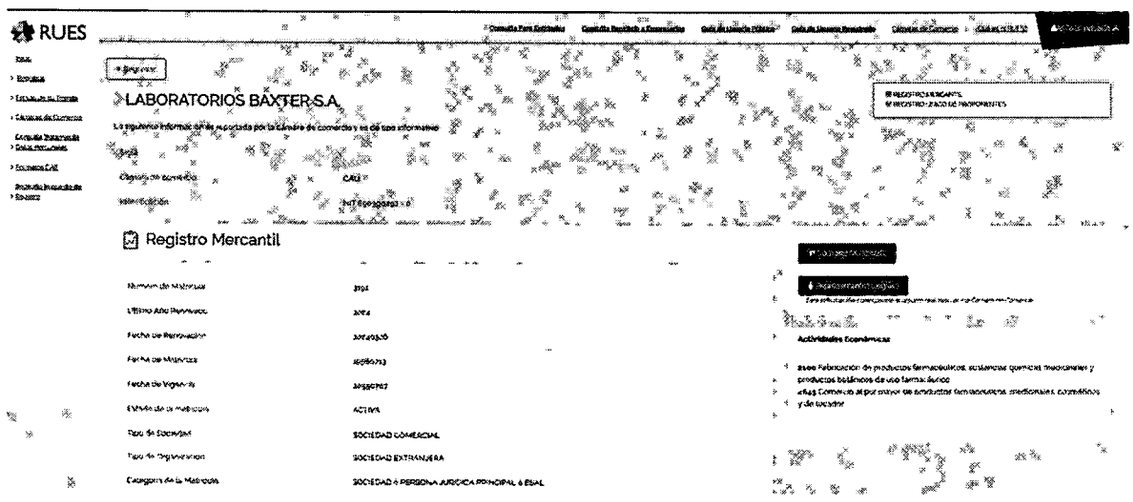
BBRAUN MEDICAL SA



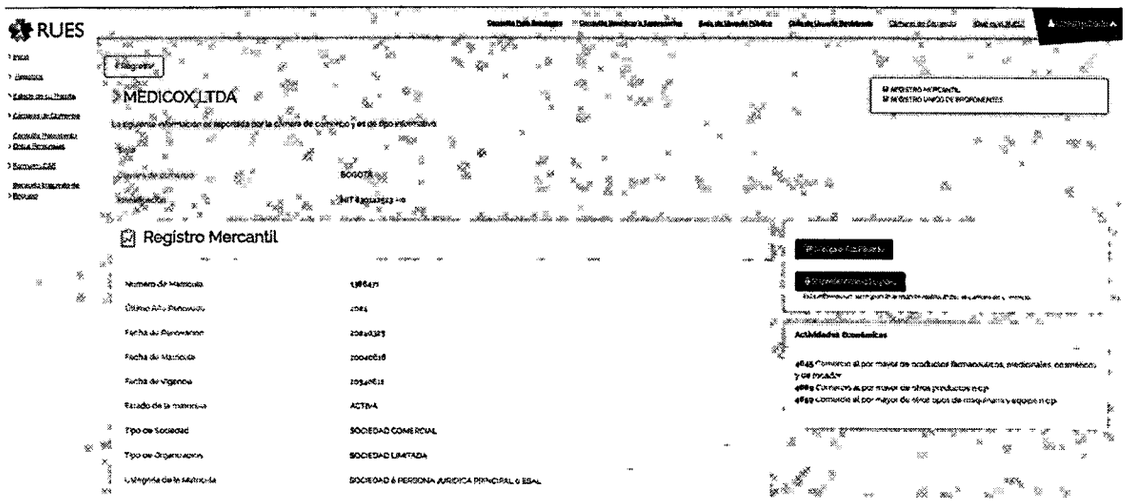
ICU MEDICAL LTDA



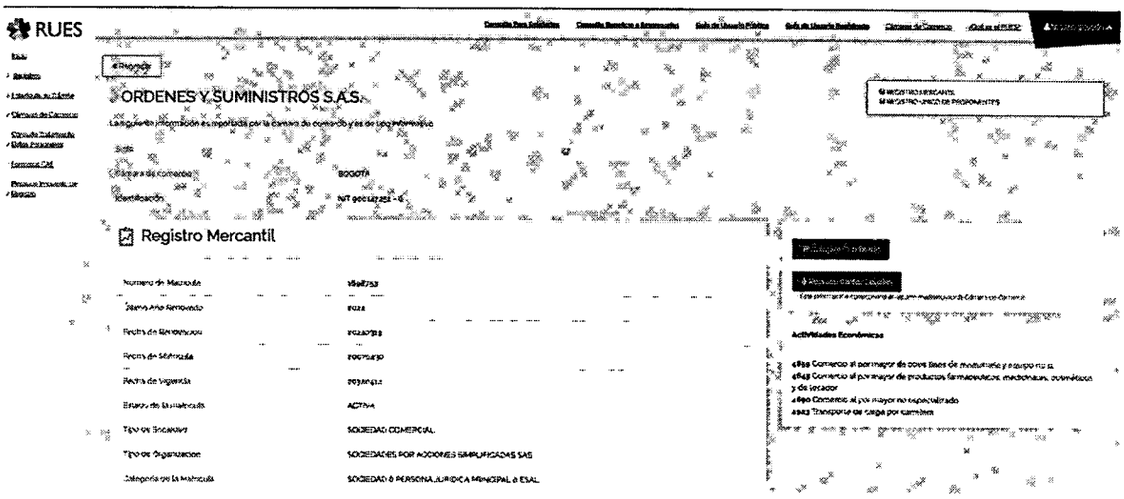
LABORATORIOS BAXTER



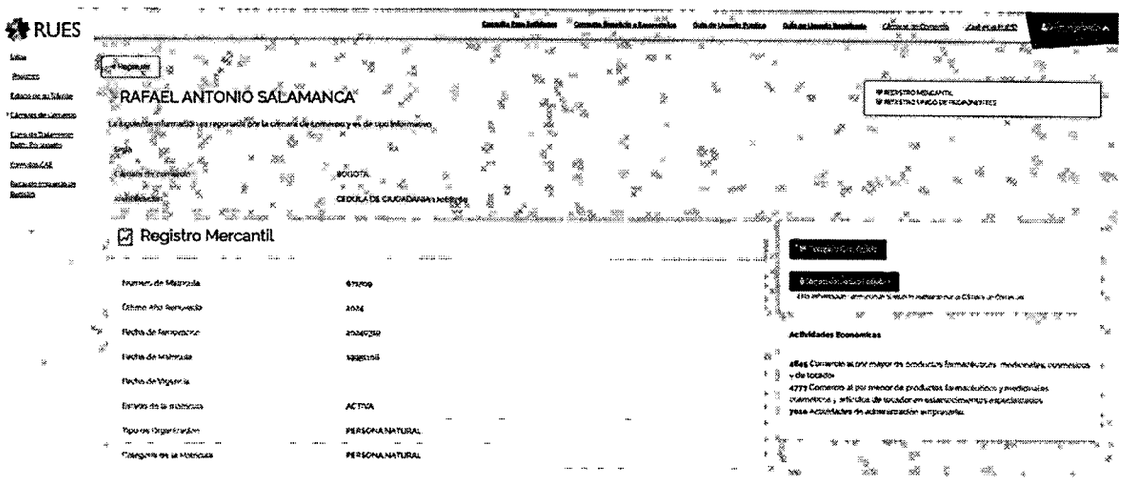
MEDICOX LTDA



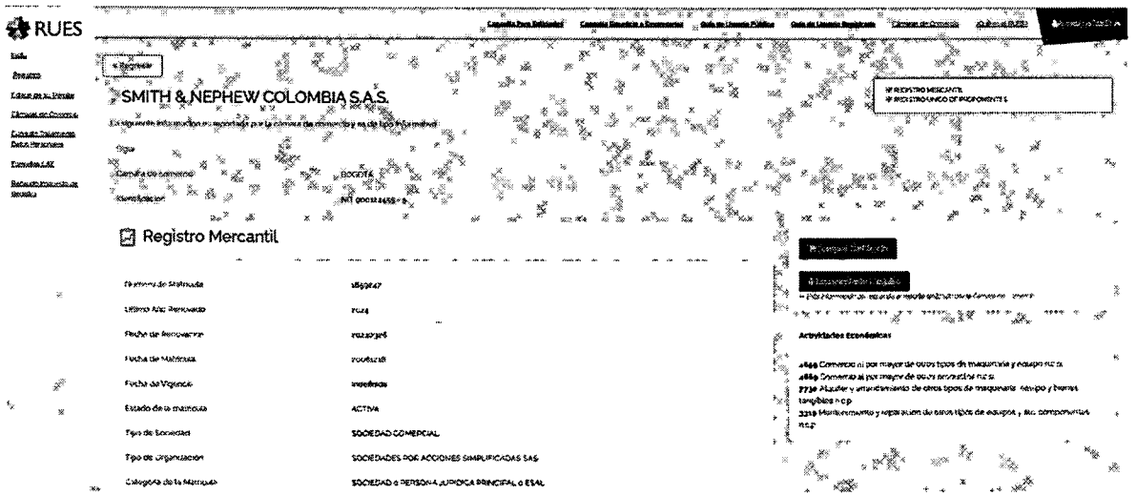
ORDENES Y SUMINISTROS SAS



RAFAEL ANTONIO SALAMANCA



SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S



1.2. PRECIOS HISTORICOS

Para establecer los precios de este proceso, el comité económico tuvo en cuenta los precios históricos de los contratos 136, 137 y 156 de 2024, correspondientes a ítems con especificaciones técnicas idénticas, y los actualizó con el IPC de 2024 (5.20%).

Igualmente, para la selección del mecanismo de análisis del mercado se tuvo en cuenta lo dispuesto en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, 1.3.4. Estudio de mercado. En este numeral Colombia Compra Eficiente propone alguno de los siguientes mecanismos propuestos:

- Revisión de precios por solicitud de cotización
- Revisión de bases de datos especializadas
- Revisión de precios históricos.

En el presente proceso, se ha determinado emplear el mecanismo de revisión de precios por solicitud de cotización, en conjunto con el análisis de precios históricos.

Contrato 156-2024

Item	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO (indexado al 5.20%)
1	Parche para Desfibrilador externo (transcutáneo) para desfibrilador Nihon Kohden Ref. TS-5531E	Unidad	268.500	282.462
2	Parche para desfibrilador Mindray – adulto	Unidad	250.000	263.000
3	Parche desfibrilador compatible con desfibrilador Zoll	Unidad	264.000	277.728
4	Parche desfibrilador compatible con desfibrilador Primedic	Unidad	245.000	257.740

Contrato 136-2024

Item	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO (indexado al 5.20%)
1	Papel Electrocardiógrafo Mortara	Rollo	25.933	27.281
2	Papel para Electrocardiógrafo marca Edan	Resma	12.517	13.168

Contrato 137-2024

Item	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO (indexado al 5.20%)
1	Apósito transparente para venopunciones adulto 6,5 x 7 cms (+/- 1 cm)	Unidad	1.800	1.894
2	Apósito transparente para venopunciones pediátrico 5 x 5,7 cms (+/- 1 cm)	Unidad	950	999
3	Apósito transparente para catéter central 8,5 x 11 CMS (+/- 1 cm)	Unidad	2.490	2.619

PRECIOS HISTORICOS ACTUALIZADOS LOTES 6-7-8 Y 9

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CONTRATO 411-2023 CONTRATO 412-2023 CONTRATO 417-2023	INFLACION 2023 (9,28%)	INFLACION 2024 (5,20%)	VALOR PRESENTE EQUIVALENTE
6 EQUIPOS PARA INFUSION	1	EQUIPO DE BOMBA PARA NUTRICIÓN ENTERAL	UN	1	37.000,00	0,0928	0,052	42.536,15
6 EQUIPOS PARA INFUSION	2	EQUIPO DE BOMBA JERINGA	UN	1	21.800,00	0,0928	0,052	25.061,84
6 EQUIPOS PARA INFUSION	3	EQUIPO DE BOMBA RADIOPACO	UN	1	32.000,00	0,0928	0,052	36.788,02
6 EQUIPOS PARA INFUSION	4	EQUIPO BOMBA DE INFUSIÓN (NUEVA TECNOLOGIA)	UN	1	21.300,00	0,0928	0,052	24.487,03
7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	1	BARRERA CONVEXA 60MM	UN	1	28.000,00	0,0928	0,052	32.189,52
7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	2	BARRERA DE COLOSTOMIA CON BOLSA DE 100 MM	UN	1	36.075,00	0,0928	0,052	41.472,74
7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	3	BARRERA DE COLOSTOMIA NEONATAL DE UNA O DOS PIEZAS	UN	1	33.500,00	0,0928	0,052	38.512,46
7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	4	BARRERA DE COLOSTOMIA PEDIATRICA 40 MM	UN	1	15.130,00	0,0928	0,052	17.393,84
7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	5	BARRERA DE COLOSTOMIA 60 – 70 MM	UN	1	N/A	0,0928	0,052	N/A
7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	6	BARRERA DE COLOSTOMIA 70 MM	UN	1	10.611,00	0,0928	0,052	12.198,68
7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	7	BASE O BARRERA DE OSTOMIA CLIMA HUMEDO 60 MM	UN	1	16.870,00	0,0928	0,052	19.394,18
7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	8	BOLSA DE COLOSTOMIA DE 70 MM	UN	1	10.611,00	0,0928	0,052	12.198,68
7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	9	BOLSA DE COLOSTOMIA PEDIATRICA 40 MM	UN	1	10.065,00	0,0928	0,052	11.570,98
7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	10	BOLSA DE OSTOMIA DE 60 MM	UN	1	9.500,00	0,0928	0,052	10.921,44
7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	11	BOLSA -BARRERA PARA OSTOMIA DE UNA PIEZA PARA ADULTO	UN	1	N/A	0,0928	0,052	N/A
7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	12	BOLSA PARA UROSTOMIA DE 60 MM	UN	1	17.165,00	0,0928	0,052	19.733,32
8. INSUMOS NUTRICION ENTERAL	1	SONDA NASOGASTRICA CON	UN	1	76.334,00	0,0928	0,052	87.755,52

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CONTRATO 411-2023 CONTRATO 412-2023 CONTRATO 417-2023	INFLACION 2023 (9,28%)	INFLACION 2024 (5,20%)	VALOR PRESENTE EQUIVALENTE
		PESO EN LA PUNTA 12 FR						
9. APOSITOS PARA PREVENCION DE LESIONES DE PIEL	1	APOSITO LIBERADOR DE PRESION TRES CAPAS 17,5 X 17,5 CM	UN	1	23.773,00	0,0928	0,052	27.330,05
9. APOSITOS PARA PREVENCION DE LESIONES DE PIEL	2	APOSITO LIBERADOR DE PRESION CINCO CAPAS TALON 25X25 CM	UN	1	57.128,00	0,0928	0,052	65.675,81
9. APOSITOS PARA PREVENCION DE LESIONES DE PIEL	3	APOSITO LIBERADOR DE PRESION CINCO CAPAS SACRO 21,6X 23 CM	UN	1	51.741,00	0,0928	0,052	59.482,78
9. APOSITOS PARA PREVENCION DE LESIONES DE PIEL	4	APOSITO LIBERADOR DE PRESION TRES CAPAS 10X10 CM	UN	1	13.584,00	0,0928	0,052	15.616,51

1.3. ANALISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar la cotización, para la contratación de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, así:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL			ALFA TRADING SAS	BSN MEDICAL LTDA	MEDICOX LTDA	KCI COLOMBIA SAS	LABORATORIOS GOTHAPLAST	TECNICA ELECTROMEDICA SA	Contrato 156-2024 (lote 1) - Contrato 136-2024 (lote 2) - Contrato 137-2024 (lote 4) - Actualizado
Item	Especificaciones técnicas	Unidad de medida	Valor unitario incluido IVA (si aplica)	Valor unitario incluido IVA (si aplica)	Valor unitario incluido IVA (si aplica)	Valor unitario incluido IVA (si aplica)	Valor unitario incluido IVA (si aplica)	Valor unitario incluido IVA (si aplica)	Valor unitario incluido IVA
LOTE NUMERO 1 - PARCHES PARA DESFIBRILADOR									
1	Parche para desfribilador Nihon Kohden (adulto – pediátrico)	Unidad							262.462
2	Parche para desfribilador Mindray	Unidad						284.435	263.000
3	Parche desfribilador Zoll (adulto – pediátrico)	Unidad							277.728
4	Parche desfribilador Primedic (adulto – pediátrico)	Unidad							257.740
LOTE NUMERO 2 - PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO									
1	Papel eletrocardiografo Mortara	Rollo			37.026				27.282
2	Papel para eletrocardiografo Edan	Resma			14.025				13.169
3	Papel para eletrocardiografo Mindray	Resma			72.744			68.187	
LOTE NUMERO 3 - PAPEL PARA DESFIBRILADOR									
1	Papel para desfribilador Mindray	Rollo						17.850	
2	Papel para desfribilador Zoll	Resma			22.293				
3	Papel para desfribilador Primedic	Rollo			7.294				
4	Papel para desfribilador Nihon Kohden	Resma			17.017				
5	Papel para desfribilador Comen S8	Rollo			6.171				
LOTE NUMERO 4 - APOSITOS PARA ACCESO VENOSO									
1	Apósito transparente para venopunciones adulto 6,5 x 7 cms (+/- 1 cm)	Unidad	2.800	2.800	2.004	1.860	1.800		1.894
2	Apósito transparente para venopunciones pediátrico 5 x 5,7 cms (+/- 1 cm)	Unidad	2.500	2.500	2.082	2.000	2.100		999
3	Apósito transparente para catéter central 8,5 x 11 CMS (+/- 1 cm)	Unidad	3.000	3.000	3.974	2.200	3.900		2.619
LOTE NUMERO 5 - APOSITOS E INSUMOS DE CURACIÓN									
1	Apósito parafinado antiséptico para heridas	Rollo		72.038	64.357	146.280			
2	Apósito impregnado antimicrobiano - 10 x 10 cms	Unidad		41.273	7.571	26.690			
3	Apósito absorbente no adherente 10 x 20 cms	Unidad		32.512	43.611	16.660			
4	Ungüento rico en zinc	Frasco de 60 a 50 grs			42.479				

COTIZACIONES LOTES DEL 6 AL 9

Los precios relacionados a continuación se encuentran **con IVA incluido, "Si Aplica"** para el caso.

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR PRESENTE EQUIVALENTE (HISTORICO ACTUALIZADO)	B. BRAUN MEDICAL S.A	ICU MEDICAL COLOMBIA LIMITADA	LABORATORIOS BAXTER S.A.	MEDICOX LTDA	ÓRDENES Y SUMINISTROS SAS	DEPOSITO DE DROGAS BOYACA	SMITH& NEPHEW COLOMBIA SAS
						VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
6. EQUIPOS PARA INFUSION	1	EQUIPO DE BOMBA PARA NUTRICIÓN ENTERAL	UN	1	42.536,15	61.650,00	37.000,00	42.775,70	------	------	------	------
6. EQUIPOS PARA INFUSION	2	EQUIPO DE BOMBA JERINGA	UN	1	25.061,84	54.190,00	21.300,00	25.203,20	------	------	------	------
6. EQUIPOS PARA INFUSION	3	EQUIPO DE BOMBA RADIOPACO	UN	1	36.788,02	59.360,00	24.000,00	36.995,20	------	------	------	------
6. EQUIPOS PARA INFUSION	4	EQUIPO BOMBA DE INFUSIÓN (NUEVA TECNOLOGIA)	UN	1	24.487,03	49.180,00	30.000,00	24.624,60	------	------	------	------
7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	1	BARRERA CONVEXA 60MM	UN	1	32.189,52	------	------	------	------	18.300,00	------	------
7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	2	BARRERA DE COLOSTOMIA CON BOLSA DE 100 MM	UN	1	41.472,74	------	------	------	------	65.000,00	------	------
7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	3	BARRERA DE COLOSTOMIA NEONATAL DE UNA O DOS PIEZAS	UN	1	38.512,46	------	------	------	------	38.150,00	------	------
7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	4	BARRERA DE COLOSTOMIA PEDIATRICA 40 MM	UN	1	17.393,84	------	------	------	------	17.000,00	------	------
7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	5	BARRERA DE COLOSTOMIA 60 – 70 MM	UN	1	N/A	------	------	------	------	18.300,00	------	------

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR PRESENTE EQUIVALENTE (HISTORICO ACTUALIZADO)	B. BRAUN MEDICAL S.A	ICU MEDICAL COLOMBIA LIMITADA	LABORATORIOS BAXTER S.A.	MEDICOX LTDA	ÓRDENES Y SUMINISTROS SAS	DEPOSITO DE DROGAS BOYACA	SMITH& NEPHEW COLOMBIA SAS
						VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	6	BARRERA DE COLOSTOMIA 70 MM	UN	1	12.198,68	------	------	------	------	22.250,00	------	------
7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	7	BASE O BARRERA DE OSTOMIA CLIMA HUMEDO 60 MM	UN	1	19.394,18	------	------	------	------	18.300,00	------	------
7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	8	BOLSA DE COLOSTOMIA DE 70 MM	UN	1	12.198,68	------	------	------	------	14.000,00	------	------
7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	9	BOLSA DE COLOSTOMIA PEDIATRICA 40 MM	UN	1	11.570,98	------	------	------	------	11.000,00	------	------
7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	10	BOLSA DE OSTOMIA DE 60 MM	UN	1	10.921,44	------	------	------	------	11.000,00	------	------
7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	11	BOLSA –BARRERA PARA OSTOMIA DE UNA PIEZA PARA ADULTO	UN	1	N/A	------	------	------	------	18.000,00	------	------
7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	12	BOLSA PARA UROSTOMIA DE 60 MM	UN	1	19.733,32	------	------	------	------	20.000,00	------	------
8. INSUMOS NUTRICION ENTERAL	1	SONDA NASOGASTRICA CON PESO EN LA PUNTA 12 FR	UN	1	87.755,52	------	------	------	54.073,00	------	85.001,00	------

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR PRESENTE EQUIVALENTE (HISTORICO ACTUALIZADO)	B. BRAUN MEDICAL S.A	ICU MEDICAL COLOMBIA LIMITADA	LABORATORIOS BAXTER S.A.	MEDICOX LTDA	ÓRDENES Y SUMINISTROS SAS	DEPOSITO DE DROGAS BOYACA	SMITH& NEPHEW COLOMBIA SAS
						VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
9. APOSITOS PARA PREVENCION DE LESIONES DE PIEL	1	APOSITO LIBERADOR DE PRESION TRES CAPAS 17,5 X 17,5 CM	UN	1	27.330,05	------	------	------	21.266,00	------	35.144,00	43.900,00
9. APOSITOS PARA PREVENCION DE LESIONES DE PIEL	2	APOSITO LIBERADOR DE PRESION CINCO CAPAS TALON 25X25 CM	UN	1	65.675,81	------	------	------	62.532,00	------	72.750,00	81.600,00
9. APOSITOS PARA PREVENCION DE LESIONES DE PIEL	3	APOSITO LIBERADOR DE PRESION CINCO CAPAS SACRO 21,6X 23 CM	UN	1	59.482,78	------	------	------	71.266,00	------	52.188,00	57.200,00
9. APOSITOS PARA PREVENCION DE LESIONES DE PIEL	4	APOSITO LIBERADOR DE PRESION TRES CAPAS 10X10 CM	UN	1	15.616,51	------	------	------	12.405,00	------	12.950,00	15.050,00

1.4. MÉTODO DE ANÁLISIS

Una vez verificada las cotizaciones allegadas y teniendo en cuenta que se tomó en cuenta los precios históricos, el comité económico estructurador establece el precio techo bajo las siguientes condiciones:

1. Si el coeficiente de dispersión relativa en los valores cotizados y el precio histórico es menor al treinta por ciento (30%) se tomará como precio techo el **menor valor**.

2. Si el coeficiente de dispersión relativa en los valores cotizados y el precio histórico se encuentra entre el treinta y un por ciento (31%) al sesenta (60%), se tomará como precio techo la **media geométrica**.

3. Si el coeficiente de dispersión relativa en los valores cotizados y el precio histórico es mayor al sesenta y un por ciento (61%), se tomará como precio techo el **promedio**.

4. Si el ítem no cuenta con precios históricos se tomará como precio techo el **valor cotizado**.

5. En el caso de que un ítem no cuente con cotizaciones, se determinará como precio techo el **histórico indexado**.

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL			ANALISIS DE PRECIOS							
Item	Especificaciones técnicas	Unidad de medida	MIN	MAX	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	% DE DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
LOTE NUMERO 1 - PARCHES PARA DESFIBRILADOR										
1	Parche para desfribilador Nihon Kohden (adulto – pediátrico)	Unidad							282.462	Histórico
2	Parche para desfribilador Mindray	Unidad	263.000	281.435	272.218	272.061	13.036	5%	263.000	Menor valor
3	Parche desfribilador Zoll (adulto – pediátrico)	Unidad							277.728	Histórico
4	Parche desfribilador Primedic (adulto – pediátrico)	Unidad							257.740	Histórico
LOTE NUMERO 2 - PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO										
1	Papel eletrocardiografo Mortara	Rollo	27.282	37.026	32.154	31.783	6.890	22%	27.282	Menor valor
2	Papel para eletrocardiografo Edan	Resma	13.169	14.025	13.597	13.590	606	4%	13.169	Menor valor
3	Papel para eletrocardiografo Mindray	Resma	68.187	72.744	70.465	70.428	3.222	5%	68.187	Menor valor
LOTE NUMERO 3 - PAPEL PARA DESFIBRILADOR										
1	Papel para desfribilador Mindray	Rollo							17.850	Cotización
2	Papel para desfribilador Zoll	Resma							22.263	Cotización
3	Papel para desfribilador Primedic	Rollo							7.294	Cotización
4	Papel para desfribilador Nihon Kohden	Resma							17.017	Cotización
5	Papel para desfribilador Comen S8	Rollo							6.171	Cotización
LOTE NUMERO 4 - APOSITOS PARA ACCESO VENOSO										
1	Apósito transparente para venopunciones adulto 6,5 x 7 cms (+/- 1 cm)	Unidad	1.800	2.800	2.193	2.153	475	22%	1.800	Menor valor
2	Apósito transparente para venopunciones pediátrico 5 x 5,7 cms (+/- 1 cm)	Unidad	999	2.500	2.017	1.936	549	28%	999	Menor valor
3	Apósito transparente para catéter central 8,5 x 11 CMS (+/- 1 cm)	Unidad	2.200	3.974	3.116	3.049	702	23%	2.200	Menor valor
LOTE NUMERO 5 - APOSITOS E INSUMOS DE CURACIÓN										
1	Apósito parafinado antiséptico para heridas	Rollo	64.357	146.200	94.198	87.842	45.198	51%	87.842	Media geométrica
2	Apósito impregnado antimicrobiano - 10 x 10 cms	Unidad	7.571	41.273	25.148	20.257	16.898	83%	25.148	Promedio
3	Apósito absorbente no adherente 10 x 20 cms	Unidad	16.000	43.611	30.706	28.309	13.894	49%	28.309	Media geométrica
4	Ungüento rico en zinc	Frasco de 60 a 50 grs							42.429	Cotización

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES LOTES DEL 6 AL 9

Con la información contenida en el cuadro anterior (COTIZACIONES), se procede a calcular las métricas entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR unitario entre las cotizaciones y el histórico actualizado
- MAYOR VALOR unitario entre las cotizaciones y el histórico actualizado
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios cotizados y el histórico actualizado
- PROMEDIO de los precios cotizados y el histórico actualizado
- DESVIACIÓN ESTANDAR determinada entre los precios cotizados y el histórico actualizado
- PORCENTAJE DE DISPERSION entre las cotizaciones y el histórico actualizado

A continuación, se relaciona por parte del comité económico estructurador el análisis de los precios de mercado con el fin de asignar el precio techo unitario:

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSIÓN
6. EQUIPOS PARA INFUSION	1	EQUIPO DE BOMBA PARA NUTRICIÓN ENTERAL	UN	1	37.000,00	61.650,00	45.135,94	45.990,46	10.775,23	23,43%
6. EQUIPOS PARA INFUSION	2	EQUIPO DE BOMBA JERINGA	UN	1	21.300,00	54.190,00	29.220,78	31.438,76	15.274,82	48,59%
6. EQUIPOS PARA INFUSION	3	EQUIPO DE BOMBA RADIOPACO	UN	1	24.000,00	59.360,00	37.315,50	39.285,80	14.698,24	37,41%
6. EQUIPOS PARA INFUSION	4	EQUIPO BOMBA DE INFUSIÓN (NUEVA TECNOLOGIA)	UN	1	24.487,03	49.180,00	30.711,69	32.072,91	11.690,06	36,45%
7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	1	BARRERA CONVEXA 60MM	UN	1	18.300,00	32.189,52	24.270,73	25.244,76	9.821,37	38,90%

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	PORCENTAJE DE DISPERSIÓN
7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	2	BARRERA DE COLOSTOMIA CON BOLSA DE 100 MM	UN	1	41.472,74	65.000,00	51.920,40	53.236,37	16.636,28	31,25%
7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	3	BARRERA DE COLOSTOMIA NEONATAL DE UNA O DOS PIEZAS	UN	1	38.150,00	38.512,46	38.330,80	38.331,23	256,30	0,67%
7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	4	BARRERA DE COLOSTOMIA PEDIATRICA 40 MM	UN	1	17.000,00	17.393,84	17.195,79	17.196,92	278,48	1,62%
7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	5	BARRERA DE COLOSTOMIA 60 – 70 MM	UN	1	18.300,00	18.300,00	18.300,00	18.300,00	N/A	N/A
7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	6	BARRERA DE COLOSTOMIA 70 MM	UN	1	12.198,68	22.250,00	16.474,85	17.224,34	7.107,36	41,26%
7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	7	BASE O BARRERA DE OSTOMIA CLIMA HUMEDO 60 MM	UN	1	18.300,00	19.394,18	18.839,15	18.847,09	773,70	4,11%
7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	8	BOLSA DE COLOSTOMIA DE 70 MM	UN	1	12.198,68	14.000,00	13.068,34	13.099,34	1.273,73	9,72%
7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	9	BOLSA DE COLOSTOMIA PEDIATRICA 40 MM	UN	1	11.000,00	11.570,98	11.281,88	11.285,49	403,75	3,58%
7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	10	BOLSA DE OSTOMIA DE 60 MM	UN	1	10.921,44	11.000,00	10.960,65	10.960,72	55,55	0,51%
7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	11	BOLSA –BARRERA PARA OSTOMIA DE UNA PIEZA PARA ADULTO	UN	1	18.000,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	N/A	N/A

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSIÓN
7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	12	BOLSA PARA UROSTOMIA DE 60 MM	UN	1	19.733,32	20.000,00	19.866,21	19.866,66	188,57	0,95%
8. INSUMOS NUTRICION ENTERAL	1	SONDA NASOGASTRICA CON PESO EN LA PUNTA 12 FR	UN	1	54.073,00	87.755,52	73.885,57	75.609,84	18.702,23	24,74%
9. APOSITOS PARA PREVENCION DE LESIONES DE PIEL	1	APOSITO LIBERADOR DE PRESION TRES CAPAS 17,5 X 17,5 CM	UN	1	21.266,00	43.900,00	30.772,34	31.910,01	9.806,28	30,73%
9. APOSITOS PARA PREVENCION DE LESIONES DE PIEL	2	APOSITO LIBERADOR DE PRESION CINCO CAPAS TALON 25X25 CM	UN	1	62.532,00	81.600,00	70.268,02	70.639,45	8.464,76	11,98%
9. APOSITOS PARA PREVENCION DE LESIONES DE PIEL	3	APOSITO LIBERADOR DE PRESION CINCO CAPAS SACRO 21,6X 23 CM	UN	1	52.188,00	71.266,00	59.643,08	60.034,19	8.084,00	13,47%
9. APOSITOS PARA PREVENCION DE LESIONES DE PIEL	4	APOSITO LIBERADOR DE PRESION TRES CAPAS 10X10 CM	UN	1	12.405,00	15.616,51	13.939,49	14.005,38	1.566,53	11,19%

6.6. PRECIOS TECHO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Precio Techo:

Tras analizar las cotizaciones, verificar los precios históricos y considerar el presupuesto del CPA, el Comité Estructurador Económico define los siguientes precios techo para los elementos de contratación de este proceso:

Item	Especificaciones técnicas	Unidad de medida	IVA	Valor unitario incluido IVA (si aplica)
	LOTE NUMERO 1 - PARCHES PARA DESFIBRILADOR			
1	Parche para desfribilador Nihon Kohden (adulto – pediátrico)	Unidad	19%	240.093
2	Parche para desfribilador Mindray	Unidad	19%	223.549
3	Parche desfribilador Zoll (adulto – pediátrico)	Unidad	19%	236.068
4	Parche desfribilador Primedic (adulto – pediátrico)	Unidad	19%	219.079
	LOTE NUMERO 2 - PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO			
1	Papel eletrocardiografo Mortara	Rollo	19%	27.282
2	Papel para eletrocardiografo Edan	Resma	19%	13.169
3	Papel para eletrocardiografo Mindray	Resma	19%	68.187
	LOTE NUMERO 3 - PAPEL PARA DESFIBRILADOR			
1	Papel para desfribilador Mindray	Rollo	19%	17.850
2	Papel para desfribilador Zoll	Resma	19%	22.253
3	Papel para desfribilador Primedic	Rollo	19%	7.294
4	Papel para desfribilador Nihon Kohden	Resma	19%	17.017
5	Papel para desfribilador Comen S8	Rollo	19%	6.171
	LOTE NUMERO 4 - APOSITOS PARA ACCESO VENOSO			
1	Apósito transparente para venopunciones adulto 6,5 x 7 cms (+/- 1 cm)	Unidad	Exento	1.800
2	Apósito transparente para venopunciones pediátrico 5 x 5,7 cms (+/- 1 cm)	Unidad	Exento	999
3	Apósito transparente para catéter central 8,5 x 11 CMS (+/- 1 cm)	Unidad	Exento	2.200
	LOTE NUMERO 5 - APOSITOS E INSUMOS DE CURACIÓN			
1	Apósito parafinado antiséptico para heridas	Rollo	Exento	87.842
2	Apósito impregnado antimicrobiano - 10 x 10 cms	Unidad	Exento	25.148
3	Apósito absorbente no adherente 10 x 20 cms	Unidad	Exento	28.309
4	Ungüento rico en zinc	Frasco de 60 a 50 grs	19%	42.429
De conformidad con el numeral 30.05 del artículo 477 del Estatuto Tributario, que establece la exención del Impuesto sobre las Ventas (IVA) para *"Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: apósitos, esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios"*, se determina que los ítems 1, 2 y 3 del lote 4, así como el ítem 4 del lote 5, están exentos de dicho impuesto.				

PRECIO TECHO PARA LOS LOTES DEL 6 AL 9

El Comité Económico Estructurador, una vez analizados los precios del mercado anteriormente señalados y teniendo en cuenta los criterios para determinar el precio techo establece que:

Para los ítems que presentan un porcentaje de dispersión menor al 25% se tomara como precio techo **EL MENOR VALOR.**

Para los ítems que presentan un porcentaje de dispersión entre el 25% y el 50% se tomara como precio techo **EL PROMEDIO.**

Para los ítems que presentan una sola cotización y no cuentan con valor histórico, se tomara como precio techo **EL VALOR COTIZADO.**

Quedando los precios techo de la siguiente manera:

Los precios relacionados a continuación se encuentran con IVA incluido, "Si Aplica" para el caso.

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO TECHO UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	METRICA
6. EQUIPOS PARA INFUSION	1	EQUIPO DE BOMBA PARA NUTRICIÓN ENTERAL	• Cubierta ajustable al pin perforador. • Cámara de Visualización. • Conector que permita flujo del líquido. • Empaque individual estéril. • NOTA: En caso de ser adjudicado debe suministrar el apoyo tecnológico, capacitación a la totalidad del personal de Enfermería y mantenimiento.	UN	1	37.000,00	MENOR VALOR
6. EQUIPOS PARA INFUSION	2	EQUIPO DE BOMBA JERINGA	• Empaque individual, estéril. • Contiene adaptador jeringa y tapa protectora, casquete, tubería, llave deslizadora, llave roller, conector en T y tubo. • El Conector debe permitir hacer conexiones sin fugas y evitar el riesgo de desconexiones accidentales. • Permite la administración de soluciones en pequeñas cantidades (adaptable a jeringa de diferentes volúmenes desde 5 cc a 50 cc) • Compatible con el dispositivo de infusión endovenosa institucional.	UN	1	31.438,76	PROMEDIO

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO TECHO UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	METRICA
			• NOTA: En caso de ser adjudicado debe suministrar el apoyo tecnológico, capacitación a la totalidad del personal de Enfermería y mantenimiento.				
6. EQUIPOS PARA INFUSION	3	EQUIPO DE BOMBA RADIOPACO	• Empaque individual estéril. • Llave reguladora que al cerrar completamente no permita el paso de líquido. • Material flexible. Libre de DEHP. Material radiopaco para la administración de infusiones y medicamentos fotosensibles. • Conector que evite fugas, (conector que permita hacer conexiones sin fugas y disminuir el riesgo de desconexiones accidentales). • Sistema de clampeo que detenga la infusión cuando se saque de la bomba de infusión. • Cámara de goteo con línea de llenado. • Sitio para administración de medicamento en bolo (Puerto de inyección en "y"). • Filtro con cámara de goteo de 15 micras • Material radiopaco para administrar	UN	1	39.285,80	PROMEDIO

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO TECHO UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	METRICA
			infusiones y medicamentos fotosensibles. • Que permita la administración de fluidos en unidad y fracción de unidad. • Equipo compatible con bomba de infusión con las siguientes funciones: i. Rango o límite de volumen a infundir desde 0.1 a 1.500 ml. ii. Posibilidad de 1 a 3 canales totalmente independientes. iii. Con posibilidad de visualización de la información programada en la pantalla. Fácil de manejar (intuitiva) • Permite varios Modos de Infusión: por ej: volumen/tiempo, bolos, mcg/kg/min, Mcg/hr, mgr/hr, entre otros. • Con librería de los medicamentos más usados (dosis máxima, mínima, dilución, entre otros) • Asegure Histórico de usos e historial de eventos, • De peso ligero para facilitar el transporte del dispositivo. • NOTA: En caso de ser adjudicado debe suministrar el apoyo tecnológico,				

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO TECHO UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	METRICA
			capacitación a la totalidad del personal de Enfermería y mantenimiento.				
6. EQUIPOS PARA INFUSION	4	EQUIPO BOMBA DE INFUSIÓN (NUEVA TECNOLOGIA)	• Empaque individual estéril. • Llave reguladora que al cerrar completamente no permita el paso de líquido. • Material flexible, libre de dehp (dietilhexilftalato). • Conector que evite fugas, (conector que permita hacer conexiones sin fugas y disminuir el riesgo de desconexiones accidentales). • Sistema de clampeo que detenga la infusion cuando se saque de la bomba de infusion. • Cámara de goteo con línea de llenado. • Sitio para administración de medicamento en bolo (Puerto de inyección en "y"). • Que permita la administración de fluidos en unidad y fracción de unidad. • Equipo compatible con bomba de infusión con las siguientes funciones: i. Rango o límite de volumen a infundir desde 0.1 a 1.500 ml. ii. De 1 a 3 canales totalmente	UN	1	32.072,91	PROMEDIO

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO TECHO UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	METRICA
			independientes. iii. Visualización de la información programada en la pantalla. fácil de manejar (intuitiva) iv. Permite varios Modos de Infusión: por ej: volumen/tiempo, bolos, mcg/kg/min, Mcg/hr, mgr/hr, entre otros. v. Con librería de los medicamentos más usados (dosis máxima, mínima, dilución, entre otros) vi. Asegure Histórico de usos e historial de eventos, • De peso ligero para facilitar el transporte del dispositivo. • Sensores de alarmas como:(burbujas, oclusión arriba y abajo, en espera, batería, goteo, desconexión, puerta abierta, entre otros) • Funcionamiento a corriente eléctrica y batería (entre 2-4 horas) • Que permita la infusión de cualquier de medicamentos y soluciones EV: NTP, hemocomponentes, entre otros. • NOTA: En caso de ser adjudicado debe suministrar el apoyo tecnológico,				

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO TECHO UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	METRICA
			capacitación a la totalidad del personal de Enfermería y mantenimiento.				
7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	1	BARRERA CONVEXA 60MM	• Que la barrera este compuesta por hidrocoloide y adhesivos. • Que la barrera contenga presillas para el uso de cinturones de ostomia y sea de 60 MM • Que sea fácil adaptación atómica con ajuste perfecto, con la bolsa • Que sea fácil remoción. • Que sea resistente a fluidos corporales • Que la forma y componentes debe adaptarse a los contornos de la piel sin producir molestia o incomodidad • Que por sus componentes la barrera se adhiera a la piel y absorba la humedad producida por la transpiración manteniendo la piel integra y protegida • Que su forma sea convexa	UN	1	25.244,76	PROMEDIO
7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	2	BARRERA DE COLOSTOMIA CON BOLSA DE 100 MM	• Bolsa de 100 MM • Que la bolsa plástica resistente a fugas • Que el sistema de drenaje de fácil manipulación • Que la barrera este compuesta por hidrocoloide y adhesivos.	UN	1	53.236,37	PROMEDIO

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO TECHO UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	METRICA
			• Hipo alergénica • Que sea de alta resistencia • Con o sin filtro de carbón activado incluido • Que sea de una sola pieza • Que permita visualización y valoración de la estoma. • Que tenga ventana de acceso y aro flotante				
7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	3	BARRERA DE COLOSTOMIA NEONATAL DE UNA O DOS PIEZAS	• Que la barrera se fácil adaptación anatómica con ajuste perfecto con la bolsa • Que sea fácil remoción • Hipo alergénica • Que la bolsa sea con filtro de carbón activado • Que la bolsa sea plástica resistente a fugas • Que la bolsa con pinza para cierre • Barrera que sea compuesta por hidrocoloide y adhesivos. • Barrera que sea resistente a fluidos • Que por sus componentes de la barrera se adhiera a la piel y absorba la humedad producida por la transpiración manteniendo la piel integra y protegida	UN	1	38.150,00	MENOR VALOR

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO TECHO UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	METRICA
			• Nota: es indispensable que la bolsa de ostomia y la barrera sean del mismo fabricante para asegurar su compatibilidad.				
7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	4	BARRERA DE COLOSTOMIA PEDIATRICA 40 MM	• Barrera de colostomía pediátrica de 40 mm • Que la barrera este compuesta por hidrocoloide y adhesivos. • Que sea fácil adaptación atómica con ajuste perfecto, con la bolsa • Que sea fácil remoción. • Que sea resistente a fluidos corporales • Que la forma y componentes debe adaptarse a los contornos de la piel sin producir molestia o incomodidad • Que por sus componentes la barrera se adhiera a la piel y absorba la humedad producida por la transpiración manteniendo la piel integra y protegida • Nota: es indispensable que la bolsa de ostomia y la barrera sean del mismo fabricante para asegurar su compatibilidad.	UN	1	17.000,00	MENOR VALOR

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO TECHO UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	METRICA
7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	5	BARRERA DE COLOSTOMIA 60 – 70 MM	• Barrera de colostomía de 60-70 MM • Que la barrera este compuesta por hidrocoloide y adhesivos. • Que la barrera contenga presillas para el uso de cinturones de ostomia • Que sea fácil adaptación atómica con ajuste perfecto, con la bolsa • Que sea fácil remoción. • Que sea resistente a fluidos corporales • Que la forma y componentes debe adaptarse a los contornos de la piel sin producir molestia o incomodidad • Que por sus componentes la barrera se adhiera a la piel y absorba la humedad producida por la transpiración manteniendo la piel integra y protegida • Nota: es indispensable que la bolsa de ostomia y la barrera sean del mismo fabricante para asegurar su compatibilidad.	UN	1	18.300,00	VALOR COTIZADO
7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	6	BARRERA DE COLOSTOMIA 70 MM	• Barrera de colostomía de 70 MM • Que la barrera este compuesta por hidrocoloide y adhesivos. • Que la barrera contenga presillas para el uso de cinturones de ostomia • Que sea fácil adaptación atómica con	UN	1	17.224,34	PROMEDIO

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO TECHO UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	METRICA
			ajuste perfecto, con la bolsa • Que sea fácil remoción. • Que sea resistente a fluidos corporales • Que la forma y componentes debe adaptarse a los contornos de la piel sin producir molestia o incomodidad • Que por sus componentes la barrera se adhiera a la piel y absorba la humedad producida por la transpiración manteniendo la piel integra y protegida • Nota: es indispensable que la bolsa de ostomia y la barrera sean del mismo fabricante para asegurar su compatibilidad.				
7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	7	BASE O BARRERA DE OSTOMIA CLIMA HUMEDO 60 MM	• Base o barrera de ostomia clima húmedo 60 MM • Que la barrera este compuesta por hidrocoloide y adhesivos. • Que la barrera contenga presillas para el uso de cinturones de ostomia • Que sea fácil adaptación atómica con ajuste perfecto, con la bolsa • Que sea fácil remoción. • Que sea resistente a fluidos corporales • Que la forma y componentes debe adaptarse a los contornos de la piel sin	UN	1	18.300,00	MENOR VALOR

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO TECHO UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	METRICA
			producir molestia o incomodidad • Que por sus componentes la barrera se adhiera a la piel y absorba la humedad producida por la transpiración manteniendo la piel integra y protegida • Nota: es indispensable que la bolsa de ostomia y la barrera sean del mismo fabricante para asegurar su compatibilidad.				
7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	8	BOLSA DE COLOSTOMIA DE 70 MM	• Bolsa de colostomía de 70 MM • Que la bolsa plástica resistente a fugas • Que el sistema de drenaje de fácil manipulación, con pinza de cierre. • La bolsa acople perfecto a la barrera • Hipo alergénica • Que sea de alta resistencia • Que tenga filtro de carbón activado incluido • Nota: es indispensable que la bolsa de ostomia y la barrera sean del mismo fabricante para asegurar su compatibilidad	UN	1	12.198,68	MENOR VALOR

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO TECHO UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	METRICA
7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	9	BOLSA DE COLOSTOMIA PEDIATRICA 40 MM	• Bolsa de colostomía pediátrica de 40 MM • Que la bolsa plástica resistente a fugas • Que el sistema de drenaje de fácil manipulación, con pinza de cierre. • La bolsa acople perfecto a la barrera • Hipo alergénica • Que sea de alta resistencia • Con o sin filtro de carbón activado incluido Nota: es indispensable que la bolsa de ostomia y la barrera sean del mismo fabricante para asegurar su compatibilidad.	UN	1	11.000,00	MENOR VALOR
7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	10	BOLSA DE OSTOMIA DE 60 MM	• Bolsa de ostomia de 60 MM • Que la bolsa plástica resistente a fugas • Que el sistema de drenaje de fácil manipulación, con pinza de cierre. • La bolsa acople perfecto a la barrera • Hipo alergénica • Que sea de alta resistencia • Que tenga filtro de carbón activado incluido • Nota: es indispensable que la bolsa de ostomia y la barrera sean del mismo	UN	1	10.921,44	MENOR VALOR

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO TECHO UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	METRICA
			fabricante para asegurar su compatibilidad.				
7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	11	BOLSA –BARRERA PARA OSTOMIA DE UNA PIEZA PARA ADULTO	• Que la bolsa plástica resistente a fugas • Que el sistema de drenaje de fácil manipulación, con pinza de cierre. • Que la barrera este compuesta por hidrocoloide y adhesivos. • Hipo alergénica • Que sea de alta resistencia • Que tenga filtro de carbón activado incluido • Que sea trasparente • Que sea de una sola pieza	UN	1	18.000,00	VALOR COTIZADO
7. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	12	BOLSA PARA UROSTOMIA DE 60 MM	• Bolsa para urostomia de 60 MM • Que la bolsa plástica resistente a fugas • Que el sistema de drenaje de fácil manipulación, con pinza de cierre. • La bolsa acople perfecto a la barrera • Hipoalergenica • Contenga válvulas anti-reflujo 2 y/o 3 minimo. • Que sea de alta resistencia • Nota: es indispensable que la bolsa de ostomia y la barrera sean del mismo	UN	1	19.733,32	MENOR VALOR

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO TECHO UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	METRICA
			fabricante para asegurar su compatibilidad.				
8. INSUMOS NUTRICION ENTERAL	1	SONDA NASOGASTRICA CON PESO EN LA PUNTA 12 FR	• Que sea de 12 FR • Que sea fuerte, resistente a torceduras y no se colapse en la aspiración. • Que sea de poliuretano • Que sea resistente a jugos gástricos • Radiopaco, totalmente visible en la radiografía y fluoroscopio. • Que tenga marcas en centímetros en toda la longitud de la sonda que ayuda en la colocación. • Con punta proximal en Y con conector Enfit y tradicional. • Con lubricante C-19 que se activa con agua (punta distal y lumen interno de tubos con estiletes) • Y salida en forma de canoa	UN	1	54.073,00	MENOR VALOR
9. APOSITOS PARA PREVENCION DE LESIONES DE PIEL	1	APOSITO LIBERADOR DE PRESION TRES CAPAS 17,5 X 17,5 CM	• (+/- 2 cm de diferencia) • Que sea adaptable en los contorno del cuerpo • Que sea suave y anatómico • Durabilidad mínimo de 7 días • Que los bordes sean de silicona • Empaque individual	UN	1	31.910,01	PROMEDIO
9. APOSITOS PARA PREVENCION DE LESIONES DE PIEL	2	APOSITO LIBERADOR DE PRESION CINCO CAPAS TALON 25X25 CM		UN	1	62.532,00	MENOR VALOR

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO TECHO UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	METRICA
9. APOSITOS PARA PREVENCION DE LESIONES DE PIEL	3	APOSITO LIBERADOR DE PRESION CINCO CAPAS SACRO 21,6X 23 CM	• Fácil aplicación y retiro • Que pueda retirarse y colocarse sin perder las propiedades adherentes	UN	1	52.188,00	MENOR VALOR
9. APOSITOS PARA PREVENCION DE LESIONES DE PIEL	4	APOSITO LIBERADOR DE PRESION TRES CAPAS 10X10 CM		UN	1	12.405,00	MENOR VALOR

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

NOTAS GENERALES

NOTA 1: La adjudicación será PARCIAL por el total del presupuesto asignado para cada lote, para lo cual el proponente no podrá sobrepasar el precio techo unitario establecido por ítem incluido IVA para cada lote, toda vez que, estará incurso en una causal de rechazo.
NOTA 2: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, ya que en la lista de precios LA ENTIDAD incluye el valor del IVA
NOTA 3: El proponente no deberá superar el PRECIO TECHO asignado por ítem para cada lote, so pena de ser rechazado en su oferta.
NOTA 4: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.
NOTA 5: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL MILITAR no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
NOTA 6: En caso de que, sobre presupuesto, el comité técnico y económico evaluador, podrá ajustar las cantidades hasta el límite establecido en la necesidad total. (Cuando aplique)
NOTA 7: No presentar oferta por la totalidad de los ítems de cada lote será causal de rechazo
NOTA 8: El valor unitario adjudicado permanecerá fijo durante la ejecución del contrato.
NOTA 9: La Subasta se iniciará con la mejor oferta Económica de las Propuestas habilitadas y presentada para el Total de los ítems del Lote (equivalente al Valor Unitario Total del Lote ofertado).
NOTA 10: A partir de la mejor Oferta económica del Lote se dará inicio a la Subasta e inicio de los lances en el cual la mejora de oferta del lance no podrá ser inferior al 3%.
NOTA 11: La oferta económica debe ser presentada a través de la plataforma SECOP II totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero bajo la modalidad de subasta inversa electrónica.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por tratarse de un proceso a suministro, el cubrimiento de la necesidad se dará hasta agotar el presupuesto asignado y/o cubrir la necesidad al 100% para cada lote.

6.7 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinará si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSIÓN 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:

(...) La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (...)

Comparación Absoluta

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

Comparación Relativa

La Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d. Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

El cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

> (...) *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien*

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...)*Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.*(...)

(...) *En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma* (...)

SOLICITUD DE ACLARACIONES

La Entidad Estatal debe requerir al proponente para justificar por escrito y en detalle el valor de su oferta, indicando que hace la solicitud al oferente por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser integra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta, la siguiente desagregación de su precio:

$$Oferta = Costo\ del\ bien,\ servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilidad$$

ANÁLISIS DE LAS ACLARACIONES

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el que deberá analizar si acepta la aclaración o la rechaza:

• El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta, caso frente al cual se presenta una oferta incompleta.

• El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor de la oferta. Situación frente a la cual, la entidad deberá determinar si acepta o rechaza la aclaración, teniendo en cuenta que no mejore o modifique el valor inicial de la oferta.

• El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal

• El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal, caso frente al cual no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Además, debe estar **acompañada con los documentos que soporten, respalden y demuestren cada una de las circunstancias explicadas**.

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.
En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

En sentido general, esta convocatoria pública se supeditará a las normativas que sobre contratación y demás asuntos concretos resulten aplicables, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1510 de 2013, Decreto 734 de 2012 y el Decreto 1860 de 2021, entre otras.

Conforme la naturaleza del objeto contractual y tratándose de bienes con características técnicas uniformes, el proceso de contratación se adelantará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa.

Según lo reglado en el literal a) del numeral 2) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización corresponde a una de las causales por las que las entidades pueden adelantar procesos de Selección Abreviada.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define los mencionados bienes y servicios como aquellos que ostentan iguales especificaciones técnicas y patrones de desempeño, sin importar su diseño o características descriptivas, por lo que pueden agruparse como homogéneos para proceder a su adquisición.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley, cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego éstos se suplirán con las normas de contratación estatal y Decretos reglamentarios, y si los vacíos continúan, estos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

15.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

15.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

15.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato

ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Rèsolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo así si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitarà legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya4 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA: En caso de que un proponente se presente bajo la constitución de la figura asociativa de promesa de sociedad futura, la Entidad Estatal en todo caso no podrá rechazar la oferta presentada y entenderá que su participación será la de un consorcio, siempre que reúna los requisitos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con la Guía de Asuntos Corporativos de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente.

15.1.3 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal.

15.1.4 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores**

a la fecha del cierre del Proceso de Selección.

b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.

c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.

d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

15.1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

15.1.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante el oferente debe aportar el documento.

15.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante el oferente debe aportar el documento.

15.1.8 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

15.1.9 LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.
Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.*"

15.1.10 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082

de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

15.1.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo oferente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada oferente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0**
TOMADOR:	Oferente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el valor total de la oferta o del valor total de los lotes a ofertar. Es decir, la sumatoria del presupuesto global asignado por el HOMIL para cada lote ofertado.
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:
"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)
Parágrafo 3°. ***La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma***." (Subrayado y negrilla fuera del texto).

15.1.12 EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar experiencia, con máximo dos (02) contratos de igual característica al requerido para el presente proceso, celebrado y ejecutado con Instituciones públicas o privadas en donde se especifique el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante, y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor total al presupuesto asignado, en salarios mínimos mensuales vigentes.

VALOR DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO	VALOR EN SMLMV
$1.810.942.500,00	1.272,175

LOTE	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	SMMLV
1	PARCHES PARA DESFIBRILADOR	$80.000.000	56,199
2	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO	$9.000.000	6,322
3	PAPEL PARA DESFIBRILADOR	$11.000.000	7,727
4	APOSITOS PARA ACCESO VENOSO	$95.000.000	66,736
5	APOSITOS E INSUMOS DE CURACIÓN	$90.000.000	63,224
6	EQUIPOS PARA INFUSION	$1.235.942.500	868,242
7	INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	$200.000.000	140,498
8	INSUMOS NUTRICION ENTERAL	$20.000.000	14,049

LOTE	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	SMMLV
9	APOSITOS PARA PREVENCION DE LESIONES DE PIEL	$70.000.000	49,174

Para efectos de los cálculos, se verificará la cuantía en S.M.L.M.V. para cada contrato, haciendo uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	616.000.00
enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	644.350.00
enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	689.454.00
enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	737.717.00
enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	781.242.00
enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	826.116.00
enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	877.803,00
enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	908.526.00
enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	1.000.000.00
enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	1.160.000.00
enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 hasta la presentación de la oferta	1.423.500,00

De igual forma se debe diligenciar en formato presentado con la propuesta, el cual facilitará al comité poder realizar la verificación requerida, así:

FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Nº	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR EN SMMLV	CODIGOS UNSPSC	No. CONSECUTIVO RUP
1					
2					

NOTA: los contratos deberán estar debidamente registrados e inscritos en el Registro Único de Proponentes, en los códigos UNSPSC exigidos en el pliego de condiciones.

Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones de este en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

A fin de verificar la experiencia, se tendrán en cuenta para todos los lotes los Contratos que se encuentren inscritos en el RUP, con al menos uno (1) de los códigos UNSPSC, relacionados en el presente proceso de selección.

Para el efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "Experiencia Habilitante del Oferente" de acuerdo con los siguientes parámetros:

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4214	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	421418	Equipo de electroterapia	42141802	Electrodos o accesorios para electroterapia

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4214	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	421427	Suministros urológicos	42142700	----------
SEGMENTO		**FAMILIA**		**CLASE**		**PRODUCTO**	
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218	Productos de examen y control del paciente	421817	Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados	42181716	Accesorios para electrocardiografía ekg
SEGMENTO		**FAMILIA**		**CLASE**		**PRODUCTO**	
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4222	Productos para administración intravenosa y arterial	422215	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales	42221504	Catéteres intravenosos periféricos para uso general
SEGMENTO		**FAMILIA**		**CLASE**		**PRODUCTO**	
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4227	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	422720	Suministros de intubación	42272011	Catéteres de succión o sus accesorios
SEGMENTO		**FAMILIA**		**CLASE**		**PRODUCTO**	
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4231	Productos para el cuidado de heridas	423121	Suministros de ostomía y productos no quirúrgicos de drenaje de heridas	42312105	Kits de barreras de piel o cuidado protector para ostomía
SEGMENTO		**FAMILIA**		**CLASE**		**PRODUCTO**	
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4231	Productos para el cuidado de heridas	423121	Suministros de ostomía y productos no quirúrgicos de drenaje de heridas	42312108	Bolsas de drenaje para ostomía
SEGMENTO		**FAMILIA**		**CLASE**		**PRODUCTO**	
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4231	Productos para el cuidado de heridas	423123	Productos para limpiar la herida y desbridamiento	42312301	Absorbentes para limpieza de heridas
SEGMENTO		**FAMILIA**		**CLASE**		**PRODUCTO**	
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4231	Productos para el cuidado de heridas	423124	Productos para la curación de heridas	42312400	----------

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del oferente y/o suplente
c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Es importante tener en cuenta que las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

En el evento en que la propuesta sea presentada por un proponente plural (unión temporal o consorcio), cada uno de los integrantes de la figura asociativa debe aportar experiencia, con el fin de acreditar el cumplimiento de la experiencia solicitada, es decir que la experiencia del oferente plural corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. **NOTA:** En ningún caso se aceptará que alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no acrediten experiencia.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
b. Valor del contrato
c. Objeto total del contrato
d. Fecha de suscripción e iniciación
e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.
Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

15.1.13 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

15.1.14 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

15.1.15 REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

15.1.16 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y en firme.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificará que los Estados Financieros con **corte a 31 de diciembre 2023** se encuentren debidamente actualizados en el Registro Único de Proponentes - RUP ante la Cámara de Comercio de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.5.1 subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen

15.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

15.2.14 FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas.*", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, asì:

Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
-
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202X
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección **Mis relaciones,** cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vínculo será Personal Tercerizado,	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT
Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: Oficialcumplimiento@homil.gov.co

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

15.2.15 **FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES:** (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

15.3 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

15.3.14 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto, no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al cierre de la propuesta; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION ELECTRONICA.

Expedida por la DIAN, debidamente actualizada, con el fin de dar cumplimiento a la resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023, "por la cual se desarrolla los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

CERTIFICACION BANCARIA.

Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BASICOS BENECIFICARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo con la información contenida en la Certificación Bancaria.

NOTA GENERAL: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.

15.3.14.1 CRITERIOS DE HABILITACION FINANCIERA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación del mismo será causal de rechazo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y en firme.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificará que los Estados Financieros con **corte a 31 de diciembre 2024** se encuentren debidamente actualizados en el Registro Único de Proponentes - RUP ante la Cámara de Comercio de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.5.1 subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015.

Sin embargo, de acuerdo a la Guía Única Externa Versión: 02 del 15 de julio de 2022, respecto a la renovación del RUP Colombia Compra Eficiente, indicó:

"(...) **Renovación y firmeza del RUP**
El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.
Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. *Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.*
Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite. (...)".
Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con los documentos aportados por el oferente, se verificarán los indicadores contenidos en el RUP con fecha de corte 2023 o 2024, para lo cual el RUP debe estar en firme al momento del cierre (presentación de ofertas) del proceso, en este caso **el oferente deberá demostrar haber radicado la solicitud de renovación ante Cámara de Comercio de la**

documentación con fecha máxima el quinto día hábil del mes de abril de 2025 a efectos de renovar su RUP. Con lo cual, el certificado del Registro único de Proponentes con la información 2023 sigue vigente mientras adquiera firmeza la renovación con la información 2024.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

15.3.15 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 para quienes hayan hecho la renovación, el cual deberá estar vigente y en firme.

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre de 2024, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

ANÁLISIS INDICADORES ECONÓMICOS

Los indicadores financieros requeridos se establecen de acuerdo al MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN; en ese sentido, la capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requiera para un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato.

Los indicadores financieros son establecidos como un requisito integral del proceso, teniendo en cuenta que se establecen de acuerdo al sector económico en el cual se encuentran las empresas, razón por la cual se aplicarán para la totalidad de los lotes, también se debe tener en cuenta la naturaleza del contrato, que se ejecutará por suministro.

Por lo anterior, la evaluación de los indicadores se realiza de manera consolidada para todos los lotes, dado que la actividad económica aplica para los bienes incluidos en cada lote. Adicionalmente, la información financiera proporcionada por la Superintendencia de Sociedades, y utilizada para la muestra, clasifica a las empresas por actividad económica en general, lo cual impide la extracción de datos por subsectores, producto, bien o servicio. Con el objetivo de garantizar la pluralidad de oferentes, se efectúa el análisis de manera que los indicadores definidos sean razonables y adecuados respecto del objeto y el presupuesto del proceso de contratación.

El Comité Estructurador Económico procedió a revisar la información financiera, publicada en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria SIIS con corte a 31 de diciembre de 2023 de 221 empresas con el código:

G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

ITEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
1	MEDIHUMANA COLOMBIA SA	3,14	0,58	0,87	0,08	0,04
2	STRYKER COLOMBIA SAS	2,73	0,32	0,19	0,03	0,02
3	APTAR ANDINA SAS	1,46	0,69	0,96	0,51	0,16
4	ALLERGAN DE COLOMBIA SA	2,24	0,43	0,46	0,06	0,04
5	SANOFI PASTEUR S.A.	1,30	0,67	6,46	0,19	0,06
6	ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S	2,56	0,37	0,45	0,05	0,03
7	NOVARTIS DE COLOMBIA S.A.	1,15	0,75	1,79	0,08	0,02
8	LH SAS	1,99	0,49	1,46	0,16	0,08
9	UNIDROGAS SAS	1,27	0,72	0,94	0,08	0,02
10	HEEL COLOMBIA LTDA	1,66	0,55	18,02	0,81	0,37
11	ASTRAZENECA COLOMBIA S.A.S	1,03	0,85	7,26	0,23	0,04
12	GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE COLOMBIA SAS	1,50	0,63	0,74	0,11	0,04
13	BIOTOSCANA FARMA S.A.	1,66	0,64	2,21	0,13	0,05
14	NATURA COMESTICOS LTDA	2,35	0,41	7,58	0,18	0,11
15	RECORDATI RARE DISEASES COLOMBIA SAS	2,07	0,47	2,36	0,12	0,06
16	ELI LILLY INTERAMERICA INC	6,42	0,16	1,29	0,02	0,01
17	DISORTHO S.A.S	3,19	0,26	1,21	0,06	0,05
18	VIRBAC COLOMBIA LTDA	2,96	0,28	2,80	0,17	0,13
19	CSL BEHRING COLOMBIA SAS	1,76	0,54	0,41	0,02	0,01
20	PERCOS S.A	1,94	0,63	1,70	0,42	0,15
21	BLAU FARMACEUTICA COLOMBIA SAS	3,58	0,28	1,31	0,06	0,05
22	PFIZER SAS	1,71	0,54	1,73	0,14	0,07
23	PRODUCTOS ROCHE S.A.	2,03	0,43	3,91	0,06	0,03
24	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	1,30	0,55	51,39	0,11	0,05
25	EDGEWELL PERSONAL CARE COLOMBIA SAS	1,48	0,59	19,66	0,05	0,02
26	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA	1,14	0,83	25,66	0,08	0,01
27	RONELLY SAS	2,31	0,43	21,69	0,17	0,10
28	AXON PHARMA SAS	1,48	0,64	3,73	0,69	0,25
29	SOCIEDAD COLOMBIANA DE INVERSIONES COMERCIALES SA	20,71	0,15	14,15	0,02	0,02
30	FARMA DE COLOMBIA SAS	1,91	0,59	5,73	0,53	0,22
31	AMAREY NOVA MEDICAL S A	1,23	0,65	1,23	0,15	0,05
32	ZOETIS COLOMBIA S.A.S	1,34	0,61	1,35	0,10	0,04
33	BIOMERIEUX COLOMBIA SAS	1,01	0,73	1,19	0,05	0,01
34	MERCK S.A	5,52	0,27	9,27	0,19	0,14

ITEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
35	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	1,76	0,79	1,62	0,16	0,03
36	BAXALTA COLOMBIA S.A.S	4,16	0,24	5,23	0,15	0,11
37	GLAXOSMITHKLINE COLOMBIA S.A.	1,82	0,54	0,09	0,03	0,01
38	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	1,89	0,66	3,99	0,08	0,03
39	SANOFI AVENTIS DE COLOMBIA S.A.	2,58	0,31	14,64	0,09	0,06
40	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS	2,98	0,28	8,04	0,07	0,05
41	BEIERSDORF SA	2,10	0,33	25,58	0,43	0,29
42	LABORATORIOS BIOPAS SA	1,92	0,55	1,05	0,09	0,04
43	VITALIS SACI	1,15	0,52	4,80	0,29	0,14
44	BOSTON MEDICAL DEVICES COLOMBIA LTDA	1,46	0,51	6,85	0,14	0,07
45	EVE DISTRIBUCIONES SAS	1,84	0,33	1,54	0,03	0,02
46	OTTO BOCK HELTHCARE ANDINA SAS	1,50	0,72	0,20	0,07	0,02
47	COMPAÑIA DE INVERSIONES INTEGRALES SAS	20,80	0,05	32,39	0,04	0,04
48	ETANOLES DEL MAGDALENA S.A.S.	1,76	0,69	0,12	0,07	0,02
49	HL SUMINISTROS Y EQUIPOS MEDICOS LIMITADA	1,08	0,86	0,54	0,24	0,03
50	SOLUCIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO SAS	1,79	0,51	4,48	0,17	0,08
51	GRUPO VITAL SAS	1,38	0,64	2,76	0,38	0,14
52	GLOBAL MEDIKAL SALUD SAS	1,24	0,80	17,02	0,45	0,09
53	VITTAL MEDICA S.A.S	1,83	0,49	2,52	0,07	0,03
54	ALTER EGO SAS	4,08	0,59	0,95	0,21	0,09
55	MEBIOX SAS	1,77	0,67	0,06	0,02	0,01
56	SUMINISTROS HOSPITALARIOS DEL EJE CAFETERO	1,41	0,72	1,36	0,30	0,09
57	VEGIMED S.A.S.	2,71	0,65	1,22	0,08	0,03
58	FEHRMANN S.A.	2,05	0,44	10,69	0,08	0,05
59	DISPOFARMA SAS	1,58	0,58	8,35	0,42	0,17
60	GLOBAL INTERNATIONAL MEDICINE S.A.S GIMED S.A.S.	6,27	0,16	3,92	0,10	0,09
61	SABAMA LIMITADA	1,13	0,84	0,30	0,23	0,04
62	PET SPA PRODUCTS S.A.S.	2,44	0,89	1,59	0,29	0,03
63	WILLOW PHARMA SAS	1,47	0,80	0,14	0,06	0,01
64	INVERSIONES KAUTIVA SAS	1,37	0,65	3,51	0,32	0,11
65	NATURE S BLEND DE COLOMBIA LTDA. C.I.	3,02	0,14	1,08	0,02	0,02
66	HIPRA COLOMBIA S.A.S.	1,67	0,58	47,48	0,19	0,08
67	DIS HOSPITAL SAS	2,13	0,72	1,14	0,22	0,06
68	DISPROVEN SAS	4,61	0,22	4,33	0,41	0,32
69	INVERSIONES GALENOS SAS	3,02	0,31	31,13	0,24	0,17
70	DISPROMEDCOL LTDA	1,66	0,65	0,44	0,10	0,04
71	IPEF SAS	2,53	0,38	11,01	0,23	0,14
72	ZAFARCO COMERCIAL S.A.S	4,93	0,46	0,27	0,02	0,01
73	DISDROBLAN S.A.	1,45	0,55	1,34	0,06	0,03
74	BBC HOLDING SAS	2,12	0,67	4,06	0,27	0,09
75	COMERCIALIZADORA VINARTA SAS	7,11	0,29	6,85	0,07	0,05
76	BIOSTAR PHARMACEUTICAL S.A.	1,62	0,58	0,30	0,07	0,03
77	DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA	1,36	0,78	1,17	0,07	0,02
78	DISTRIBUCIONES VETERINARIAS SA	1,08	0,83	0,35	0,29	0,05
79	MEDISIN SAS	1,84	0,70	3,83	0,21	0,06
80	LIFE SUMINISTROS MEDICOS SAS	1,66	0,59	2,69	0,29	0,12
81	MEDIHOSPITALARIOS S.A.S	2,32	0,50	0,23	0,05	0,03
82	SUIPHAR DE COLOMBIA SAS	1,15	0,63	0,91	0,12	0,04
83	COLDIAGRO SAS	1,32	0,75	0,21	0,24	0,06
84	FABIO RAMIREZ M.-S.A.S	1,33	0,90	2,36	0,65	0,06

ITEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
85	COMEDICA SAS	1,58	0,61	16,52	0,26	0,10
86	FARMABIO SAS	2,34	0,70	1,94	0,19	0,06
87	DYL DISTRIBUCIONES SAS	1,20	0,72	1,16	0,19	0,05
88	HOSPITALARTE SAS	11,34	0,97	4,90	0,21	0,01
89	BIO DIAGNOSTICOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	1,42	0,67	5,90	0,06	0,02
90	MENNAR SAS	3,21	0,46	0,81	0,12	0,06
91	QUIMICOS Y REACTIVOS S.A.S.	4,52	0,16	9,42	0,16	0,13
92	GENERICOS DE COLOMBIA GEDECOL SAS	1,86	0,56	2,39	0,09	0,04
93	INVERSIONES BIS LTDA	2,70	0,63	3,13	0,51	0,19
94	INTERSURGICAL SAS	3,19	0,30	5,23	0,41	0,29
95	NEW SERVICE INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.	1,64	0,61	29,78	0,25	0,10
96	MEMPHIS PRODUCTS S.A. EN REORGANIZACION	1,49	0,92	0,08	0,09	0,01
97	OSTEOAMERICA SAS	3,12	0,38	4,81	0,11	0,07
98	FARMACIA INSTITUCIONAL S.A.S.	1,98	0,65	2,99	0,19	0,07
99	TECNOMEDICA MD SAS	1,25	0,64	1,16	0,17	0,06
100	ULTRADENTAL S.A.S	2,52	0,54	0,11	0,05	0,02
101	SUMINISTROS INTEGRALES DE EQUIPOS BIOMEDICOS MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS SUMINTEGRALES S.A.S.	1,68	0,57	0,63	0,04	0,02
102	HINODE COLOMBIA S.A.S	2,87	0,33	0,35	0,08	0,06
103	BELLEZA AL DIA INTERNACIONAL SAS	1,21	0,73	0,11	0,04	0,01
104	AMRYT COLOMBIA S.A.S.	1,12	0,86	7,14	0,10	0,01
105	DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS HERSON S.A.S	1,66	0,80	0,25	0,06	0,01
106	DROSAN LTDA	3,20	0,28	3,42	0,10	0,07
107	VMV COSMETIC GROUP COLOMBIA SAS	1,35	0,47	0,97	0,13	0,07
108	GESTION PHARMA SAS	1,35	0,69	20,17	0,24	0,08
109	SURGICON & CIA. S.A.S.	4,77	0,14	4,47	0,11	0,10
110	RESEARCH PHARMACEUTICAL SA	1,16	0,93	0,09	0,18	0,01
111	COMERLAT PHARMACEUTICAL SAS	2,91	0,59	0,83	0,10	0,04
112	GLOBAL PHARMA & LOGISTIC SAS	1,23	0,78	0,70	0,56	0,12
113	MEDIGEN SAS	4,31	0,19	2,15	0,06	0,05
114	INVERSIONES TODO DROGAS S.A.S.	1,93	0,42	2,92	0,10	0,06
115	DROGAS SA	6,11	0,50	12,66	0,22	0,11
116	REPRESENTACIONES MEDICAS ALCOST PHARMACEUTICAL SAS	1,57	0,62	0,90	0,08	0,03
117	GRUPO DAO SAS	1,79	0,59	3,45	0,22	0,09
118	COMPAÑIA CALIFORNIA S.A. EN REORGANIZACIÓN	1,34	0,86	3,52	0,43	0,06
119	DEPOSITO DE MEDICAMENTOS EMES S.A.S	1,29	0,78	9,85	0,36	0,08
120	MEDIC COLOMBIA SAS	1,29	0,75	3,01	0,20	0,05
121	MUNDIPHARMA (COLOMBIA) S.A.S.	17,24	0,06	18,13	0,09	0,09
122	GPC PHARMA SAS	1,79	0,82	5,56	0,41	0,08
123	INTEGRAL DE NEGOCIOS SAS	4,40	0,22	12,36	0,45	0,35
124	SURTIFARMACIAS .SAS	2,02	0,50	0,27	0,03	0,01
125	DISTRIBUIDORA TOFEME SAS	1,30	0,77	7,92	0,05	0,01
126	CVS S.A.S. (CENTRO DE VACUNAS SPEICES)	1,54	0,65	7,40	0,42	0,15
127	SUBIECON LTDA SUMINISTRAMOS BIENES Y ELEMNTOS DE CONSUMO	2,74	0,34	17,24	0,31	0,20
128	TECNOSUMA INTERNACIONAL SA SUCURSAL COLOMBIA	1,28	0,82	2,13	0,23	0,04
129	GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S A	1,77	0,57	2,07	0,15	0,07
130	CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS DE TIENDAS LIMITADA	1,21	0,75	0,71	0,04	0,01

ITEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
131	NAOS COLOMBIA S.A.S	1,34	0,70	1,11	0,51	0,15
132	BEHNER SAS	1,31	0,81	3,56	0,36	0,07
133	SERVIHOSP LTDA	6,97	0,13	5,98	0,05	0,04
134	CALIER FARMACEUTICA DE COLOMBIA SA	3,43	0,30	3,30	0,04	0,03
135	SURTIMED SUMINISTROS SAS	2,64	0,46	1,12	0,09	0,05
136	PRODUCTOS DE CONSUMO SAS	1,60	0,62	1,49	0,10	0,04
137	STRONG MACHINE	3,67	0,26	1,97	0,10	0,07
138	M&M DIAGNOSTICS SAS	1,45	0,68	0,62	0,08	0,02
139	NATURAL SYSTEMS INTERNATIONAL SA	1,41	0,77	1,30	0,40	0,09
140	COBO MEDICAL SAS	1,72	0,57	38,49	0,29	0,12
141	HERNAN ROBLES Y CIA LTDA	1,53	0,44	3,09	0,19	0,11
142	RP CORPUS CENTER SAS	3,37	0,69	0,10	0,03	0,01
143	SUMINISTRADORA DE MEDICAMENTOS DEL CARIBE S.A	2,26	0,41	11,31	0,12	0,07
144	PRODUCTOS NATURALES DR ROJAS S.A.S.	1,52	0,64	2,80	0,13	0,05
145	PROCONVET SA	1,21	0,72	0,71	0,19	0,05
146	FARMACERES S.A.	1,82	0,55	10,24	0,16	0,07
147	INSUMOS Y ADITIVOS VETERINARIOS SAS	1,10	0,61	1,68	0,16	0,06
148	DEXCO SAS	3,02	0,34	3,05	0,08	0,05
149	H&V CIA LTDA	2,25	0,40	3,40	0,11	0,07
150	ALTADIS FARMACEUTICA S.A.S.	1,26	0,63	28,16	0,42	0,15
151	DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA	1,39	0,77	5,86	0,35	0,08
152	INTERVENTIONAL MEDICAL PRODUCTS S.A.	1,56	0,79	0,13	0,15	0,03
153	PHARMADES SAS	2,47	0,40	3,43	0,17	0,10
154	SEYTU COSMETICA DE COLOMBIA S.A.S	3,50	0,29	18,89	0,24	0,17
155	PERAFAN BONILLA S.A.S.	2,92	0,33	87,71	0,21	0,14
156	DISTRIMAYOR PASTO SAS	2,94	0,33	2,94	0,19	0,13
157	HARMONY FLAVOURS & INGREDIENTS LTDA	2,23	0,54	0,58	0,18	0,08
158	SINLCAIRD SAS	1,34	0,74	57,67	0,11	0,03
159	SINAPSIS S.A.S.	2,66	0,35	3,26	0,06	0,04
160	LIFE CARE SOLUTIONS SAS	1,62	0,61	0,37	0,07	0,03
161	DISTRIBUCIONES CLINICAS SOCIEDADES ANONIMAS DISCLINICA SA	2,78	0,32	14,71	0,06	0,04
162	DISTRIBUIDORA INGLESA SAS	2,50	0,39	1,20	0,11	0,07
163	NORSTRAY NUART SAS	1,79	0,84	1,78	0,87	0,14
164	WICORP SAS	3,74	0,27	45,71	0,25	0,18
165	DISTRIMEDICAL SAS	1,94	0,51	0,79	0,16	0,08
166	SERFAR LIMITADA	2,54	0,43	2,22	0,05	0,03
167	IILENDER COLOMBIA SA	1,10	0,89	0,14	0,14	0,02
168	MEDICAL SUPPLIES & SERVICES ZOMAC SAS	1,96	0,50	4,39	0,15	0,07
169	NEXT PHARMA SOURCING SAS	1,70	0,56	3,26	0,13	0,06
170	IMPOEXPORT JPG SAS	2,14	0,31	1,80	0,02	0,01
171	EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS S.A.S.	2,55	0,69	0,12	0,06	0,02
172	ANTIBIOTICOS DA COLOMBIA SAS	10,95	0,10	1,09	0,13	0,11
173	GLOBAL SERVICE PHARMACEUTICAL SAS	1,52	0,71	4,94	0,46	0,13
174	SOLUCIONES EN INNOVACION FARMACEUTICA S.A.S	2,70	0,68	0,41	0,16	0,05
175	DEPOSITO DE DROGAS PROFESIONAL SAS	1,76	0,75	0,80	0,10	0,03
176	SELIG DE COLOMBIA S.A	2,18	0,42	2,84	0,21	0,12
177	DISTRIMEDICA JC SAS	2,91	0,23	2,52	0,13	0,10

ITEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
178	LOGIFARAMA S.A.S.	1,42	0,67	4,94	0,20	0,07
179	BIODENTALES DE COLOMBIA LTDA	5,39	0,16	0,77	0,02	0,02
180	FRAGANCIAS Y SABORES SA	1,46	0,53	0,35	0,06	0,03
181	DISTRIBUCIONES VIA MEDICAL DE LA COSTA	3,17	0,35	6,95	0,07	0,05
182	CC DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS LIMITADA	1,64	0,37	1,17	0,11	0,07
183	DEPOSITO DE DROGAS MONACO SA	1,07	0,82	0,47	0,13	0,02
184	DENTAL 83 SAS	2,35	0,63	1,16	0,18	0,07
185	MERZ COLOMBIA SAS	1,50	0,60	0,98	0,06	0,02
186	GLOBAL SKIN LTDA	6,68	0,19	38,19	0,18	0,14
187	PRODUCTOS WOW SAS	2,23	0,54	0,99	0,26	0,12
188	BASIC FARM SAS	3,69	0,25	7,21	0,22	0,17
189	ROLDAN DOMINGUEZ Y CIA S.A.S	4,96	0,28	3,43	0,05	0,03
190	AGROINSUVET SA	2,20	0,45	0,22	0,03	0,02
191	PROVE FARMA SAS	53,15	0,01	3,81	0,02	0,02
192	BIMIVET SAS	2,40	0,59	1,04	0,13	0,05
193	EURODERMA LTDA	1,14	0,63	1,18	0,72	0,27
194	LABORATORIOS UNIDOS DE COLOMBIA	1,41	0,60	6,31	0,19	0,08
195	ORTHOFRACT SAS	1,26	0,85	82,52	0,18	0,03
196	PHARMAPLUS SAS	1,04	0,90	8,82	2,12	0,22
197	MDO MATERIAL DE OSTEOSINTESIS SAS	1,71	0,58	8,00	0,09	0,04
198	FARMAPOS LTDA	2,43	0,35	3,23	0,23	0,15
199	SPECIAL PRODUCTS SURGERY S.A.S.	1,45	0,65	3,08	0,14	0,05
200	TM MEDICAS SAS	2,04	0,48	0,66	0,18	0,09
201	VALENTECH PHARMA COLOMBIA SAS	1,24	0,84	0,54	0,38	0,06
202	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LIMITADA	2,43	0,55	1,24	0,19	0,09
203	SALUT NATURA S.A.S	1,83	0,49	2,26	0,31	0,16
204	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR SAS	1,56	0,57	22,96	0,36	0,15
205	INTERCOMERCIAL MEDICA SAS	20,67	0,11	2,60	0,06	0,06
206	LABCARE DE COLOMBIA S.A.S	2,53	0,28	1,37	0,17	0,12
207	EDESMA LTDA	8,83	0,11	10,60	0,08	0,07
208	JOSE M PALOMINO Y CIA SAS	8,00	0,23	13,52	0,37	0,29
209	EXPLORA CORPORATION SAS	1,47	0,50	3,20	0,14	0,07
210	INVERSIONES SALUD ANTIOQUIA S.A.S	2,26	0,38	10,39	0,10	0,06
211	AMERIVET SAS	1,33	0,48	1,20	0,11	0,06
212	MOLI S.A.S.	2,10	0,32	13,61	0,28	0,19
213	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE DROGAS SAS	1,12	0,72	1,51	0,15	0,04
214	COMERCIALIZADORA MULTIDROGAS DE COLOMBIA S.A.S	1,42	0,71	4,76	0,23	0,07
215	DISTRIBUCIONES ROMY LTDA.	3,87	0,44	87,49	0,13	0,07
216	AMERICAN VETERINARIA LTDA.	1,97	0,36	7,97	0,11	0,07
217	SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A.	2,39	0,40	11,20	0,11	0,07
218	FARMASER SA	4,48	0,21	4,56	0,24	0,19
219	SUIPHAR INTERNATIONAL S.A.	2,09	0,17	12,46	0,22	0,18
220	AL PHARMA SAS	4,14	0,20	14,00	0,10	0,08
221	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	2,85	0,35	5,20	0,16	0,11
PROMEDIO		2,91	59%	7,06	0,19	0,08
MEDIA GEOMETRICA		2,18	47%	2,48	0,13	0,06
MEDIA ARMONICA		1,90	35%	0,81	0,09	0,04
MAXIMO		53,15	97%	87,71	2,12	0,37
MINIMO		1,01	1%	0,06	0,02	0,01

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de liquidez

El Comité Estructurador Económico tomara el mínimo del indicador de liquidez de la anterior muestra y se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$Liquidez = \frac{\text{Activo Corriente}}{Pasivo\ Corriente}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(\text{Activo Corriente}(1)\ \text{x \% de participación}) + (\text{Activo Corriente}(2)\ \text{x \% de participación}) + \cdots}{(\text{Pasivo Corriente}(1)\ \text{x \% de participación}) + (\text{Pasivo Corriente}(2)\ \text{x \% de participación}) + \cdots}$$

Índice de endeudamiento

El Comité Estructurador Económico tomara el promedio del indicador de endeudamiento de la anterior muestra y se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ perticipación) + (PAsivo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total(1)\ x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Razón de cobertura de Intereses

El Comité Estructurador Económico tomara la media geométrica del indicador de razón de cobertura de intereses de la anterior muestra, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ interés = \frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Interés}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de intereses de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Gastos\ de\ interes\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

Por lo anterior el Comité Económico Estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1.01	(veces)
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	59	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	2.48	(veces)

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del patrimonio

El Comité Estructurador Económico tomara media armónica del indicador de rentabilidad del patrimonio de la anterior muestra, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$Rentabilidad\ del\ patrimonio = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Patrimio\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Rentabilidad del activo

El Comité Estructurador Económico tomara el promedio del indicador de rentabilidad del activo de la anterior muestra. Se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$Rentabilidad\ del\ activo\ = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Por lo anterior el Comité Económico Estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	0.09	(veces)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≤	Mayor o igual	0.08	(veces)

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Dando cumplimiento al Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, el cual manifiesta:

> *(...) En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*
>
> - *Tiempo de experiencia.*
> - *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
> - *Índices de capacidad financiera.*
> - *Índices de capacidad organizacional.*
> - *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*
>
> *Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.*

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, el cual manifiesta:

> *(...) De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (...)

Por lo anterior, este Comité Económico Estructurador en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen Mipymes y con el auge de gran cantidad de emprendimientos en el país, se aplican indicadores financieros diferenciales en el presente proceso así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de liquidez

$$Liquidez = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corriente de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del pasivo corriente de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Índice de endeudamiento

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1) x\ \%\ de\ perticipación) + (PAsivo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ porcentaje\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Razón de cobertura de intereses

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ interes = \frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Intereses}$$

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Gastos\ de\ interes\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

Por lo anterior el Comité Económico Estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1	(veces)
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	65	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	2	(veces)

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del patrimonio

$$Rentabilidad\ del\ patrimonio = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Patrimio\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Rentabilidad del activo

$$Rentabilidad\ del\ Activo = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Por lo anterior el Comité Económico Estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	0.06	(Veces)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	0.05	(Veces)

15.4 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (SE VERIFICARÁN CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

1	**CATALOGO O FICHA TÉCNICA DE FABRICACIÓN DEL ELEMENTO**	El oferente deberá entregar Ficha técnica o catálogo de cada uno de los elementos ofertados de la casa fabricante (original) en español o con su traducción, en la cual se deberá identificar claramente las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada ítem. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto.
2	**REGISTRO SANITARIO (INVIMA)**	El oferente deberá aportar un registro vigente ante el INVIMA o un certificado emitido por el INVIMA que confirme la exención de registro para cada uno de los insumos ofertado.
3	**CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO**	El oferente deberá aportar, el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento vigente otorgado por la Secretaria de salud a nombre del proponente (oferente), para los comercializadores, importadores, distribuidores y/o a los que cumplan procesos de transporte, almacenaje, bodegaje y demás. Para los fabricantes se requiere la certificación de almacenamiento vigente de condiciones sanitarias y/o buenas prácticas de manufactura otorgado por el INVIMA.
4	**CERTIFICADO FECHAS DE VENCIMIENTO**	El oferente debe aportar certificación en la cual se indique que los bienes serán entregados con una fecha de vencimiento que no sea inferior al 50% de la vida útil del insumo, contado a partir de la aplicación del protocolo institucional para la recepción técnica en la Farmacia de Tecnología en Salud En caso de que el oferente no pueda garantizar la entrega de los insumos con la indicación especificada, deberá adjuntar una **carta de compromiso de cambios por fecha de vencimiento** de los insumos y/o dispositivos que no cumplan con la característica anterior.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

		La verificación de la vida útil de cada uno de los insumos y/o dispositivos se llevará a cabo durante la recepción técnica realizada por la Farmacia de Tecnologías en Salud, de acuerdo con el registro vigente en el INVIMA
5	**CARTA DE DISTRIBUCIÓN**	El oferente deberá aportar en la propuesta el certificado vigente de autorización de distribución por el fabricante, a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores, distribuidores.
6	**GARANTÍA TÉCNICA**	El oferente debe anexar en su propuesta una carta de compromiso donde se comprometa a cumplir con lo establecido en La ley 1480 de 2011 (estatuto del consumidor) y el decreto 735 de 2013 establecen que la garantía es una obligación temporal a cargo de todo proveedor de responder por la calidad, idoneidad y seguridad sus productos o servicios. Así como, la responsabilidad de atender la solicitud de efectividad de la garantía. - Validez de la garantía Técnica: La garantía técnica, amparará los insumos suministrados por el oferente por todos los defectos atribuibles a la calidad del bien y las condiciones pactadas en el contrato; no imputables al usuario, asegurando el suministro de insumos durante el periodo de vigencia de la garantía. - Vigencia de la garantía técnica: El inicio de la garantía será contado a partir del momento en que se cumpla la totalidad de los siguientes términos y condiciones: 1. Se realiza la entrega y/o instalación del insumo. **La vigencia de la garantía técnica será por 12 meses contados a partir de la legalización del contrato** La garantía técnica mínima en este proceso, debe cubrir los siguientes aspectos, siempre y cuando estos sean técnicamente demostrables al mal desempeño del insumo por: 1. Desempeño defectuoso en las operaciones requeridas (mecánico, neumático, electrónico y eléctrico) aun cuando tenga las especificaciones mínimas requeridas. 2. Daño en piezas por mal ajuste de sus partes. 3. Imperfectos en accesorios y/o elementos 4. Vencimiento prematuro del material o insumo.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

		- Alcance de la garantía Técnica y de insumos: Por el tiempo de duración de la garantía, el oferente se compromete a entregar el insumo sin costos adicionales para la institución. Lo anterior, incluye el transporte y la reposición del insumo por garantía (cuando aplique) para asegurar el buen funcionamiento del equipo según lo especifique el manual técnico del fabricante. - En caso de que durante la garantía se presenten fallas imputables al usuario, el oferente deberá soportar la no cobertura de la garantía mediante reporte técnico e informe detallado respaldado donde se justifique la causa imputable al usuario.
7	**TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA**	El oferente debe anexar en su propuesta una carta de compromiso donde el término de respuesta para la entrega de insumos durante la ejecución del contrato y la garantía técnica para los ítems ofrecidos, no podrá ser superior a 12 horas hábiles, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del supervisor del Hospital Militar Central. El término de respuesta para un insumo que no se encuentre en stock y requiera importación el tiempo de entrega no debe ser superior a treinta (30) días calendario, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central. **NOTA 1:** Todo insumo suministrado deberá ingresar con el trámite correspondiente por el Almacén de consumo No.1, el cual consta del ingreso del mismo y su posterior retiro en compañía del supervisor del contrato y/o personal del área de Equipo Biomédico y/o del servicio en el cual se encuentra el equipo. Se debe entregar con la respectiva factura, relacionándolos por ítem y costo y cumplir con los procedimientos que este exige. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de

acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDEPASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD	¿A QUIÉNSE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES ASER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRI	PERSONA RESPONSA BLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA	FECHA EN QUE SE	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROB.	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD					CÓMO	CUÁNDO
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	EN CASO DE CONFLICTOS INTERNOS, Y SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO GENERADO POR CUALQUIER ORGANIZACIÓN AL MARGEN DE LA LEY DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LO CUAL AFECTARÍA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR	EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DISPONDRÁ DE LA SEGURIDAD PARA QUE SE LLEVE A CABOCORRECTAMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA PARAQUE EL HOSPITALMILITAR CENTRAL DISPONGA DE LA SEGURIDAD NECESARIA	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROCESO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MEDIDAS DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL.	RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL PORLA LIMITACIÓN DE MOVILIDAD DEL CONTRATISTA E IMPORTACIÓN DE EQUIPOS EN ELCASO A QUE APLIQUE.	1	3	5	MEDIO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y CONTRATISTA	SE REALIZARÁN ACUERDOS ENTRELA ENTIDAD Y EL CONTRATISTAPARA COORDINAR UNA MAYORFLEXIBILIDAD EN LOS TIEMPOS DEENTREGA, PROTEGIENDO EL EQUILIBRIO ENTRE LOS TIEMPOS DE SUMINISTRO Y LA PRESTACIÓ DEL SERVICIO QUE SE AFECTE CON EL INSUMO. LO ANTERIOR SIEMPRE Y CUANDO SE DEMUESTRE EL RETRASO.	2	3	5	MEDIO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA RESPECTO DE LA OCURRENCIA DEL HECHO PARA REALIZAR LA RESPECTIVA SUSPENSIÓN.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	MALA CALIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS	AFECTACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	4	6	ALTO	CONTRATISTA	ESTRICTO Y PERMANENTE ACOMPAÑAMIENTO YSEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO A FIN DE OPTIMIZAR TIEMPO CUANDO EXISTA LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN LA OCURRENCIA DEL	N/A	CONTRATISTA DEBERÁ INFORMARLA OCURRENCIA DEL HECHO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICOS	LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABASTECIMIENTOS Y ESPECULACIÓN DE LOS MISMOS ENTRE OTROS.	AUMENTO EN EL PRECIO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	ADELANTAR SUBCONTRATOS DE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS AL INICIO DEL CONTRATO PARA FIJAR PRECIOS Y MANTENER STOCKS MATERIALES E INSUMOS.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	DESDE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CONTROL ENTIDAD	AL INICIAR LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y MENSUALMENTE

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	R. FINANCIERO	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	1	5	6	RIESGO ALTO	100% AL CONTRATISTA	ASI MISMO EN LA FORMA DE PAGO SE INDICA QUE SE REALIZARA UNA VEZ SEAN RECIBIDOS LOS BIENES A SATISFACCION, PARA NO PONER EN RIESGO LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS AL PROCESO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	GERENTE DEL PROYECTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUAL
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	R. ECONÓMICO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	100% AL CONTRATISTA	DURANTE LA EVALUACION EL ANALISIS DE PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS UTILIZANDO LA METODOLGIA RECOMENDADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN LA EJECUCION DEBIDO PROCESO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	GERENTE DEL PROYECTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUAL
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DESABASTECIMIENTO TEMPORAL O DEFINITIVO DE INSUMOS	FALTA DE OPORTUNIDAD O NO ENTREGA DE MEDICAMENTOS RIESGOS PARA LA SALUD DEL PACIENTE IMPACTO ECONÓMICO INSATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS	4	5	9	EXTRENO	CONTRATISTA	-ASOCIADO AL CONTRATISTA ADMINISTRACIÓN DE STOCK E INVENTARIOS -GLOSAS AFECTAR GARANTÍA ÚNICA SI NO REALIZA EL REPORTE OPORTUNO. EVALUAR ALTERNATIVAS FARMACOLÓGICAS INFORMACIÓN AL ÁREA ASISTENCIAL BLOQUEO DE MEDICAMENTOS EN SISTEMA DE INFORMACIÓN	2	4	6	EXTREMO	NO	SUPERVISOR	DESDE EL INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE LA TERMINACIÓN	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL Y VISITAS DE VERIFICACIÓN AUDITORÍA. VERIFICACIÓN ALERTAS MÓDULO DE INVENTARIOS Y A LAS PQRS	PERMANENTE

17. GARANTÍAS

El oferente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso",** cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10 % sobre el valor total de la oferta o del valor total de los lotes a ofertar. De acuerdo con la sumatoria del precio global que fue asignado por el Hospital para cada lote.	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo 3 meses desde la presentación de la oferta.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato**. Nota 2:** En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

18. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que éste proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	SI
	MÉXICO	SI	NO	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	SI	SI
CANADÁ		SI	NO	NO	SI
CHILE		SI	NO	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	SI
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	SI
MÉXICO		SI	NO	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPUEA		SI	NO	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	SI
ISRAEL		SI	NO	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días
ISRAEL	40 días	10 días	10 días
MEXICO	40 días	N/A	25 días

19. DESIGNACIONES

Por quienes intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	Dra. Eliana Ramírez Cano	Subdirector Médico (E)	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	My. María Claudia Fernanda Gómez Zerdas	Jefe departamento de enfermería	
COMITÉ JURÍDICO LOTE 1, 2, 3, 4 y 5.	Juanita Herrera Sánchez	PS Abogadas. Área Gestión Contratos	
COMITÉ JURÍDICO LOTE 6, 7, 8 y 9.	Eilen Tatiana Candanoza Lubo		
COMITÉ ECONÓMICO LOTE 1, 2, 3, 4 y 5.	Wilson Gallego Acero	Profesional de Defensa. Área Gestión Contratos	
COMITÉ ECONÓMICO LOTE 6, 7, 8 y 9.	Sandra Liliana Ríos Vergara	PS. Contador Público - Área de Gestión de Contratos	